



MUNICIPIO  
BARILOCHE

# BOLETÍN OFICIAL

Edición N° 494

27 de agosto de 2025

Jefatura de Gabinete

Dirección de Despacho Legal y  
Técnica

Centro Cívico 2do piso

Tel: 4422775

[www.bariloche.gov.ar](http://www.bariloche.gov.ar)



## Índice de contenido

|                                |    |                                |     |
|--------------------------------|----|--------------------------------|-----|
| Ordenanzas.....                | 4  | Resolución Nº 1770-I-2025..... | 84  |
| Ordenanza Nº 3522-CM-25.....   | 5  | Resolución Nº 1771-I-2025..... | 85  |
| Ordenanza Nº 3523-CM-25.....   | 7  | Resolución Nº 1772-I-2025..... | 86  |
| Ordenanza Nº 3524-CM-25.....   | 9  | Resolución Nº 1773-I-2025..... | 87  |
| Ordenanza Nº 3525-CM-25.....   | 11 | Resolución Nº 1774-I-2025..... | 88  |
| Ordenanza Nº 3526-CM-25.....   | 13 | Resolución Nº 1775-I-2025..... | 88  |
| Ordenanza Nº 3528-CM-25.....   | 15 | Resolución Nº 1776-I-2025..... | 99  |
| Ordenanza Nº 3529-CM-25.....   | 18 | Resolución Nº 1777-I-2025..... | 100 |
| Ordenanza Nº 3530-CM-25.....   | 20 | Resolución Nº 1778-I-2025..... | 101 |
| Resoluciones.....              | 24 | Resolución Nº 1779-I-2025..... | 102 |
| Resolución Nº 1726-I-2025..... | 25 | Resolución Nº 1780-I-2025..... | 103 |
| Resolución Nº 1727-I-2025..... | 25 | Resolución Nº 1781-I-2025..... | 103 |
| Resolución Nº 1728-I-2025..... | 26 | Resolución Nº 1782-I-2025..... | 106 |
| Resolución Nº 1729-I-2025..... | 27 | Resolución Nº 1783-I-2025..... | 109 |
| Resolución Nº 1730-I-2025..... | 28 | Resolución Nº 1784-I-2025..... | 110 |
| Resolución Nº 1731-I-2025..... | 29 | Resolución Nº 1785-I-2025..... | 111 |
| Resolución Nº 1732-I-2025..... | 30 | Resolución Nº 1786-I-2025..... | 114 |
| Resolución Nº 1733-I-2025..... | 31 | Resolución Nº 1787-I-2025..... | 116 |
| Resolución Nº 1734-I-2025..... | 32 | Resolución Nº 1788-I-2025..... | 117 |
| Resolución Nº 1735-I-2025..... | 32 | Resolución Nº 1789-I-2025..... | 118 |
| Resolución Nº 1736-I-2025..... | 34 | Resolución Nº 1790-I-2025..... | 118 |
| Resolución Nº 1737-I-2025..... | 35 | Resolución Nº 1791-I-2025..... | 119 |
| Resolución Nº 1738-I-2025..... | 36 | Resolución Nº 1792-I-2025..... | 120 |
| Resolución Nº 1739-I-2025..... | 37 | Resolución Nº 1793-I-2025..... | 121 |
| Resolución Nº 1740-I-2025..... | 38 | Resolución Nº 1794-I-2025..... | 122 |
| Resolución Nº 1741-I-2025..... | 39 | Resolución Nº 1795-I-2025..... | 122 |
| Resolución Nº 1742-I-2025..... | 40 | Resolución Nº 1796-I-2025..... | 124 |
| Resolución Nº 1743-I-2025..... | 41 | Resolución Nº 1797-I-2025..... | 128 |
| Resolución Nº 1744-I-2025..... | 42 | Resolución Nº 1798-I-2025..... | 128 |
| Resolución Nº 1745-I-2025..... | 43 | Resolución Nº 1799-I-2025..... | 130 |
| Resolución Nº 1746-I-2025..... | 44 | Resolución Nº 1800-I-2025..... | 131 |
| Resolución Nº 1747-I-2025..... | 45 | Resolución Nº 1801-I-2025..... | 131 |
| Resolución Nº 1748-I-2025..... | 47 | Resolución Nº 1802-I-2025..... | 132 |
| Resolución Nº 1749-I-2025..... | 47 | Resolución Nº 1803-I-2025..... | 134 |
| Resolución Nº 1750-I-2025..... | 48 | Resolución Nº 1804-I-2025..... | 136 |
| Resolución Nº 1751-I-2025..... | 49 | Resolución Nº 1805-I-2025..... | 137 |
| Resolución Nº 1752-I-2025..... | 50 | Resolución Nº 1806-I-2025..... | 139 |
| Resolución Nº 1753-I-2025..... | 51 | Resolución Nº 1807-I-2025..... | 140 |
| Resolución Nº 1754-I-2025..... | 52 | Resolución Nº 1808-I-2025..... | 141 |
| Resolución Nº 1755-I-2025..... | 54 | Resolución Nº 1809-I-2025..... | 143 |
| Resolución Nº 1756-I-2025..... | 60 | Resolución Nº 1810-I-2025..... | 144 |
| Resolución Nº 1757-I-2025..... | 71 | Resolución Nº 1811-I-2025..... | 145 |
| Resolución Nº 1758-I-2025..... | 72 | Resolución Nº 1812-I-2025..... | 147 |
| Resolución Nº 1759-I-2025..... | 73 | Resolución Nº 1813-I-2025..... | 148 |
| Resolución Nº 1760-I-2025..... | 74 | Resolución Nº 1814-I-2025..... | 150 |
| Resolución Nº 1761-I-2025..... | 75 | Resolución Nº 1815-I-2025..... | 151 |
| Resolución Nº 1762-I-2025..... | 76 | Resolución Nº 1816-I-2025..... | 153 |
| Resolución Nº 1763-I-2025..... | 78 | Resolución Nº 1817-I-2025..... | 153 |
| Resolución Nº 1764-I-2025..... | 79 | Resolución Nº 1818-I-2025..... | 154 |
| Resolución Nº 1765-I-2025..... | 80 | Resolución Nº 1819-I-2025..... | 155 |
| Resolución Nº 1766-I-2025..... | 81 | Resolución Nº 1820-I-2025..... | 156 |
| Resolución Nº 1767-I-2025..... | 82 | Resolución Nº 1821-I-2025..... | 157 |
| Resolución Nº 1768-I-2025..... | 83 | Resolución Nº 1822-I-2025..... | 158 |
| Resolución Nº 1769-I-2025..... | 84 | Resolución Nº 1823-I-2025..... | 158 |



|                                |     |
|--------------------------------|-----|
| Resolución Nº 1824-I-2025..... | 159 |
| Resolución Nº 1825-I-2025..... | 160 |
| Resolución Nº 1826-I-2025..... | 161 |
| Resolución Nº 1827-I-2025..... | 164 |
| Resolución Nº 1828-I-2025..... | 165 |
| Resolución Nº 1829-I-2025..... | 165 |
| Resolución Nº 1830-I-2025..... | 166 |
| Resolución Nº 1831-I-2025..... | 167 |
| Resolución Nº 1832-I-2025..... | 168 |
| Resolución Nº 1833-I-2025..... | 169 |
| Resolución Nº 1834-I-2025..... | 169 |
| Resolución Nº 1835-I-2025..... | 170 |
| Resolución Nº 1836-I-2025..... | 171 |
| Resolución Nº 1837-I-2025..... | 172 |
| Resolución Nº 1838-I-2025..... | 173 |
| Resolución Nº 1839-I-2025..... | 173 |
| Resolución Nº 1840-I-2025..... | 175 |
| Resolución Nº 1841-I-2025..... | 176 |
| Resolución Nº 1842-I-2025..... | 176 |
| Resolución Nº 1843-I-2025..... | 177 |
| Resolución Nº 1844-I-2025..... | 178 |
| Resolución Nº 1845-I-2025..... | 179 |
| Resolución Nº 1846-I-2025..... | 180 |
| Resolución Nº 1847-I-2025..... | 181 |
| Resolución Nº 1849-I-2025..... | 182 |
| Resolución Nº 1850-I-2025..... | 183 |
| Resolución Nº 1851-I-2025..... | 184 |
| Resolución Nº 1852-I-2025..... | 185 |
| Resolución Nº 1853-I-2025..... | 186 |
| Resolución Nº 1854-I-2025..... | 186 |
| Resolución Nº 1855-I-2025..... | 187 |
| Resolución Nº 1856-I-2025..... | 188 |
| Resolución Nº 1857-I-2025..... | 189 |
| Resolución Nº 1858-I-2025..... | 190 |
| Resolución Nº 1859-I-2025..... | 192 |
| Resolución Nº 1860-I-2025..... | 194 |
| Licitaciones.....              | 196 |
| Licitación.....                | 197 |



# BOLETÍN OFICIAL ORDENANZAS



## **Ordenanza Nº 3522-CM-25**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA A SUSCRIBIR CONVENIO SUBSIDIO TUP Y AMPLÍA PRESUPUESTO 2025

### **ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Dispone medidas referentes al Proceso Presupuestario de la Municipalidad. Presupuesto.

Ordenanza 2798-CM-16: Se aprueba el Contrato de Transporte Urbano de Pasajeros con empresa Transportes Amancay SRL a partir del 1 de enero de 2017.

Ordenanza 3246-CM-21: Ratifica convenio y adendas subsidio Transporte Urbano de Pasajeros. Amplía Presupuesto 2021.

Ordenanza 3482-CM-24: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

### **FUNDAMENTOS**

La ley nacional 27467, derogó el último párrafo del artículo 5° del decreto 652 del 19 de abril de 2002, dejando sin efecto los convenios suscriptos entre la ex Secretaría de Transporte y las jurisdicciones provinciales, a partir de lo cual se suprimió desde 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte Público de Pasajeros por automotor en todas las provincias y municipios que se encontraban alcanzados por la citada normativa.

La citada ley nacional, significó la eliminación de las partidas presupuestarias con las cuales el Ministerio de Transporte de la Nación sostenía el Sistema Integrado de Subsidios al Transporte Automotor (SISTAU), Compensación Complementaria Provincial (CCP) y Régimen de Compensaciones Complementarias (RCC), del cual resultaban beneficiarias las empresas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal prestatarias del servicio en territorio del Municipio de San Carlos de Bariloche, así como los cupos de abastecimiento de gasoil a precio diferencial a las líneas de transporte público de pasajeros por automotor de jurisdicción municipal.

Desde el 2024, el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría de Transporte, resolvió unilateralmente eliminar el Fondo Compensador al Transporte Público de Pasajero lo cual significó, que lo aprobado por la ordenanza 2798-CM-16 no mantiene relación con la actualidad ya que el contrato de prestación de servicios de transporte urbano de pasajeros, se confeccionó tomando como parámetro de la ecuación financiera, los subsidios existentes al transporte por parte del Estado nacional.

En consecuencia y con la finalidad de dar asistencia de fondos a los servicios de transporte público de pasajeros y en cumplimiento del decreto provincial DCTO-2025-158-E-GDERNE-RNE, se firma un convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Transporte Amancay S.R.L. en el cual la provincia de Río Negro se compromete aportar a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, un monto anual total de pesos un mil millones (\$1.000.000.000,00) para el ejercicio 2025, el cual se liquidará en diez (10) cuotas iguales y consecutivas siendo, el primer período devengado, el mes de marzo 2025.

El Municipio y la empresa, deberán informar a la Secretaría de Transporte de la Provincia, a mes vencido, la certificación que respalde la prestación del servicio por el cual se firma el convenio sin tener en cuenta los montos liquidados en el marco de la compensación por atributo social (sistema SUBE), los que seguirán siendo resorte del Gobierno nacional.



Es por lo expuesto que resulta menester ratificar el convenio suscripto y autorizar al Departamento Ejecutivo la ampliación del presupuesto actual aprobado por ordenanza 3482-CM-24, a los fines de ordenar las partidas presupuestarias con los subsidios al Transporte Urbano de Pasajeros, la Dirección de Contaduría General ante el ingreso de los importes precitados, se realice la ampliación presupuestaria correspondiente por un monto total de pesos un mil millones (\$1.000.000.000,00) y se autorice a incluir el crédito adicional previsto por el artículo 21º de la ordenanza 1611-CM-06.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORA: Secretaría Legal y Técnica, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 355/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 1207/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º)

Se autoriza a suscribir convenio, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, el Municipio de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay SRL en el marco del decreto provincial DCTO-2025-158-E-GDERNE-RNE del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, con el objeto de otorgar continuidad al subsidio para el Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros, el que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 3º)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I

[archivos\\_boletin/O-25-3522 Anexo I.pdf](#)

Resolución 1836 - I - 2025 - Promulgación

[archivos\\_boletin/1836 - i - 2025 - Ordenanza 3522.pdf](#)

---



## **Ordenanza Nº 3523-CM-25**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ACEPTA APORTE 54° FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE. AMPLÍA PRESUPUESTO 2025

### **ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Resolución RESOL-2025-391-APN-STAYD#JGM del 15 de julio de 2025 de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad.

Ordenanza 3482-CM-24: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos al 30/06/2025:

<https://www.bariloche.gov.ar/gobiernoabierto/informacion-financiera/presupuesto-ejecutado/> (enero a junio 2025).

Presupuesto ejecutado junio 2025.

### **FUNDAMENTOS**

La Municipalidad de San Carlos de Bariloche en conjunto con la Comisión Especial de Festejos son las responsables de la organización, gestión y desarrollo de la Fiesta Nacional de la Nieve. Mediante ordenanza 2856-CM-17 se crea la Comisión Especial de Festejos como encargada de la organización, desarrollo y gestión de las fiestas nacionales, entre ellas, la Fiesta Nacional de la Nieve. Conformada por el sector privado y público de la ciudad, tiene la facultad de convenir con entidades públicas o privadas la organización, promoción, publicidad y ejecución de cada una de las fiestas.

La 54° edición de la Fiesta Nacional de la Nieve contará con las actividades tradicionales que le dan carácter a la ciudad para el disfrute de vecinos y turistas. Se realizarán actividades tradicionales como esculturas en madera, carrera de mozos, concurso de hacheros, concurso del pulóver, elección de la Reina Nacional de la Nieve, shows de artistas locales y nacionales en el Centro Cívico y calle Mitre.

Para afrontar los costos de la 54° Fiesta Nacional de la Nieve se solicitó apoyo económico a la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, el cual fue aprobado por un importe de pesos quince millones, mediante resolución RESOL-2025-391-APN-STAYD#JGM del 15 de julio de 2025.

A los fines de ordenar las partidas presupuestarias con dicho aporte, la Dirección de Contaduría General solicita, ante el ingreso de los importes precitados, se realice la ampliación presupuestaria correspondiente por un monto total de pesos quince millones (\$15.000.000,00).

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretaría de Turismo y Secretaría Legal y Técnica.

El proyecto original N.º 369/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 1207/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**SANCIONA CON CARÁCTER DE**



**ORDENANZA**

**Art. 1°)**

Se acepta el apoyo económico otorgado por la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Vicejefatura de Gabinete del Interior de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la realización de la 54° Fiesta Nacional de la Nieve, por un importe de pesos quince millones (\$15.000.000,00), aprobado mediante resolución RESOL-2025-391-APN-STAYD#JGM del 15 de julio de 2025.

**Art. 2°)**

Se autoriza al Departamento Ejecutivo a ampliar el Presupuesto Municipal del año vigente, aprobado por ordenanza 3482-CM-24, en la suma total de pesos quince millones (\$15.000.000,00) para la ejecución del convenio aprobado en el artículo 1°.

**Art. 3°)**

Los fondos incorporados a las partidas presupuestarias que por la presente se amplían quedan exceptuados del tratamiento previsto para el artículo 44° de la ordenanza 669-CM-91, quedando prohibida la utilización de sus recursos para hacer frente a la iliquidez de caja, así como el desvío de fondos por cualquier motivo.

**Art. 4°)**

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución 1788-I-2025 – Promulgación

[archivos\\_boletin/Resolución 1788.pdf](#)

---



## **Ordenanza Nº 3524-CM-25**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR 4 CAMIONES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

### **ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-CM-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos licitación pública.

Ordenanza 3482-CM-24: Aprueba Presupuesto Municipal 2025.

Nota 185-TC-2025 del Tribunal de Contralor.

### **FUNDAMENTOS**

Es responsabilidad de la Municipalidad gestionar la recolección de residuos sólidos urbanos; establecida en la legislación nacional y local se considera un servicio esencial para la salud pública y el cuidado del medio ambiente.

Tener camiones recolectores de residuos urbanos mejora la higiene y salud pública, así como la eficiencia en la gestión de residuos. Estos vehículos permiten la recolección oportuna y eficiente de desechos previniendo la proliferación de enfermedades, la contaminación y la acumulación de basura en las calles.

La incorporación de los vehículos mencionados permitirá agilizar y potenciar las tareas en el área correspondiente ya que los mismos se incorporan para la renovación permanente que se realiza del equipamiento de servicios de la Municipalidad.

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés.

COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Jorge Quilaleo y Secretaría Legal y Técnica, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 370/25 fue aprobado en la sesión del día 14 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 1207/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

### **ORDENANZA**

#### **Art. 1º)**

Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para adquirir 2 camiones de recolección de residuos carga lateral y 2 camiones de recolección de residuos carga trasera, mediante leasing financiero, según pliego de bases y condiciones adjunto como anexo I de la presente ordenanza, por un presupuesto oficial de pesos mil trescientos veinte millones (\$ 1.320.000.000,00), IVA incluido.

#### **Art. 2º)**

Se afecta a la partida presupuestaria 1.05.0031.25.062.2.3.04.40.43 Máquinas y Equipos.

#### **Art. 3º)**

Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.

#### **Art. 4º)**

La presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

#### **Art. 5º)**



Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51°, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.

Art. 6°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 7°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I

[archivos\\_boletin/O-25-3524 Anexo I\\_compressed \(1\).pdf](#)

Resolución 1837 - I - 2025 - Promulgación

[archivos\\_boletin/1837 - I - 2025 - Ordenanza 3524.pdf](#)

---



## **Ordenanza Nº 3525-CM-25**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA:** SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUIRIR CINCO VEHÍCULOS CON DESTINO A ÁREAS MUNICIPALES

### **ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-CM-89: Régimen de contrataciones y servicios públicos.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos licitación pública.

Ordenanza 3482-CM-24: Aprueba Presupuesto Municipal 2025.

Nota 176-TC-25 del Tribunal de Contralor.

### **FUNDAMENTOS**

Es responsabilidad de la Municipalidad mantener en funcionamiento la fiscalización que se realiza en distintas áreas del Municipio, teniendo en cuenta las necesidades de la ciudad.

A la fecha todavía se tiene escasa movilidad que no permite realizar los trabajos y tareas necesarias para cubrir las necesidades de las distintas áreas municipales, que ven impedido su accionar y que dependen de la colaboración de otras áreas para realizar las tareas propias. Esto repercute negativamente en el funcionamiento de todas áreas, tengan o no movilidad.

La incorporación de los vehículos mencionados permitirá agilizar y potenciar las tareas inherentes a las áreas, ya que los mismos se incorporan a una renovación permanente que se viene realizando del equipamiento de servicios de la Municipalidad. Las prestaciones y servicios que se han mejorado mediante las renovaciones recientes han impreso una dinámica diferente a la gestión municipal.

El estado de la situación económica-financiera actual del Municipio, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y su deuda consolidada, permite realizar la solicitud de una operación a través de licitación pública para adquirir el equipamiento mencionado.

**AUTOR:** Intendente municipal, Walter Cortés.

**COLABORADORES:** Secretario de Obras y Servicios Públicos, Jorge Quilaleo y Secretaria Legal y Técnica, Yanina Sánchez.

El proyecto original N.º 371/25 fue aprobado en la sesión del día 14 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 1207/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

### **ORDENANZA**

#### **Art. 1º)**

Se presta acuerdo al llamado a licitación pública, para adquirir cuatro (4) vehículos de tipo sedan, cuatro (4) puertas y 1 camioneta de tracción 4x4 y doble cabina, transmisión manual de 6 velocidades. Equipada con cobertor de caja de carga y baranda anti vuelco y estribos, según pliego de bases y condiciones adjunto como anexo I de la presente, por un presupuesto oficial de pesos ciento noventa millones (\$ 190.000.000,00), IVA incluido.

#### **Art. 2º)**

Se afecta a las partidas presupuestarias:

- 1.03.0001.00.001.1.1.04 Bienes,



- 1.06.0040.25.082.2.3.04 Bienes de uso,
- 1.09.0059.20.148.1.1.04 Bienes de uso.

**Art. 3°)**

Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de la contratación.

**Art. 4°)**

La presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.

**Art. 5°)**

Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares se formalizarán mediante resolución del Departamento Ejecutivo en total concordancia con el régimen de contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51°, inciso 10 de la Carta Orgánica Municipal.

**Art. 6°)**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 7°)**

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

**Anexo I**

[archivos\\_boletin/O-25-3525 Anexo I\\_compressed.pdf](#)

Resolución 1838 - I - 2025 - Promulgación

[archivos\\_boletin/1838 - I - 2025 - Ordenanza 3525.pdf](#)

---



**Ordenanza Nº 3526-CM-25**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE PRORROGA PLAZO TRASLADO DELEGACIÓN CERRO CATEDRAL. ORDENANZA 3491-CM-25

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1030-CM-00: Ceder comodato Policía Provincia de Río Negro y junta vecinal Villa Los Coihues Parcela 19-2-G-144-1B.

Ordenanza 3491-CM-25: Se extiende el plazo comodato. Ordenanza 1030-CM-00.

Nota 1129-MEySV-25: De Secretaria Legal y Técnica referida a solicitud de extensión del plazo de la ordenanza 1030-CM-00.

**FUNDAMENTOS**

El artículo 2° de la ordenanza 3491-CM-25 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder al traslado de la Delegación Cerro Catedral a otro predio en un plazo de 90 días corridos desde su promulgación. Asimismo, en su artículo 4° se prevé la posibilidad de solicitar una prórroga de dicho plazo por 90 días corridos adicionales, en caso de que el traslado hubiera sido iniciado y persistieran causas justificadas que impidieran su culminación dentro del plazo original.

En tal sentido, mediante la nota 1129-MEySV-25 de fecha 29 de julio de 2025, la Secretaría Legal y Técnica ha solicitado expresamente la extensión del plazo previsto en la mencionada ordenanza, fundando su requerimiento en hechos concretos que justifican dicha petición.

El motivo principal de la solicitud radica en que, durante el proceso de cumplimiento de lo dispuesto por la ordenanza 3491-CM-25, se produjo un cambio en la conducción de la Delegación Cerro Catedral, lo cual generó una reconfiguración organizativa que impactó en los tiempos previstos originalmente para llevar a cabo el traslado.

Asimismo, se informa que se ha determinado el lugar definitivo donde se establecerá la Delegación y que el proceso de reacondicionamiento del terreno se encuentra actualmente en realización, con fecha tentativa para completar la mudanza durante el mes de octubre del corriente año.

Dado que el traslado de la Delegación Cerro Catedral ya comenzó y el Departamento Ejecutivo ha mostrado una clara intención de cumplir con lo establecido, presentando motivos concretos y justificados para solicitar la ampliación del plazo, se considera razonable otorgar la prórroga prevista en el artículo 4° de la ordenanza 3491-CM-25.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento a la presente, permitiendo extender por noventa (90) días corridos el plazo fijado originalmente, con el fin de completar de forma ordenada el traslado y cumplir con lo dispuesto en la normativa.

**AUTORES:** Concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja y María del Carmen Coronado (PUL).

El proyecto original N.º 387/25 fue aprobado en la sesión del día 14 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 1207/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º)**

Se prorroga por noventa (90) días corridos el plazo establecido en el artículo 2º de la ordenanza 3491-CM-25, conforme lo dispuesto en el artículo 4º de la misma.

**Art. 2º)**



La prórroga dispuesta en el artículo precedente comenzará a regir a partir del vencimiento del plazo original establecido en la ordenanza 3491-CM-25.

Art. 3º)

La presente ordenanza comenzará a regir a partir de su promulgación.

Art. 4º)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución 1789-I-2025 – Promulgación

[archivos\\_boletin/1789.pdf](#)

---



**Ordenanza Nº 3528-CM-25**

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE CREA REGISTRO DE CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS INHABILITADOS Y SUSPENDIDOS**

**ANTECEDENTES**

Ley 24449: Ley Nacional de Tránsito.

Ley 26363: Créase la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Funciones. Modificaciones a la ley 24449.

Ley S 5263: Régimen de Tránsito Provincial.

Ordenanza 569-CM-96: Adherir a los decretos de la ley nacional de tránsito 24449, sus decretos reglamentarios y a la ley provincial de tránsito.

Ordenanza 1982-CM-09: Reglamentar licencia de conducir. abrogar ordenanza 697-CM-96 y derogar parcialmente ordenanza 1627-CM-06, artículo 2°

**FUNDAMENTOS**

La ley nacional de tránsito 24449 creó el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (ReNAT.), el cual funciona en el ámbito de la Agencia Nacional de Seguridad Vial y registra los datos de los presuntos infractores, de los prófugos o rebeldes, de los inhabilitados y de las sanciones firmes.

Actualmente, las ordenanzas municipales establecen la sanción de inhabilitación para conducir y la posibilidad de la suspensión preventiva de la licencia de conducir, cuando se produzcan violaciones a las normas de tránsito, especialmente conduciendo en estado de alcoholemia positiva.

En los controles viales que realizan con regularidad los agentes de tránsito municipales, se detectan a titulares y choferes de habilitaciones de taxis, remiseros y T.U.P, incluso particulares, que a pesar de haberles retenido la licencia por alcoholemia positiva no acatan la normativa y vuelven a conducir, poniendo en riesgo a los pasajeros transportados. Esta realidad solo es detectada en procedimientos de control por parte del Estado Nacional, y no es suficiente para poder detectar todos los casos. Por eso, resulta necesario y conveniente para prevenir accidentes de tránsito y viales, que exista un registro local de conductores inhabilitados y/o suspendidos que pueda ser consultado tanto por las autoridades de control como por la ciudadanía. Este registro ayudará notablemente a reducir el riesgo de que las personas inhabilitadas conduzcan y pongan en riesgo la vida de los demás.

Por otra parte, en una ciudad con una topografía muy particular, que requiere suma precaución en la conducción vehicular (nieve, pendientes, hielo) y con un movimiento importante de turismo nacional e internacional, es imprescindible contar con un registro público de conductores inhabilitados o suspendidos, a los fines de que los titulares de las habilitaciones (ya sean turísticos, taxis, remises y otros) puedan tener un adecuado control sobre el personal de conducción y así poder brindar un adecuado servicio sin poner en riesgo a los turistas y residentes; como así también al público en general.

**AUTORES:** Concejales Laura Totonelli, Natalia Almonacid y Juan Pablo Ferrari (JSRN).

**COLABORADORES:** Ignacio Menegozzi, Koina Sánchez, Juan Ignacio Dirizar y Mónica Iturrieta.

El proyecto original N.º172/24, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 1207/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1°)



Se crea el Registro de Conductores Inhabilitados y Suspendidos de San Carlos de Bariloche, a los fines de incorporar a aquellos conductores de vehículos motorizados que se encuentren sancionados por autoridad judicial competente o por los Juzgados de Faltas Municipales. Este registro se complementa con la información obrante en el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (ReNAT).

**Art. 2°)**

La autoridad de aplicación del Registro es la Subsecretaría de Tránsito y Transporte u organismo que la reemplace en el futuro, sin perjuicio de la intervención de otras autoridades competentes según corresponda.

**Art.3°)**

Se encomienda a la autoridad de aplicación la elaboración y reglamentación del Registro de Conductores Inhabilitados y Suspendidos, en un plazo de noventa (90) días, debiendo incorporar a todos aquellos conductores que se encuentren sancionados a la fecha de entrada en vigencia de la presente, ya sea por autoridad judicial o administrativa local o de otras jurisdicciones. Asimismo, se deberá obtener información sobre conductores sancionados que se encuentren inscriptos en el ReNAT e incorporarlos al presente Registro.

**Art. 4°)**

El Registro de Conductores Inhabilitados y Suspendidos debe contener los siguientes datos:

- a) Datos personales del sancionado: nombre, apellido y DNI.
- b) Causa de inhabilitación o suspensión.
- c) Fecha de inicio y finalización de la sanción.
- d) Autoridad que la dictaminó.
- e) Número de sentencia o resolución administrativa.
- f) Tipo de licencia afectada por la sanción.
- g) Reincidencias, si las hubiere.

**Art.5°)**

La autoridad judicial y los juzgados de faltas de la ciudad, deben informar a la autoridad de aplicación todas las sentencias de inhabilitación y suspensión en el plazo de diez (10) días hábiles una vez firme en sede administrativa.

**Art. 6°)**

Cumplido el período de suspensión o levantada la inhabilitación se debe borrar al infractor del Registro de Conductores Inhabilitados y Suspendidos.

**Art. 7°)**

El Registro de Conductores Inhabilitados y Suspendidos debe ser incorporado a la página web municipal para su consulta abierta, garantizando el acceso ciudadano a la información, respetando la Ley Nacional de Protección de Datos Personales.

**Art. 8°)**

La autoridad de aplicación debe implementar en un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la presente, un sistema de verificación digital para los controles de tránsito, que permitirá a los agentes de control consultar en tiempo real si un conductor se encuentra habilitado para conducir.

**Art. 9°)**

La autoridad de aplicación puede celebrar convenios de reciprocidad con municipios vecinos y autoridades provinciales y nacionales, a fin de intercambiar información sobre conductores inhabilitados o suspendidos, permitiendo la creación de una red interjurisdiccional de información.

**Art.10°)**



Quien conduzca un vehículo estando inhabilitado o con su licencia suspendida, es plausible de las sanciones contenidas en la normativa vigente.

**Art. 11°)**

La información contenida en el Registro de Conductores Inhabilitados y Suspendidos debe ser consultada obligatoriamente:

- a) Previo a cada trámite de otorgamiento o renovación de Licencia de Conducir.
- b) Por las empresas de transporte público, remises y taxis, al momento de contratar conductores.
- c) Por las empresas de alquiler de vehículos, antes de formalizar un contrato de alquiler.
- d) En todo proceso contravencional o judicial relacionado con infracciones de tránsito.

**Art. 12°)**

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

**Art. 13°)**

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución 1799 - I - 2025 - Promulgación

[archivos\\_boletin/1799 - I - 2025 - Ordenanza 3528.pdf](#)

---



**Ordenanza Nº 3529-CM-25**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. SE ASIGNA NOMBRE A CALLES DEL BARRIO EL CÓNDOR I

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche.

Plano catastral.

Nota 598-MEySV-24: Junta vecinal barrio El Cóndor I, sobre solicitud de pedido de nombres para calles.

Nota 220-2-25 al Departamento Técnico de Catastro, sobre solicitud de pedido de nombres para calles junta vecinal barrio El Cóndor I.

Nota de la Dirección de Catastro, sobre aprobación de nombres de calles barrio El Cóndor I.

**FUNDAMENTOS**

La ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad de San Carlos de Bariloche con el fin de ordenar el Digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del Catastro Municipal.

Esta norma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios a los efectos de mejorar el ordenamiento urbanístico, permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

En este contexto, los vecinos del barrio El Cóndor I, mediante nota formal ingresada y registrada con fecha 31 de marzo de 2025 ante la Dirección de Catastro Municipal, solicitaron la oficialización de los nombres de sus calles. Esta solicitud surge de una decisión democrática tomada en asamblea barrial, en la que se consensuaron los nombres de las calles que componen dicho barrio.

Los vecinos, a través de sus representantes, han manifestado expresamente la voluntad de no continuar con la nomenclatura utilizada en los barrios contiguos, como El Cóndor original o Las Victorias, aclarando que dicha decisión no es arbitraria, sino el resultado de un proceso participativo y comunitario.

En tal sentido se han elegido los nombres para las calles internas, en honor a figuras de relevancia internacional promoviendo así valores de paz, solidaridad y compromiso social.

La Dirección de Catastro informó que estos nombres no presentan asignación previa dentro del ejido municipal, por lo que su incorporación al plano de calles es viable.

Ante todo lo expuesto y a los efectos de regularizar la situación de los vecinos del barrio El Cóndor I, se sanciona la presente ordenanza.

AUTOR: Concejel Gerardo Del Río (PUL).

El proyecto original N.º 346/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 1207/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º)

Se incorpora el artículo 1121º al anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 el que queda redactado de la siguiente manera:



“Art. 1121º) Se asigna el nombre de Indira Gandhi a la calle que tiende su recorrido en sentido Oestesudoeste a Estenoreste, lindando al Nornoroeste con la manzana 142 y al Sursureste con la manzana 152A. Todas del distrito catastral 19 circunscripción 3 sección A”.

Art. 2º)

Se incorpora el artículo 1122º al anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 el que queda redactado de la siguiente manera:  
“Art. 1122º) Se asigna el nombre de Madre Teresa de Calcuta a la calle que tiende su recorrido de Oestesudoeste a Estenoreste lindando al Noroeste con la manzana 152A, al Sursureste con la manzana 153, 152B. Todas del distrito catastral 19 circunscripción 3 sección A”.

Art. 3º)

Se incorpora el artículo 1123º al anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 el que queda redactado de la siguiente manera:  
“Art. 1123º) Se asigna el nombre de Santa Clara De Asis a la calle que tiende su recorrido de Oestesudoeste a Estenoreste lindando el Noreste con las manzanas 153 y 152B , al Sursureste con la manzana 162. Todas del distrito catastral 19 circunscripción 3 sección A”.

Art. 4º)

Se incorpora el artículo 1124º al anexo I de la ordenanza 1747-CM-07 el que queda redactado de la siguiente manera:  
“Art. 1124º) Se asigna el nombre de Mandela a la calle que tiende su recorrido de Oestesudoeste a Estenoreste lindando al Nornoroeste con las manzanas 154D y 154B y 163 al Sursureste con la manzana 155. Todas del distrito catastral 19 circunscripción 3 sección A”.

Art. 5º)

Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.

Art. 6º)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Resolución 1800 - I - 2025 - Promulgación

[archivos\\_boletin/1800 - I - 2025 - Ordenanza 3529.pdf](#)

---



## **Ordenanza Nº 3530-CM-25**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ESTABLECE MARCO REGULATORIO PROMOTORES. SE ABROGA ORDENANZA 926-CM-98

### **ANTECEDENTES**

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro.

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 926-CM-98: Reglamentación actividad de promoción de productos y servicios.

Nota 1130-MEySV-25: Comerciantes locales.

### **FUNDAMENTOS**

Actualmente, la ordenanza 926-CM-98 prohíbe expresamente la promoción de productos o servicios en la vía pública a través de promotores, limitando estas acciones a dispositivos institucionales coordinados por la Secretaría de Turismo. Esta norma fue sancionada en 1998 en respuesta a reclamos de sectores vinculados al turismo, que señalaban molestias a los transeúntes y posibles impactos negativos en la experiencia de quienes visitan la ciudad. También buscaba resguardar el espacio público como un bien común, evitando su uso indiscriminado con fines comerciales. Sin embargo, a más de 25 años, la realidad social, económica y laboral ha cambiado profundamente, y la prohibición absoluta de estas prácticas se muestra hoy desactualizada. Por ello, resulta necesario avanzar hacia un marco regulatorio que contemple esta actividad de forma equilibrada, permitiendo su desarrollo en condiciones ordenadas y respetuosas del espacio público y de la comunidad.

Hoy, tanto trabajadores que desempeñan tareas de promoción, como los comercios y emprendimientos locales que necesitan visibilizar sus productos y servicios, enfrentan un vacío legal o directamente un impedimento normativo para ejercer una actividad que resulta necesaria. En la práctica, la promoción en vía pública ocurre de manera informal, sin condiciones claras y sin mecanismos eficientes de control. Esta situación afecta a todas las partes involucradas.

Frente a este escenario, la presente propone derogar la normativa vigente y reemplazarla por un nuevo marco legal que reconozca la existencia de esta actividad, la regule en función del interés público y brinde herramientas claras para su desarrollo responsable. El objetivo es establecer condiciones equitativas que promuevan el trabajo digno, la convivencia urbana y el desarrollo económico local.

Lejos de tratarse de una liberalización indiscriminada, la propuesta busca equilibrar el derecho al trabajo con el derecho a un espacio público ordenado. Reconoce que la promoción comercial es parte de las dinámicas urbanas actuales, pero establece límites claros para que su ejercicio no vulnere derechos ni entorpezca la vida cotidiana. A su vez, permite generar oportunidades laborales en un contexto donde la necesidad de ingresos y empleo digno afecta a un sector importante de la población.

De esta forma, se ofrece a la comunidad una herramienta concreta para canalizar de manera ordenada y clara una actividad legítima y necesaria, favoreciendo una mejor convivencia en el uso del espacio público.

**AUTORES:** Concejales Gerardo Del Río, Tomás Hercigonja, María del Carmen Coronado (PUL); Roxana Ferreyra (Nos Une); Leandro Costa Brutten (Incluyendo Bariloche); Juan Pablo Ferrari y Laura Totonelli (JSRN).

El proyecto original N.º 391/25, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 14 de agosto de 2025, según consta en el Acta N.º 1207/25. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**



**SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

**Art. 1°)**

**Objeto.** La presente ordenanza establece el marco regulatorio para el ejercicio de actividades promocionales en el espacio público, limitadas a la zona comprendida en el anexo I que se adjunta y se aprueba con la presente. Se prohíbe la realización de dichas actividades en todas aquellas zonas del ejido municipal que no se encuentren expresamente habilitadas en la presente norma.

**Art. 2°)**

**Definiciones.** A los fines de la presente ordenanza, se entiende por:

- a) **Actividad promocional:** toda acción o estrategia realizada en el espacio público con el objeto de dar a conocer, difundir o posicionar productos, servicios, marcas, eventos, instituciones o mensajes determinados, incluyendo la captación de suscripciones o la entrega de muestras, cupones, obsequios o beneficios promocionales.
- b) **Promotor/a:** toda persona física que, en representación de una empresa, marca, institución o producto, lleva adelante la actividad promocional en forma presencial en el espacio público.

**Art. 3°)**

**Autoridad de aplicación.** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Subsecretaría de Inspección General o la que en el futuro la reemplace.

**Art. 4°)**

**Registro de Promotores.** Se crea el Registro Municipal de Promotores para las actividades reguladas por la presente ordenanza a cargo de la Subsecretaría de Inspección General. La inscripción y la debida actualización de datos son requisitos previos para la expedición y el mantenimiento de la credencial habilitante.

**Art. 5°)**

**Credencial identificatoria.** La autoridad de aplicación expide a los promotores registrados una credencial identificatoria. La misma deberá estar visible en todo momento mientras se desarrollen las tareas promocionales.

**Art. 6°)**

**Requisitos.** Son requisitos para desempeñarse como promotor en las actividades promocionales:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Estar inscripto en el Registro Municipal de Promotores.
- c) Acreditar una residencia mínima de dos (2) años en San Carlos de Bariloche.
- d) No registrar sanciones previas vinculadas a conductas indebidas, malos tratos o incumplimientos en el ejercicio de su actividad como promotor.

**Art. 7°)**

**Obligaciones.** Son obligaciones de los promotores:

- a) Mantener un trato amable y evitar la persecución agresiva del público en general.
- b) Exhibir de forma permanente durante el desempeño de sus funciones la credencial identificatoria, emitida por la autoridad de aplicación.
- c) Suministrar todos los datos personales cada vez que la autoridad de aplicación lo solicite.
- d) Distribuir únicamente material promocional autorizado en la presente norma.
- e) Ubicarse en los sitios permitidos por la autoridad de aplicación.



Art. 8°)

Régimen de promoción. Las promociones de productos y servicios se realizan según las opciones que a continuación se detallan:

- a) Obsequios que hagan referencia al tipo de producto o servicio que se desea promocionar.
- b) Muestras gratis del producto o servicio que se desea promocionar. En caso de tratarse de productos comestibles, los mismos deberán cumplir con la normativa bromatológica y sanitaria vigente, incluyendo los requisitos de manipulación, conservación y habilitación correspondientes.
- c) Folletos que promocionen el producto o servicio que se comercializa en el local.

Art. 9°)

No se permitirá ninguna promoción que aliente el consumo desmedido de bebidas alcohólicas o energizantes, en adhesión a lo establecido en las ordenanzas 1612-CM-06 y 2548-CM-14; el consumo de tabaco y sus derivados a tenor de lo dispuesto en la ordenanza 2107-CM-10; y el juego de azar según lo normado por las ordenanzas 1760-CM-07 y 3477-CM-24.

Art. 10°)

Prohibiciones. Los promotores tienen prohibido:

- a) Promover o ejecutar actividades ilícitas o contrarias a las normas municipales, provinciales o nacionales.
- b) Utilizar equipos de sonido o amplificación sin permiso específico para ello.
- c) Realizar acciones que impliquen acoso o trato invasivo hacia transeúntes.
- d) Incentivar el consumo de bebidas alcohólicas, energizantes, tabaco o juegos de azar.
- e) Obstruir la circulación peatonal o vehicular, o invadir el frente de locales ajenos al comercio representado.
- f) Permanecer en el espacio público cumpliendo funciones promocionales fuera del horario permitido para la actividad promocional.
- g) Desarrollar la actividad promocional en todas aquellas zonas del ejido municipal que no se encuentren expresamente habilitadas en la presente norma.

Art. 11°)

Sanciones. Se incorpora el Capítulo xxxx al anexo II de la ordenanza 2375-CM-12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO XXXX "INFRACCIONES A LA ORDENANZA 3530-CM-25 "ESTABLECE MARCO REGULATORIO PROMOTORES"

ARTÍCULO XXXX°. Las infracciones a la ordenanza 3530-CM-25 serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) La persona que se desempeñe como promotor sin contar con la autorización correspondiente será sancionada con multa de 400 a 800 MF.
- b) El promotor que desempeñe su actividad sin poseer a la vista su credencial identificatoria será sancionado:
  - i) a la primera infracción: apercibimiento.
  - ii) sucesivas infracciones: multa de 150 a 400 MF.
- c) El promotor que en el desarrollo de su actividad utilice vocabulario ofensivo, hostigue o acose a los peatones será sancionado:
  - i) primera infracción: apercibimiento.
  - ii) segunda infracción: multa de 300 a 600 MF.
  - iii) tercera infracción: retiro de autorización y baja del Registro de Promotores por el plazo de un (1) año.
- d) El promotor que desobedezca las instrucciones que justificadamente los inspectores municipales le indiquen en el legítimo ejercicio de su autoridad será sancionado:



i) primera infracción: apercibimiento.

ii) sucesivas infracciones: multa de 400 a 800 MF.

e) El promotor que incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el artículo 7° de la ordenanza 3530-CM-25, no enumeradas en el presente será sancionado:

i) primera infracción: apercibimiento.

ii) sucesivas infracciones: multa de 200 a 400 MF.

#### Art. 12°)

Excepciones. Quedan exceptuados de lo dispuesto en la presente ordenanza los eventos incluidos en el Calendario Oficial de Eventos Turísticos-Culturales de San Carlos de Bariloche, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

a) Estar reconocidos por acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal o de la Provincia de Río Negro como de interés municipal, provincial o nacional.

b) Ostentar la denominación de Fiesta Nacional o Capital Nacional de, según norma de la Nación o la Provincia.

c) Contar con la organización conjunta entre el Municipio y el Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR) o entidad público-privada de igual rango.

#### Art. 13°)

Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal la actualización y renumeración de los textos normativos que por la presente se modifican.

#### Art. 14°)

Se abroga la ordenanza 926-CM-98.

#### Art. 15°)

Se encomienda a la autoridad de aplicación la reglamentación de la presente ordenanza en el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de su promulgación.

#### Art. 16°)

La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

#### Art. 17°)

Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

#### Anexo I

[archivos\\_boletin/O-25-3530 Anexo I.pdf](#)

Resolución 1779-I-2025 - Promulgación

[archivos\\_boletin/reso ordenanza 3530.pdf](#)

---



# BOLETÍN OFICIAL RESOLUCIONES

**Resolución Nº 1726-I-2025**

**VISTO:** El Convenio entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que con fecha 31 de julio de 2025 se firma un convenio de trabajo entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), por tareas a desarrollarse, exclusivamente, en el marco del Plan Calor 2025;
- que la duración del mencionado acuerdo es de un mes (1) a partir de la firma del presente, pudiendo ser renovado si las partes así lo consideran;
- que ante lo suscripto, corresponde realizar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** convenio de trabajo firmado entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y la [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), por tareas a desarrollarse, exclusivamente, en el marco del Plan Calor 2025.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio de [COOP. DE TRABAJO L.A.B.U.R.A.R, \(CUIT: 30712002723\)](#), por la suma total de Pesos Seiscientos setenta mil con 00/100 Cts. (\$670.000,00.-) por cada día que se preste el servicio pagaderos, en las condiciones que marca el convenio, previa entrega de la factura correspondiente, conforme a las tareas realizadas desde el 1 de agosto de 2025 al 31 de agosto 2025.
3. **IMPUTAR:** Al Programa N° [1.07.2742 \(PLAN CALOR\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.2742.16.112.1.2.03.30.39 \(OTROS SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 14 de agosto de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1727-I-2025**

**VISTO:** las Resoluciones 1705-I-2025 y 421-I-2024, dónde se define y reglamenta el régimen del Fondo Permanente y Caja Chica, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Resolución N.º 1705-I-2025 designa al Srta. [GODOY CARRASCO, ALICIA \(CUIT: 27368090412\)](#) - Leg. N.º 15975 como Secretaria Privada del Sr. Intendente Municipal de San Carlos de Bariloche a partir del 01 de Agosto del 2025;
- que la Resolución 421-I-2024 aprueba el Régimen para la Asignación de: "Fondos Permanentes", "Cajas Chicas" y "Caja de Cambio



- que atento a la multiplicidad de funciones y áreas a cargo que tiene la Intendencia Municipal, se hace necesario dar respuestas en el corto plazo a las distintas problemáticas que a diario se presentan;
- que frente a ello es necesario dotar al área de una herramienta que le permita operar con la celeridad que se requiere, y que no pueden esperar los tiempos administrativos previstos en la Ordenanza de Contratación 257-I-89;
- que por lo expuesto en los anteriores considerandos, se ha decidido habilitar en el ámbito de la Intendencia Municipal una Caja Chica de acuerdo a la Resolución citada en el Visto;
- que la Secretaría del Intendente, al Srta. [GODOY CARRASCO, ALICIA \(CUIT: 27368090412\)](#) será responsable del manejo y rendición de una nueva Caja Chica;
- que se le asignará una suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000,00);
- que la misma deberá ser cerrada antes del [31/12/2025](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00) a favor de la Srta. [GODOY CARRASCO, ALICIA \(CUIT: 27368090412\)](#), Secretaria Privada del Intendente, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de Caja Chica en los términos de la Resolución 421-I-2024, para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el régimen de Contratación ordinario establecido por la Ordenanza 257-I-89.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [7.19.0000 \(CUENTAS DE MOVIMIENTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [7.19.0000.00.901.4.6.10 \(CUENTA DE MOVIMIENTO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1728-I-2025**

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 593-I-25 y la Nota de fecha [08/08/2025](#) enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;



- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloichenses por los días comprendidos entre el [01/08/2025](#) y el [07/08/2025](#);
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Cuarenta y cuatro millones veintinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 55/100 ctvos (\$ 44.029.854,55), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloichenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de Pesos Cuarenta y cuatro millones veintinueve mil ochocientos cincuenta y cuatro con 55/100 ctvos (\$44.029.854,55), en concepto de atributo municipal, por el periodo [01/08/2025](#) al [07/08/2025](#).
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0010 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0010.03.013.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1729-I-2025**

VISTO: La Resolución Nº 829-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) de fecha [11 de Abril de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la resolución Nº 829-I-2025 se contrató bajo la modalidad de locación de servicios a la Sra [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) a partir del 01 de Abril del 2025 al 30 de Junio del 2025;
- que se decide contratar nuevamente a la Sra [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) mediante un contrato de locación de servicios por el cual LA LOCADORA brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales como Martillera y Corredora Pública, aplicados a trabajos específicos que le requerirá la Jefatura de Gabinete;
- que el plazo de vigencia y ejecución del contrato se establece desde el 01 de Julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025 inclusive;

- que corresponde emitir el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 30 de septiembre de 2025, el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) en la Jefatura de Gabinete, de acuerdo a la Adenda de fecha 01/07/2025, manteniendo la redacción original, a excepción de la cláusula segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 de julio de 2025 y culminará indefectiblemente el día 30 de septiembre de 2025. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "la locataria" abonará a "la locadora", la suma total de Pesos Tres millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$3.710.850,00), a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$1.236.950,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [PEREZ LAVAYEN, LAURA DANIELA \(CUIT: 27206791034\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos diez mil ochocientos cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$3.710.850,00), a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$1.236.950,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** Partida Presupuestaria **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Jefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 1730-I-2025**

VISTO: El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) de fecha [09 de Junio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Veterinaria-Cirujana;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA \(CUIT: 27387591562\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **30 de Septiembre de 2025** a la Sra. **LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA (CUIT: 27387591562)** para desempeñarse en la Dirección General de Sanidad Animal, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por un monto total de Pesos Tres millones quinientos noventa y un mil trescientos con 00/100 Ctsv. (\$3.591.300,00) a razón de Pesos Un millón ciento noventa y siete mil cien con 00/100 Ctsv. (\$1.197.100,00 ), mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **LOZA ARGOTE, VERONICA ANDREA (CUIT: 27387591562)** por un monto total de Pesos Tres millones quinientos noventa y un mil trescientos con 00/100 Ctsv. (\$3.591.300,00) a razón de Pesos Un millón ciento noventa y siete mil cien con 00/100 Ctsv. (\$1.197.100,00 ) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.09.1931 (CONTROL FAUNA URBANA)** Partida Presupuestaria **1.09.1931.00.147.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana - Dirección General de Sanidad Animal, Departamento de Veterinaria y Zoonosis.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1731-I-2025**

**VISTO:** las pólizas 950309- Referencia 575840 endosos 916 y 918 Ramo integral de comercio presentada por la compañía aseguradora **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que las mismas corresponden a: la póliza integral de comercio contratada mediante licitación, que brinda cobertura a diversos bienes y dependencias municipales, y que resulta necesario incorporar en la presente adición la cobertura correspondiente al Gimnasio Municipal Nº 5;
- que se contrató a la compañía aseguradora **SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460)** , en virtud de adjudicataria vigente con el objeto de unificar la cobertura bajo la misma entidad;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Ochenta y siete mil seiscientos treinta y nueve con 86/100 ctvs. (\$87.639,86);
- que la póliza 950309 endoso 916 corresponde a Nota de Crédito por la suma de Pesos Cinco mil seiscientos noventa y cuatro con 64/100 ctvs.(\$5.694,64);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., \(CUIT: 30500049460\)](#) por la suma de Pesos Ochenta y siete mil seiscientos treinta y nueve con 86/100 ctvs. (\$87.639,86) en concepto de la póliza 950309- Referencia 575840 endoso 918 Ramo integral de comercio; que así mismo la póliza 950309- Referencia 575840 endoso 916 Ramo integral de comercio corresponde a Nota de Crédito por la suma de Pesos Cinco mil seiscientos noventa y cuatro con 64/100 ctvs.(\$5.694,64).
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0001.17.001.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) por un importe total de Pesos Ochenta y siete mil seiscientos treinta y nueve con 86/100 ctvs. (\$87.639,86).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1732-I-2025**

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA \(CUIT: 27269515800\)](#) de fecha [01 de Julio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Protección Ciudadana se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operadora de Centro de monitoreo;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA \(CUIT: 27269515800\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Julio de 2025](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2025](#) a la Sra. [SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA \(CUIT: 27269515800\)](#) para desempeñarse en Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por un monto total de Pesos Dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 Ctsvs. (\$ 2.339.550,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 Ctsvs. (\$779.850,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [SALAZAR, FRANCISCA ARGENTINA \(CUIT: 27269515800\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 Ctsvs. (\$ 2.339.550,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 Ctsvs. (\$779.850,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.



3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.2456 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria [1.09.2456.18.155.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1733-I-2025**

VISTO: el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) de fecha [01 de Julio de 2025](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaria de Protección Ciudadana se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como operadora de Centro de monitoreo.
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [01 de Julio de 2025](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2025](#) a la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) para desempeñarse en Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Protección Ciudadana, por un monto total de Pesos Dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 2.339.550,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 779.850,00), mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [AGUAYO, LAURA SILVANA \(CUIT: 27269516238\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos treinta y nueve mil quinientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 2.339.550,00) a razón de Pesos Setecientos setenta y nueve mil ochocientos cincuenta con 00/100 Cts. (\$ 779.850,00), mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.2456 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria [1.09.2456.18.155.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Protección Ciudadana.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE



**Resolución Nº 1734-I-2025**

VISTO: la nota presentada por el Sr. [HERNANDEZ, HERALDO FABIO \(DNI: 17995000\)](#) y el informe social de la Lic. [MONTEVERDE, DANILA \(CUIT: 27367910106\)](#) MPRN 1236, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota mencionada en el visto el recurrente solicita ayuda económica a este Municipio;
- que en la solicitud presentada por el interesado se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que el Sr. HERNANDEZ, HERALDO FABIO (DNI: 17995000) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, el mismo se domicilia en calle 2 de Agosto y Elordi Manzana 399 Lote 5, Barrio: Manzana Hueney, perteneciente al territorio del CAAT N.º 2 y 3;
- que es de suma urgencia dar lugar al pedido del Sr. Hernández ya que debe realizarse un transplante de urgencia;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Un Millón Quinientos mil con 00/100 Ctvo.. (\$1.500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de costear gastos de viaje a Buenos Aires por situación de salud;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor del Sr. [HERNANDEZ, HERALDO FABIO \(DNI: 17995000\)](#) con domicilio en calle 2 de Agosto y Elordi Manzana 399 Lote 5, Barrio: Manzana Hueney, perteneciente al territorio del CAAT N.º 2 y 3, por un monto total de Pesos Un Millón Quinientos mil con 00/100 Ctvo. (\$1.500.000,00), destinado a costear gastos de viaje.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [HERNANDEZ, HERALDO FABIO \(DNI: 17995000\)](#) por un monto total de Pesos Un Millón Quinientos mil con 00/100 Ctvo. (\$1.500.000,00), destinado a costear gastos de viaje por salud.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.0001.00.331.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1735-I-2025**

VISTO: las pólizas 9731685; 9731685 endoso 1; 9731749; 9731749 endoso 1 y 2; 9731756; 9731786; 9742950; 9742950 endoso 1 Ramo accidentes personales presentada por la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) y;

CONSIDERANDO:



- que las mismas corresponden a: i) Cobertura accidentes personales para grupo de personas pertenecientes al CAAT 2/3, participan de un taller de panadería todos los días lunes desde el 4/08/25 al 31/09/25 el día 2/08/25 en el Centro de Abuelos Eluney; ii) Alta cobertura accidentes personales para grupo de personas pertenecientes al CAAT 2/3, participan de un taller de panadería todos los días lunes desde el 4/08/25 al 31/09/25 el día 2/08/25 en el Centro de Abuelos Eluney; iii) Cobertura accidentes personales para grupo de personas pertenecientes al CAAT 10 quienes participan de la actividad de Newcom todos los días viernes desde el 1/08/25 al 19/08/25 en la escuela primaria Nº 321; iv) Alta cobertura accidentes personales para grupo de personas pertenecientes al CAAT 10 quienes participan de la actividad de Newcom todos los días viernes desde el 1/08/25 al 19/08/25 en la escuela primaria Nº 321; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, participaron de un taller de cocina el día 2/08/25 en el jardín Arco iris; vi) Cobertura accidentes personales para grupo de personas mayores, participaron en un encuentro recreativo el día 2/08/25 en el colegio María Auxiliadora; vii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del Club de Día, participaron de un encuentro en el marco del Foro de Personas Mayores en Puerto San Carlos los días 4/08/25 al 8/08/25; viii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del Club de Día, participaron de un encuentro en el marco del Foro de Personas Mayores en Puerto San Carlos los días 4/08/25 al 8/08/25;
- que se solicitó cotización a: [HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. \(CUIT: 30500052089\)](#) [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#);
- que se contrató a la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) quien presentó las ofertas más bajas;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 74/100 ctvs. (\$696.685,74);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos noventa y seis mil seiscientos ochenta y cinco con 74/100 ctvs. (\$696.685,74) en concepto de las pólizas 9731685; 9731685 endoso 1; 9731749; 9731749 endoso 1 y 2; 9731756; 9731786; 9742950; 9742950 endoso 1 Ramo accidentes personales.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) la suma de Pesos Quinientos veintiséis mil cincuenta y cuatro con 96/100 ctvs. (\$526.054,96); al Programa Nº [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0049.16.106.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) la suma de Pesos Cuarenta y nueve mil setecientos con 69/100 ctvs. (\$49.700,69); al Programa Nº [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.2759.16.099.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) la suma de Pesos Treinta mil treientos veinte cuatro con 85/100 ctvs. (\$30.324,85); Partida Presupuestaria Nº [1.07.2124 \(ORGANIZACION Y PARTICIPACION COMUNITARIA\)](#) al Programa Nº



[1.07.2124.16.115.1.2.03.30.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) la suma de Pesos Ciento veinte mil novecientos treinta con 09/100 ctvs. (\$120.930,09).

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1736-I-2025**

VISTO: la Resolución Nº 1569-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [VEGA, GERMAN \(DNI: 23343245\)](#) a partir del [21/07/2025](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución Nº 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: al agente de Planta Permanente [VEGA, GERMAN \(DNI: 23343245\)](#), legajo Nº 11978, la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Veintiséis Centavos ( \$ 32.672.554,26 ); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del agente de planta permanente [VEGA, GERMAN \(DNI: 23343245\)](#) Leg. 11978, por la suma de Pesos Treinta y Dos Millones Seiscientos Setenta y Dos Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro con Veintiséis Centavos ( \$ 32.672.554,26 ) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Setecientos Veintidos Mil Setecientos Doce con Ochenta y Seis Centavos ( \$ 2.722.712,86 ) cada una, la primera con vencimiento el día 23/09/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el



inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso b) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 23/09/25.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.2456 \(PROMOCION DE LA SEGURIDAD EN LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.2456.18.156.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1737-I-2025**

**VISTO:** la Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de Pesos Diecisiete millones cuarenta mil setenta con 65/100 Cts. (\$17.040.070,65.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026256 fecha 25 de Julio de 2025 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por un importe de Pesos Diecisiete millones cuarenta mil setenta con 65/100 Cts. (\$17.040.070,65.-) correspondiente a Tique Factura B Nº 00027-00026256 fecha 25 de Julio de 2025 en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.05.0031 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0031.11.061.1.3.02.20.27 \(PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS\)](#)



3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1738-I-2025**

VISTO: El Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. Esquivel Diana Elizabeth, en el Expediente Nº 181888-E-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que inicia los presentes actuados el Acta de Infracción Nº0034611 de fecha 20/11/2024, mediante la cual se deja constancia que realizada la inspección se constata obra en ejecución, avance estructura en planta baja 1° piso y 2° piso, superficie aproximada 350 m2 sin cartel de obra y sin planos;
- que a fs. 4 luce el dictamen técnico s/ Ord 065-I-82 en el cual se constatan obra en ejecución sin permiso Municipal, sin planos no licencia para construir, sin cartel de obra;
- que a fs. 5 obra la cédula de notificación mediante la cual se intima a la imputada Sra. Esquivel Diana, a que en plazo de 15 días regularice situación de lo infraccionado;
- que a fs. 6 obra nota enviada a Obras Particulares en cual se solicita informe si la infractora regularizó la situación que motivara la infracción;
- que a fs. 7 luce la respuesta emitida por Obras Particulares en la cual se informa que no registraron ingreso de documentación que regularice la situación;
- que a fs.8 el Tribunal de Faltas I dictó sentencia 151017-2025, mediante la cual se estableció conforme las infracciones constatadas, aplicar una multa de \$ 138.600 , otorgándole un plazo de 20 días a fin de que la Sra. Esquivel Diana regularice las infracciones cometidas. Dicha sentencia fue notificada a la infractora en fecha 22/04/25;
- que a fs. 9 obra la nota manuscrita de la Sra Esquivel en la cual informa que pagó la multa impuesta, comprometiéndose a regularizar la situación por la que fue multada;
- que a fs. 10 el Tribunal de Faltas I remite a esta Asesoría el expediente a los fines de emitir dictamen;
- que a fs. 11 en fecha 8/05/25 se ponen los autos a los fines de que dentro de los 10 días hábiles la apelante fundamente recurso;
- que a fs. 12/13 luce la cédula mediante la cual se notificó a la multada la resolución de fecha 08/05/25;
- que a fs. 14 obra nota manuscrita mediante la cual la Sra Esquivel solicitó se le otorgue plazo de 45 días a fin de presentar documentación mediante sistema GOP;
- que en fecha 23/06/25 esta Asesoría solicitó a la Dirección de Obras Particulares informe si la Sra. Esquivel había presentado la documentación necesaria a los fines de regularizar la situación mediante la cual fue multada;
- que en fecha 4/08/25 mediante nota emitida de dicha Dirección, se informó que mediante trámite GOP Nº 25179 la Sra. Esquivel procedió a iniciar la regularización de la obra en Remedios de Escalada 350;
- que desde ya destaco que la apelante no fundo recurso en el plazo de 10 días hábiles conforme fuera ordenado en la providencia de fecha 8/05/25 obrante a fs 11., notificada a fs 12/13;
- que por todo ello, corresponde rechazar el recurso planteado y confirmar la sentencia Nº151017-2025 dictada;



- que obra Dictamen Legal N° 236-SLYT-2025 en el sentido de rechazar el Recurso planteado y confirmar la sentencia N° 151017-2025 dictada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECHAZAR: el Recurso de Apelación interpuesto por la Sra. [ESQUIVEL, DIANA ELIZABETH \(CUIT: 27176076467\)](#) y confirmar la sentencia N° 151017-2025 dictada de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. VUELVA: El Expediente N° 181888-E-2024, al Juzgado de Faltas N° I, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 1739-I-2025**

VISTO: el Convenio suscripto el día [28 de Febrero de 2025](#) entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la firma Amancay S.R.L. y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Convenio, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro se compromete a transferir al Municipio la suma de pesos mil millones con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000.000,00);
- que la suma total de pesos mil millones con 00/100 Ctvos. (\$1.000.000.000,00), será a razón de diez (10) cuotas de devengamiento mensual, igual y consecutivamente, correspondiente a los meses de marzo a diciembre de 2025;
- que el Municipio ratifica la cuenta Bancaria utilizada durante el año 2024 para las transferencias por parte de la Provincia de las acreencias liquidadas según lo establecido en la cláusula segunda;
- que el municipio deberá transferir a la empresa las sumas que deposite la Provincia en cumplimiento del presente Convenio;
- que el Convenio tendrá vigencia desde el [01 de Marzo de 2025](#) y hasta el [31 de Diciembre de 2025](#);
- que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma de Pesos Cien millones con 00/100 Ctvos. (\$100.000.000,00), en concepto de adelanto del subsidio provincial correspondiente a la cuota 6 (AGOSTO) del Convenio 2025.



2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.03.0010 (SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO) a la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0010.03.600.1.1.05 (TRANSFERENCIA).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1740-I-2025**

VISTO: El viaje del Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) se ausentará de la ciudad debido a motivos de agenda;
- que, el Intendente Municipal mantendrá durante su viaje diferentes reuniones, entre ellas con Vialidad Nacional y con la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, además de gestiones ante organismos nacionales;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en el vuelo AR1681 el día [18/08/2025](#) a las 19:00 horas regresando a nuestra ciudad el día [20/08/2025](#) a las 10:10 horas en el vuelo AR1670 de la misma aerolínea;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo del despacho de la Intendencia Municipal, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día [18/08/2025](#) a las 19:00 horas hasta el día [20/08/2025](#) a las 10:10 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: del Despacho de la Intendencia Municipal por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#) desde el día [18/08/2025](#) a las 19:00 horas hasta el día [20/08/2025](#) a las 10:10 horas aproximadamente.
3. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago a favor del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#)  
PASAJES ----- \$ 953.446,80 (Pesos Novecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis con 80/100 centavos)  
VIATICOS ----- \$ 161.322,50 (Pesos Ciento sesenta y un mil trescientos veintidós con 50/100 centavos)

4. IMPUTAR: al Programa [1.01.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestarias [1.01.0001.00.001.1.1.03.30.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1741-I-2025**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#) quien cumplirá funciones como capataz;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de nueve (9) días y tres (3) meses, a partir del [23/07/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$4.950.000,00), a razón de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00) por los días de julio y Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de obra, a partir del [23/07/2025](#) y hasta el [31/10/2025](#) por el término de nueve (9) días y tres (3) meses para cumplir funciones como capataz en la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#) con una remuneración total de Pesos Cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$4.950.000,00), a razón de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00) por los días de julio y Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GASTRICINI, DANIEL MARCELO \(CUIT: 20147245751\)](#) por un monto total de Pesos Cuatro millones novecientos cincuenta mil con 00/100 (\$4.950.000,00), a razón de Pesos Cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$450.000,00) por los días de julio y Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.



4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1742-I-2025**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el día [08/07/2025](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#), y;

#### CONSIDERANDO:

- que el Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Electricista Matriculado, procediendo a efectuar la obra "Plazoleta de los Navegantes Lacustres Art 3 Inc D Ordenanza 3487-CM-2025". El proyecto propone: Armado de tablero de iluminación con sistema de mando y protección para circuito exterior de iluminación de dársenas de Puerto San Carlos - Cableado de circuitos de distribución con conductores sintenax 5x6mm; 4.6mm; 3.6mm; y 3x1.5mm; para circuitos principal de luminarias exteriores de farolas y lamparas periféricas en dársenas - cableado y rearmado de conductor de 3x1.5mm sintenax para 35 artefactos lumínicos existentes y 10 artefactos lumínicos nuevos (10 artefactos que se agregaran en el sector donde funcionaba el surtidor) - colocación de 120 mts aprox conductor sintenax de 5x6 mm - colocación de 200 mts aprox conductor sintenax de 4x6mm - colocación de 80 mts aprox conductor sintenax de 3x6mm;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por TREINTA (30) días;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Diez millones doscientos treinta y seis mil con 00/100 (\$10.236.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un adelanto del 30% contra presentación de la factura y certificado correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Treinta (30) días comenzando el día de la Emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado para las Obras de "Plaza de los navegantes Lacustres Art 3 Inc D Ordenanza 3487-CM-2025" a la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#), con una remuneración de Pesos Diez millones doscientos treinta y seis mil con 00/100 (\$10.236.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.



2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) por un monto total de Pesos Diez millones doscientos treinta y seis mil con 00/100 (\$10.236.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al programa [1.06.0039 \(ECOTASA\)](#) de la partida [1.06.0039.25.327.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### Resolución Nº 1743-I-2025

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche con fecha [04/07/2025](#) y el Sr. [ARIAS, SERGIO ALBERTO JESUS \(CUIT: 20421529079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ARIAS, SERGIO ALBERTO JESUS \(CUIT: 20421529079\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [07/07/2025](#) hasta el [30/09/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ingeniero [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del [07/07/2025](#) culminando indefectiblemente el [30/09/2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [ARIAS, SERGIO ALBERTO JESUS \(CUIT: 20421529079\)](#), con una remuneración de Pesos Tres



millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de factura.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ARIAS, SERGIO ALBERTO JESUS \(CUIT: 20421529079\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ingeniero [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

4. IMPUTAR: al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1744-I-2025**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [02/07/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [GARCIA, RICARDO ADOLFO \(CUIT: 20355940145\)](#), y;

#### CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GARCIA, RICARDO ADOLFO \(CUIT: 20355940145\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/07/2025](#) hasta el [30/09/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ingeniero [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra y por un término de Tres (3) meses comenzando a partir del [01/07/2025](#) culminando indefectiblemente el [30/09/2025](#) como Ayudante de Albañil para las Obras de la



- Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [GARCIA, RICARDO ADOLFO \(CUIT: 20355940145\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GARCIA, RICARDO ADOLFO \(CUIT: 20355940145\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100 (\$3.795.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos sesenta y cinco mil con 00/100 (\$1.265.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
  3. **HACER SABER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ingeniero [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
  4. **IMPUTAR:** al programa [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la partida [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
  5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
  6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1745-I-2025**

**VISTO:** El Contrato de Locación de Obra suscripto el [04/07/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo la función de Gasista, procediendo a efectuar los siguientes arreglos que se continúan en el Gimnasio Nro. 3: Retiro de motor, repararlo y volver a colocarlo, puesta en marcha del equipo. Terminal de Ómnibus: Desmontaje y reparación de motor, re-barnizado y cambio de rodamientos y retenes, aislación interior, montaje del motor y puesta en marcha; provisión de los repuestos para el motor;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [04/07/2025](#) hasta el [04/08/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón setecientos noventa mil con 00/100 (\$1.790.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del [04/07/2025](#) culminando indefectiblemente el [04/08/2025](#) cumpliendo la función de Gasista, procediendo a los siguientes arreglos que se continúan en el Gimnasio Nro. 3: Retiro de motor, repararlo y volver a colocarlo, puesta en marcha del equipo. Terminal de Ómnibus: Desmontaje y reparación de motor, re-barnizado y cambio de rodamientos y retenes, aislación interior, montaje del motor y puesta en marcha; provisión de los repuestos para el motor, al Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#), con una remuneración de Pesos Un millón setecientos noventa con 00/100 (\$1.790.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GONZALEZ, EMILIANO NAHUEL \(CUIT: 20278544754\)](#) por un monto total de Pesos: Un millón setecientos noventa mil con 00/100 (\$1.790.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura y certificado de avance correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo de [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.0001.17.001.1.2.03.30.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#) (\$895.000,00) y al Programa N° [1.03.0016 \(LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0016.03.001.1.1.03.30.33 \(MANTENIMIENTO, REPARACION Y LIMPIEZA\)](#) (\$895.000,00).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 1746-I-2025**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el día [08/07/2025](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Electricista Matriculado, procediendo a efectuar la obra de "Tendido de conductor pentapolar desde tablero general, 5x4mm para alimentación de caldera en Puerto San Carlos y circuitos eléctrico de calderas en el Gimnasio Nro.5". El proyecto propone: Puerto San Carlos: - Tendido de conductor pentapolar desde tablero general, 5x4mm para alimentación de caldera - Colocación de interruptor de mando y protección para dicha caldera; Gimnasio Nro 5: Ampliación de circuito eléctrico para TUE toma corriente de uso especial para calderas - Colocación de interruptor termomagnético 2x25A - cañado y colocación de 3 bocas de uso exclusivo para calderas;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por TREINTA (30) días;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la

Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato;

- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un adelanto del 30% contra presentación de la factura y certificado correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Treinta (30) días comenzando el día de la Emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado para las Obras de "Tendido de conductor pentapolar desde tablero general, 5x4mm para alimentación de caldera en Puerto San Carlos y circuitos eléctrico de calderas en el Gimnasio Nro.5". El proyecto propone: Puerto San Carlos: - Tendido de conductor pentapolar desde tablero general, 5x4mm para alimentación de caldera - Colocación de interruptor de mando y protección para dicha caldera; Gimnasio Nro 5: Ampliación de circuito eléctrico para TUE toma corriente de uso especial para calderas - Colocación de interruptor termomagnético 2x25A - cañado y colocación de 3 bocas de uso exclusivo para calderas." a la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)**, con una remuneración de Pesos Tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO (CUIT: 20275096106)** por un monto total de Pesos Tres millones con 00/100 (\$3.000.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.338.2.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)** (\$1.500.000,00) y al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.339.2.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)** (\$1.500.000,00).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 1747-I-2025**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el **25/06/2025** entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **ZAPATA, JORGE PEDRO FRANCISCO (CUIT: 20143668925)**, y;

CONSIDERANDO:



- que el Sr. [ZAPATA, JORGE PEDRO FRANCISCO \(CUIT: 20143668925\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ingeniero Proyectista, procediendo a efectuar las siguientes tareas: - Cálculo estructural y verificación de carga útil: Cálculo estructural para determinar la CARGA UTIL de un tramo 24.0m de vigas metálicas existentes. De ser necesarios se calcularán los refuerzos de hierro que necesiten para que el tablero metálico alcance las CARGAS UTILES necesarias para ser utilizadas en Rutas Nacionales. Supervisión de ensayo de carga: En la actualidad se encuentra en ejecución un puente sobre otro sector de Río Ñireco a la altura de calle Neuquén. Las vigas metálicas son similares a las que se pretende averiguar la Carga Útil de Servicio del Puente. Para tal fin, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, deberá suministrar el equipamiento necesario. Peso de carga que se materializa a través de camiones cargados con ripio y de peso conocido hasta llegar a un estado de carga que simule cargas de ruta nacional de 45TN. La MSCB también suministrará la metodología para medir deformaciones de las vigas (calibres, comparadores, niveles, etc que permita medir deformaciones de por lo menos 0.10 milímetros) al ir aplicando lentamente la carga del ensayo;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, de 45 días, una vez emitida la presente;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Seis millones cincuenta mil con 00/100 (\$6.050.000,00) IVA incluido, los que serán abonados mediante anticipo de un 30% y contra certificación de obra y presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir de la firma del presente por un lapso de 45 (días) cumpliendo función de Ingeniero Proyectista, procediendo a efectuar las siguientes tareas: - Cálculo estructural y verificación de carga útil: Cálculo estructural para determinar la CARGA UTIL de un tramo 24.0m de vigas metálicas existentes. De ser necesarios se calcularán los refuerzos de hierro que necesiten para que el tablero metálico alcance las CARGAS UTILES necesarias para ser utilizadas en Rutas Nacionales. Supervisión de ensayo de carga: En la actualidad se encuentra en ejecución un puente sobre otro sector de Río Ñireco a la altura de calle Neuquén. Las vigas metálicas son similares a las que se pretende averiguar la Carga Útil de Servicio del Puente. Para tal fin, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, deberá suministrar el equipamiento necesario. Peso de carga que se materializa a través de camiones cargados con ripio y de peso conocido hasta llegar a un estado de carga que simule cargas de ruta nacional de 45TN. La MSCB también suministrará la metodología para medir deformaciones de las vigas (calibres, comparadores, niveles, etc que permita medir deformaciones de por lo menos 0.10 milímetros) al ir aplicando lentamente la carga del ensayo, al Sr. [ZAPATA, JORGE PEDRO FRANCISCO \(CUIT: 20143668925\)](#), con una remuneración de Pesos Seis millones cincuenta mil con 00/100 (\$6.050.000,00) IVA incluido, los que serán abonados mediante anticipo de un 30% y contra certificación de obra y presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ZAPATA, JORGE PEDRO FRANCISCO \(CUIT: 20143668925\)](#) por un monto total de Pesos Seis millones cincuenta mil con 00/100 (\$6.050.000,00) IVA incluido, los que serán abonados mediante anticipo de un 30% y contra certificación de obra y presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo de [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría



de Obras Públicas y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.

4. IMPUTAR: al programa 1.06.0048 (DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA) de la partida 1.06.0048.25.328.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES).

5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.

6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución N° 1748-I-2025**

**VISTO:** La Carta Orgánica Municipal, el Convenio de Cooperación entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación Mutual Empleados de Comercio (A.M.E.C.), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el día 30/06/2025, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche firma un Convenio de Cooperación con la Asociación Mutual Empleados de Comercio (A.M.E.C.);
- que en el convenio mencionado se acuerda que AMEC, prestará a la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en su sede, los servicios de: uso de las instalaciones de la pileta para esparcimiento recreativo de las personas con discapacidad en el marco del proyecto "EL AGUA NOS UNE";
- que el municipio pondría a disposición, en el marco de dicho proyecto, el uso exclusivo y gratuito de un Brazo Para Pileta con Silla Especial Reforzada, Patrimonio Municipal N° 59929,
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR**; el Comodato de Uso entre Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Asociación Mutual Empleados de Comercio (A.M.E.C.) de fecha 31 de julio de 2025.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO**: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución N° 1749-I-2025**

**VISTO:** La culminación de obras definidas por la comisión de Ecotasa, Art. 3º de la Ordenanza N° 3487-CM-25, y;

**CONSIDERANDO:**



- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de materiales eléctricos con destino a la obra de la Plazoleta de los Navegantes Lacustres - Expediente Nº 2222 - Pedido de Suministro Nº 2222 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2859 - Autorización de Compra Nº 100423);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., Energía S.R.L. y Enluz S.A.;
- que se contrató para proveer los materiales a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R. \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que el proveedor presentó las facturas para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R. \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de Pesos Diez millones cuatrocientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiocho con 40/100 ctvs. (\$10.494.628,40) correspondiente a las facturas Nº 0003-00006738 de fecha 04/08/2025 (\$7.384.599,55); Nº 0003-00006737 de fecha 04/08/2025 (\$3.110.028,85).
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.06.0039 \(ECOTASA\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.06.0039.25.327.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

QUILALES, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1750-I-2025**

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos varios para el armado y reparación de los contenedores del servicio automatizado - Expediente Nº 1690 - Pedido de Suministro Nº 1690 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2257 - Autorización de Compra Nº 99790);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza Nº 257-C-89, Art. 2, inciso d): "Adquisición de bienes o servicios cuya venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello, o que sólo posea una sola persona o entidad, y siempre que no existieran sustitutos convenientes. El fabricante o comerciante exclusivo deberá documentar que se ha reservado el privilegio de la venta.;



- que, mediante la Nota del GDE NO-2025-00016537-MUNIBARILO-SOSP, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó al Departamento de Compras y Suministros que proceda a la compra directa de los repuestos para el armado y reparación de los contenedores del servicio automatizado marca Fiandri en la firma Econovo (razón social: Oscar Scorza Equipos y Servicios S.R.L.), la cual es representante oficial de la misma en nuestro país;
- que, por lo expuesto, la compra se realizó en la firma [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#) que es el agente autorizado de la empresa Fiandri en el territorio de la República Argentina;
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 77-TC-13;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [OSCAR SCORZA EQUIPOS Y, SERVICIOS S.R.L \(CUIT: 30708321288\)](#) por la suma de Pesos Dieciséis millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos con 00/100 ctvs. (\$16.399.600,00) correspondiente a la factura N° 00008-00005383 de fecha 08/07/2025, por la compra de repuestos varios, según lo detallado en el Pedido y en la Autorización de Compra.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0031 \(SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0031.11.061.1.3.02.20.29 \(OTROS BIENES DE CONSUMO\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

QUILALED, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1751-I-2025**

VISTO: La solicitud de ripio lavado para el Plan Integral de Pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 500 m3 de ripio lavado con destino a la Planta Dosificadora de Hormigón para ser utilizado en todas las calles que se pavimenten - Expediente N° 2428 - Pedido de Suministro N° 2428 - (Pedido de Abastecimiento N° 3234 - Autorización de Compra N° 99750);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de



trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Arenera del Sur S.A., Sólido S.R.L. y Ñire S.R.L.;
- que la compra se realizó en [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ARENERA DEL SUR S.A, \(CUIT: 30708774347\)](#) por la suma de Pesos Catorce millones ochocientos sesenta mil con 00/100 Cts. (\$14.860.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000298 de fecha 09/08/2025.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

QUILALEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1752-I-2025**

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Neuquén por el Vicejefe de Gabinete [IGLESIAS, CARLOS ALBERTO \(DNI: 16677552\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que viajará a la ciudad de Neuquén a retirar el camión volcador VOLKSWAGEN CONTELLATION 32.360 V, Modelo año 2024, Dominio AG734HQ int 171, de los talleres del proveedor Comahue Trucks S.A;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vehículo municipal Vehículo Toyota Hilux 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT modelo año 2022 Dominio AF377HY, póliza de seguro Compañía Federación Patronal Seguros N° 32670766 interno 328 el día Lunes 18 de agosto a las 5:00 horas regresando a nuestra ciudad el día Martes 19 de agosto a las 20:00 horas ;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Neuquén del Vicejefe de Gabinete Sr. IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552) desde el día Lunes 18 de Agosto a las 5:00 horas, hasta el día Martes 19 de Agosto a las 20:00 hs aproximadamente, para que realice gestiones inherentes a sus funciones, trasladándose en Vehículo Toyota Hilux 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT modelo año 2022 Dominio AF377HY, póliza de seguro Compañía Federación Patronal Seguros N° 32670766.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:  
A favor del Vicejefe de Gabinete IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)  
VIATICOS ----- \$ 129.058,00 (Pesos Ciento veintinueve mil cincuenta y ocho con 00/100.-)
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria N° 1.03.0001.06.001.1.1.03.30.37 (PASAJES Y VIATICOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1753-I-2025**

VISTO: La realización de la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve, y;

CONSIDERANDO:

- que la 54ª Fiesta Nacional de la Nieve se llevará a cabo desde el 14 al 17 de agosto de 2025 en nuestra ciudad, siendo su objetivo principal posicionar a la Ciudad de Bariloche como referente de Turismo de invierno en la región y como el mejor destino de nieve de Latinoamérica, mediante una agenda de contenidos diseñada para toda la familia;
- que se realizaran diferentes actividades en el Centro Cívico, en forma gratuita para residentes y turistas;
- que por medio de la Resolución N° 2025-391-APN-STAYD#JGM, IF-2025-80171168-APN y en fecha 23/07/2025 se recibió apoyo económico de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación, a favor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para solventar gastos de la Fiesta Nacional de la Nieve 2025 por un importe de Pesos Quince millones con 00/100 Ctvos. (\$15.000.000,00);
- que se presentó ante el Concejo Municipal el proyecto de ordenanza para ratificar el acuerdo de colaboración y ampliar el presupuesto vigente, lo que permitirá crear las partidas presupuestarias de egresos e ingresos de recursos afectados;
- considerando que, hasta la fecha no se ha promulgado la ordenanza pertinente y dado la proximidad del evento que nos ocupa, no es posible canalizar los pedidos de abastecimiento de servicios de grafica por medio del Departamento de Compras y Suministros, por lo que se ha decidido contratar directamente el servicio. Para ello se solicitaron presupuestos a diferentes proveedores de nuestra ciudad, resultando el más conveniente el de la firma Aguilera Gerardo Martin;
- que la firma del Sr. AGUILERA, GERARDO MARTIN (CUIT: 20235699444) presentó Factura C N° 00007-00000003 por la suma de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) de



fecha [07/08/2025](#), en concepto de 30 lonas para vallas de 200x110 mts, con bolsillos cocidos y ojales cada 30cm en todo el perímetro, en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve 2025;

- que se afectará provisoriamente una partida de recursos propios para la imputación de los gastos, hecho que se deberá revertir cuando se creen las partidas presupuestarias correspondientes;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUILERA, GERARDO MARTIN \(CUIT: 20235699444\)](#) por la suma de Pesos Un millón doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$1.250.000,00) correspondiente a la Factura C N°00007-00000003 de fecha [07/08/2025](#), en concepto de 30 lonas para vallas de 200x110 mts, con bolsillos cocidos y ojales cada 30cm en todo el perímetro, en el marco de la Fiesta Nacional de la Nieve 2025.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar los contra asientos correspondientes cuando se creen las partidas de recursos afectados.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.10.2856 \(GESTION DE EVENTOS TURÍSTICOS\)](#) N° Partida Presupuestaria N° [1.10.2856.00.170.1.1.02.20.23 \(PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

HERRERO, SERGIO ANDRES - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1754-I-2025**

VISTO: el Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que los titulares del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad en diferentes organizaciones y grupos sociales;
- que existe un importante número de personas en situación de vulnerabilidad social, que requieren de una prestación económica a fin de mejorar su calidad de vida;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



**ARTICULADO:**

1. **NOMINAR:** a los titulares del Programa Acompañamiento a Personas e Instituciones correspondiente al mes de AGOSTO del año 2025, a las siguientes personas que se detallan en el Anexo I adjunto a la presente.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Cuatro millones setecientos ochenta y ocho mil cincuenta y tres con 00/100 Ctvos.( \$ 4.788.053,00.-).
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.07.3033 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.3033.16.103.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

**ANEXO I**

Nº – DNI – Nombre - MONTO

- |    |          |                                    |        |
|----|----------|------------------------------------|--------|
| 1  | 29937340 | Alfonsin / Fernanda                | 116000 |
| 2  | 40596732 | Algañaraz / Carla Malen            | 30000  |
| 3  | 95072232 | Alvarado Mamani / Amalia           | 30000  |
| 4  | 34714698 | Ampuero / Federico Manuel          | 40000  |
| 5  | 28758466 | Añasco / Claudia                   | 50000  |
| 6  | 28577730 | Betanzo / Valeria Alejandra        | 100000 |
| 7  | 18474854 | Coronel / Ramon Sergio             | 40000  |
| 8  | 40807967 | Di Tomasso / Nicole                | 80000  |
| 9  | 34347135 | Díaz / Alejandra Noemi             | 280000 |
| 10 | 29740881 | Flores / Myriam Del Carmen         | 100000 |
| 11 | 43433973 | Gomez / Melisa                     | 100000 |
| 12 | 29940869 | Guajardo / Mariana Lucia           | 100000 |
| 13 | 41373130 | Humana / Elizabeth Tamara          | 30000  |
| 14 | 33280410 | Levicoy Rogel / Cristina Alejandra | 80000  |
| 15 | 40840981 | Marcuzzo / Martina                 | 150000 |
| 16 | 39584601 | Mendez / Eduardo Fabian            | 90000  |
| 17 | 31943130 | Mendoza / Lucas Alejandro          | 306000 |
| 18 | 22495156 | Millache / Rosa                    | 172000 |
| 19 | 24828727 | Moncada / Eva Argentina            | 200000 |
| 20 | 41295111 | Muñoz / Ricardo Ezequiel           | 40000  |
| 21 | 28356507 | Nahuelquir / Irene Herminda        | 100000 |
| 22 | 26427558 | Nuñez / Romina Vanesa              | 100000 |
| 23 | 30391920 | Nuñez Vargas / Iris Marcela        | 100000 |
| 24 | 92055287 | Ontivero Lopez / Mario             | 100000 |



25 35816924 Perez / Valeria Beatriz 172000  
26 24319605 Ramirez / Silvia Noemi 70000  
27 14418371 Rial / Maria Ester 100000  
28 40323006 Rojel / Maria Celeste 100000  
29 25115707 San Martin / Jose Baldemar 120000  
30 28519139 San Martin / Nanci Yvana 70000  
31 38790777 Scarpatti / Vanina Macarena 70000  
32 23839091 Terraza / Gustavo Alejandro 300000  
33 38091345 Teufer Santander / Lirayen Fernanda 100000  
34 40323190 Toro / Yamila Solange 100000  
35 95873794 TRIANA TALERO / ANA LUCIA 50000  
36 41420014 Troncoso / Alan Enrique 150000  
37 27922085 Vera / Jorgelina Dolores 30000  
38 46258178 Villalba Patrizio / Lucila Natacha 182053  
39 96007177 Villalobos Escobar / William Patricio 150000  
40 30784424 Zuñiga / Gisela Cristina 170000  
41 43217247 Ampuero / Yamila Noemi 160000  
42 34019698 Gorosito / Maria Paula 160000  
Total: \$ 4.788.053,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1755-I-2025**

VISTO: la implementación del Programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, y;

CONSIDERANDO:

- que se desarrolla una propuesta de cambio en la modalidad actual de intervención en lo que respecta a la asistencia a grupos familiares en situación de riesgo social;
- que el objetivo del programa, tiende a fortalecer las potencialidades de las familias en situación de vulnerabilidad social, implementando estrategias de asistencia que faciliten el ejercicio de los derechos de sus integrantes;
- que se entiende la asistencia desde una perspectiva amplia que implicaría un conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que dificultan el desarrollo integral del individuo;
- que el eje facilita el despliegue de recursos, capacidades y fortalezas personales y familiares, como así también fortalece los vínculos familiares;
- que es importante fomentar la inserción de los integrantes del grupo familiar en ámbitos de redes formales e informales;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);



- que los informes sociales tienen la validez anual, por lo que abarcan el año en curso, con seguimiento periódico de los equipos técnicos de los CAATs dependientes de la Dirección de Promoción Social;
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a las familias mencionadas en el Anexo I, al programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del programa Eje de Asistencia y Promoción de las Familias en Situación de Vulnerabilidad Social correspondiente al mes de AGOSTO 2025, a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) en concepto de subsidio a las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Nueve Millones con 00/100 Centavos (\$9.000.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.0049](#) ([FAMILIAS/CONSTRUYENDO](#) [IDENTIDADES](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.07.0049.16.106.1.2.05](#) ([TRANSFERENCIA](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-

ANEXO I

ORDEN – CAAT - APELLIDO NOMBRE – DNI – MONTO

1 1 Agüero Gabriela Aurora 33654032 \$45.000,00  
2 1 Arias Andrea Ayelen 34714320 \$45.000,00  
3 1 Cabral Rosa Alicia 34666677 \$45.000,00  
4 1 Cayun Yanette Alejandra 35818657 \$45.000,00  
5 1 Colina Mon Tamara, Belen 42389723 \$45.000,00  
6 1 Curufil María Rosa 32606690 \$45.000,00  
7 1 Díaz Gisella Noemi 40489674 \$45.000,00  
8 1 Godoy María de Los Ángeles 28879328 \$45.000,00  
9 1 Gonzalez Noemí Alejandra 25402215 \$45.000,00  
10 1 Huenchillan Micaela Francisca 43892131 \$45.000,00  
11 1 Huerraleo Maria Jazmin 39353781 \$45.000,00  
12 1 Marin Soledad Macarena 42152651 \$45.000,00  
13 1 Maripan Ayelen Ailen 42708263 \$45.000,00  
14 1 Mayorga Fernando Andres 35937268 \$45.000,00  
15 1 Meli Cinthia Yanina 35594942 \$45.000,00



16 1 Nuilcafil Rocio Anahi 42911553 \$45.000,00  
17 1 Leuquen Castro Vanesa Nicole 39868593 \$45.000,00  
18 1 Rifo Leila Viviana 32320968 \$45.000,00  
19 1 Riquelme Ayelén 42264889 \$45.000,00  
20 1 Rojas Soledad Andrea 35818484 \$45.000,00  
21 1 Ceballos Sofia Belen 45561641 \$45.000,00  
22 1 Salinas Tamara Gisela 40101481 \$45.000,00  
23 1 Sandoval Queblo Lucia Alejandra 45561659 \$45.000,00  
24 1 Santana Maria Romina Tamara 28932630 \$45.000,00  
25 1 Valle Sandra Belen 30917254 \$45.000,00  
26 1 Velazquez Serpa Sandra Violeta 32320771 \$45.000,00  
27 1 Vera Ailen de las Nieves 43217227 \$45.000,00  
28 4 Antipan Micaela Ailen 39867970 \$45.000,00  
29 4 Caceres Coronel Maria Antonella 41527352 \$45.000,00  
30 4 Castaño Mariela Susana 26081553 \$45.000,00  
31 4 Cona Marcela Haydee 31328817 \$45.000,00  
32 4 Coney Albarracin Micaela Anahi 40808162 \$45.000,00  
33 4 Contreras Luciana de las Nieves 35818049 \$45.000,00  
34 4 Fernandez Laura Veronica 18214816 \$45.000,00  
35 4 Gonzalez Romina Esther 37365480 \$45.000,00  
36 4 Huenchupan Gabriela Tamara 35594098 \$45.000,00  
37 4 Martin Patricia Fernanda 32574581 \$45.000,00  
38 4 Millanao Paula Maria 40994644 \$45.000,00  
39 4 Morales Maria Noelia 31939496 \$45.000,00  
40 4 Painehual Daniela Celeste 35594985 \$45.000,00  
41 4 Peralta Katherine Veronica Adriana 42911621 \$45.000,00  
42 4 Poinot Carlina Alejandra 43684302 \$45.000,00  
43 4 Rojas Mirta Graciela 35074899 \$45.000,00  
44 4 Romero Maria Alejandra 33387155 \$45.000,00  
45 4 Treuque Blanca Noemi 24743396 \$45.000,00  
46 4 Uva Yamila Soledad 32765792 \$45.000,00  
47 4 Van Dorsser Indira Florencia 39403469 \$45.000,00  
48 4 Vargas Paola Roxana 40808142 \$45.000,00  
49 9 Aguilar Naiara Lourdes 46257611 \$45.000,00  
50 7 Antiñir Debora Marcela 40321400 \$45.000,00  
51 7 Arriegada Pamela de los Angeles 34714397 \$45.000,00  
52 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$45.000,00  
53 7 Bahamondes Deborah Andrea 36353038 \$45.000,00



54 7 Bequir Tamara Maité 47049863 \$45.000,00  
55 7 Bielcar Norma Pilar 39648039 \$45.000,00  
56 7 Calfinao Jessica Magin 43217233 \$45.000,00  
57 7 Correa Yohana Anahi 34347365 \$45.000,00  
58 7 Cuyul Magi Alejandra 38790719 \$45.000,00  
59 7 Diaz Cifuentes Maria Paz 46612611 \$45.000,00  
60 7 Fernandez Mabel Beatriz 30476959 \$45.000,00  
61 7 Freire Gabriela Camila 41527362 \$45.000,00  
62 7 Fuentes Garrido Mariana Elizabeth 37364950 \$45.000,00  
63 7 Fuentes Garrido Dominique Alejandra 38790744 \$45.000,00  
64 7 Llanquin Maria Isabel 32213381 \$45.000,00  
65 7 Mancilla Llanquin Camila Soledad 43372103 \$45.000,00  
66 7 Mestica Amira Luz 47047553 \$45.000,00  
67 7 Millapi Stefania Soledad 37364348 \$45.000,00  
68 7 Oliva Johana Paola 39648066 \$45.000,00  
69 7 Paredes mariana Alejandra 26019865 \$45.000,00  
70 7 Perez Paola de las Nieves 33280044 \$45.000,00  
71 7 Requena Micaela Evelyn 39566611 \$45.000,00  
72 7 Rutti Maria Ester 31939127 \$45.000,00  
73 7 Sanchez Vasquez Luis Claudio 92767295 \$45.000,00  
74 7 Santibáñez Daniela Paola 31515311 \$45.000,00  
75 7 Steiner Andrea Patricia 35818898 \$45.000,00  
76 7 Talero Triana Ana Lucia 95873794 \$45.000,00  
77 8 Aguirre Yemina Daniela 40101247 \$45.000,00  
78 8 Aguirre Nadina Anahí 46725393 \$45.000,00  
79 8 Antillanca Wañiuk Karen Denisse 40112088 \$45.000,00  
80 8 Azocar Lidia Gladys 22191936 \$45.000,00  
81 8 Barria Marisa Viviana 29589564 \$45.000,00  
82 8 Barriga Abigail Noemi 37364474 \$45.000,00  
83 8 Bonko Caterine Paola 39076006 \$45.000,00  
84 8 Caceres Elisabet Cintia Natalia 36700064 \$45.000,00  
85 8 Cañulaf Dora Beatriz 25272373 \$45.000,00  
86 8 Catrilef Mattos Abigail 40112316 \$45.000,00  
87 8 Cuyul Camila Joana 41295159 \$45.000,00  
88 8 Guanuco Lera Katerinne Fabiana 42389568 \$45.000,00  
89 8 Hernandez Yanina Cecilia 36870931 \$45.000,00  
90 8 Huala Maria Graciela 34666550 \$45.000,00  
91 8 Levin Delia Ester 21931052 \$45.000,00



- 92 8 Llanos Alvarado Yosselin 94732159 \$45.000,00
- 93 8 D angelo Martinez Ana Belen 44983039 \$45.000,00
- 94 8 Llanquileo Noelia Soledad 34665837 \$45.000,00
- 95 8 Mansilla Lespai Marianela de Lourdes 92545681 \$45.000,00
- 96 8 Maripan Pinilla Noelia Estefania 42708266 \$45.000,00
- 97 8 Martin Ana Romina 34875217 \$45.000,00
- 98 8 Mella Guadalupe Ailin 40994761 \$45.000,00
- 99 8 Mendoza Claudia 34292983 \$45.000,00
- 100 8 Miranda Silvina Marisol 47282791 \$45.000,00
- 101 8 Nahuel Gloria Argentina 25115589 \$45.000,00
- 102 8 Ñanco Johana Anahi 42911600 \$45.000,00
- 103 8 Oyarzo Magali Ivana 28872344 \$45.000,00
- 104 8 Ramirez Antonella Beatriz 38311545 \$45.000,00
- 105 8 Raninqueo Soledad Mailen 40707687 \$45.000,00
- 106 8 Rial Teresa Noemí 28519118 \$45.000,00
- 107 8 Romero Marisa Griselda 24828692 \$45.000,00
- 108 9 Bemudez Shirley Jhoanna 95162477 \$45.000,00
- 109 9 Castro Daiana de las Nieves 40321429 \$45.000,00
- 110 9 Cayuleo Rosario Armonia 33530937 \$45.000,00
- 111 9 Ceballos Tania Yanina 40707691 \$45.000,00
- 112 9 Colipai Graciela Noemi 30134146 \$45.000,00
- 113 9 Contreras Gloria Stefania 45798458 \$45.000,00
- 114 9 Covi Milagros Agustina 44121262 \$45.000,00
- 115 9 Diaz Belen de las Nieves 35817465 \$45.000,00
- 116 9 Figueroa Daiana Lucia 45015156 \$45.000,00
- 117 9 Gomez Liliana Mabel 29584014 \$45.000,00
- 118 9 Hernandez Crettón Rocio Belen 36353097 \$45.000,00
- 119 9 Maeda Rita Lucia 41706890 \$45.000,00
- 120 9 Miranda Vargas Andrea Soledad 37365446 \$45.000,00
- 121 9 Muñoz Gabriela Ruth 34663125 \$45.000,00
- 122 9 Nahuelpan Rocio Belen 36353073 \$45.000,00
- 123 9 Oñate Sierpe Yenifer Alexandra 36352817 \$45.000,00
- 124 9 Ortiz Mariana Victoria 43684436 \$45.000,00
- 125 9 Pedraza Ayelen Piuqué 46070149 \$45.000,00
- 126 9 Pedrero Victoria Ayelén 39648077 \$45.000,00
- 127 9 Puca Carmen Celia 41527374 \$45.000,00
- 128 9 Rial Debora Tamara 41193181 \$45.000,00
- 129 9 Rivera Castro Marisol Macarena 40807225 \$45.000,00



130 9 Aguirre Gabriela del Carmen 39867819 \$45.000,00  
131 9 Sobarzo Mariana Itatí 38548493 \$45.000,00  
132 9 Carabajal Cecilia 31552385 \$45.000,00  
133 9 Vilpan Maria de los Ángeles 36870997 \$45.000,00  
134 10 Alvarez Jennifer Solange 35593600 \$45.000,00  
135 10 Arellano Ailen Jimena 38091009 \$45.000,00  
136 10 Dominguez Macarena Estefanía 40323144 \$45.000,00  
137 10 Lassalle Vanesa Karina 32213369 \$45.000,00  
138 10 Figueroa Camila Maria 44324161 \$45.000,00  
139 10 Garnica Hernandez Macarena de los Ángeles 40321678 \$45.000,00  
140 10 Marabolis Estefania Eugenia 45015093 \$45.000,00  
141 10 Martinez Sofía Ayelen 40707126 \$45.000,00  
142 10 Medina Paula Fabiana 25402311 \$45.000,00  
143 10 Miranda Vargas Patricia Ayelen 44664625 \$45.000,00  
144 10 Monje Oyarzo Aldana 42708176 \$45.000,00  
145 10 Nogar Lucia Macarena 41295112 \$45.000,00  
146 10 Pereyra Salado María Florencia 34772666 \$45.000,00  
147 10 Pron Maryna 94911697 \$45.000,00  
148 10 Rubilar Josefina Soledad 35817307 \$45.000,00  
149 10 Saez Luciana Romina 35818566 \$45.000,00  
150 10 Teufert Santander Lirayen Fernanda 38091345 \$45.000,00  
151 10 Troncoso Vanesa Evelin 35168694 \$45.000,00  
152 10 Vargas Paula Ester 28812300 \$45.000,00  
153 2 y 3 Añasco Maria Claudia 28758466 \$45.000,00  
154 2 Y 3 Aravena Alejandra Elizabeth 43947551 \$45.000,00  
155 2 y 3 Baez Silvia 37364314 \$45.000,00  
156 2 y 3 Carcamo Maria Emilia 30875117 \$45.000,00  
157 2 Y 3 Catricheo Yohana 39354045 \$45.000,00  
158 2 y 3 De Vincenzo Noelia Mariel 29942178 \$45.000,00  
159 2 y 3 Díaz Nuñez Flavia Gabriela 29280379 \$45.000,00  
160 2 y 3 Guentuala Viviana 27965470 \$45.000,00  
161 2 Y 3 Jara Joscelyn 44764703 \$45.000,00  
162 2 Y 3 Marillan Milca Vanesa 31351087 \$45.000,00  
163 2 y 3 Marquez Camila Micaela 42389509 \$45.000,00  
164 2 y 3 Rodriguez Diego 32213408 \$45.000,00  
165 2 y 3 Miranda Delia Verónica 27435140 \$45.000,00  
166 2 y 3 Peña María Soledad 37365422 \$45.000,00  
167 2 y 3 Quiñelen Lorena Yanina 35818758 \$45.000,00



168 2 y 3 Quiñelen Andrea Verónica 32213682 \$45.000,00  
169 2 y 3 Sambueza María Cecilia 37364611 \$45.000,00  
170 2 y 3 San Martín Ana Patricia 30479813 \$45.000,00  
171 2 y 3 Toledo Nelida Ester 24743459 \$45.000,00  
172 2 y 3 Toledo Brenda Natalia 39648050 \$45.000,00  
173 2 y 3 Tranamil Vanesa de las Nieves 32574518 \$45.000,00  
174 2 y 3 Tranamil Paola Andrea 34667647 \$45.000,00  
175 2 y 3 Valenzuela Ayala Sabrina Anahi 39075334 \$45.000,00  
176 2 y 3 Vera María del Carmen 35817638 \$45.000,00  
177 5 Y 6 Aquino Florencia Malena 38091455 \$45.000,00  
178 5 Y 6 Barcos Camila Ayelen 40323207 \$45.000,00  
179 5 Y 6 Barria Marina Azucena 29941288 \$45.000,00  
180 5 Y 6 Borquez Sergio Daboberto 39584672 \$45.000,00  
181 5 Y 6 Brund Hipolito Artemio 22527695 \$45.000,00  
182 5 Y 6 Campos Marisa Rocío 42971362 \$45.000,00  
183 5 Y 6 Carcamo Blanca Ester Rosa 17954511 \$45.000,00  
184 5 Y 6 Casamayor Aguilar Celeste Abigail 44090292 \$45.000,00  
185 5 Y 6 Castillo Yanina Olga 39354033 \$45.000,00  
186 5 Y 6 Cuevas Eliana Raquel 35594027 \$45.000,00  
187 5 Y 6 Diaz Natalia 35817618 \$45.000,00  
188 5 Y 6 Franco Micaela Ailin 39865953 \$45.000,00  
189 5 Y 6 Ganem Keila Nahir 43793195 \$45.000,00  
190 5 Y 6 Lallana Yañez Analía Noelia 30125294 \$45.000,00  
191 5 Y 6 Manriquez Liset Ivana 34667652 \$45.000,00  
192 5 Y 6 Perez Rizzo Gabriela Isabel 39648022 \$45.000,00  
193 5 Y 6 Quinchagual Valeria 29940748 \$45.000,00  
194 5 Y 6 Rivera Maria Angela 24828636 \$45.000,00  
195 5 Y 6 Saavedra Rosa Margarita 27388747 \$45.000,00  
196 5 Y 6 Soto Monica del Pilar 20679065 \$45.000,00  
197 5 Y 6 Uribe Vanina Solange 42911462 \$45.000,00  
198 5 Y 6 Vega Veronica Danisa 41527547 \$45.000,00  
199 5 Y 6 Villarroel Luis Adolfo 30134058 \$45.000,00  
200 5 Y 6 Zeltzer Adaluz Luciana 42708065 \$45.000,00  
TOTAL \$9.000.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL



VISTO: la Ordenanza Nº 280-CM-89 - otorgamiento de Pensiones destinadas a personas mayores y personas con Discapacidad, y;

CONSIDERANDO:

- que dicho Programa se ha desarrollado desde la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes a través de los Centros de Atención y Articulación Territorial (CAAT's) con el objetivo de asistir en forma total o parcial la demanda de personas mayores y personas con diferentes discapacidades de nuestra ciudad que no pueden acceder a otros programas sociales;
- que corresponde actualizar el monto de la pensión establecida, a la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos.(\$45.000,00) por mes;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: una pensión por un monto de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos. (\$45.000,00) correspondiente al mes de AGOSTO de 2025 a cada uno de los titulares detallados en el Anexo I de la presente Resolución.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Dieciséis Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil con 00/100 Centavos (\$16.425.000,00), a razón de Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$45.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.07.2759 \(PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.07.2759.16.097.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-

ANEXO I

ORDEN – CAAT – APELLIDO – NOMBRE – DNI – MONTO

- |    |   |            |                              |          |             |
|----|---|------------|------------------------------|----------|-------------|
| 1  | 1 | Acuña      | Claudia Mabel                | 23831258 | \$45.000,00 |
| 2  | 1 | Almonacid  | Vargas Gloria Maria          | 95632691 | \$45.000,00 |
| 3  | 1 | Alvarez    | Orellana Juan Carlos         | 92698858 | \$45.000,00 |
| 4  | 1 | Anguita    | Gisela Estefania             | 33849245 | \$45.000,00 |
| 5  | 1 | Aranda     | Nilda Elizabeth              | 24776692 | \$45.000,00 |
| 6  | 1 | Araus      | Gonzalez Jaqueline Alejandra | 93357650 | \$45.000,00 |
| 7  | 1 | Arteaga    | Catalan Belarmino Ricardo    | 93887582 | \$45.000,00 |
| 8  | 1 | Bahamondes | Norambuena Veronica Ester    | 34347468 | \$45.000,00 |
| 9  | 1 | Balmaceda  | Ruben                        | 24095964 | \$45.000,00 |
| 10 | 1 | Barrera    | Santibañez Roxana Andrea     | 36353013 | \$45.000,00 |
| 11 | 1 | Bascañan   | Juan Alberto                 | 22743789 | \$45.000,00 |



- 12 1 Bravil Gregorio Genaro 14999301 \$45.000,00
- 13 1 Bravo Andrade Cristian Fabian 39585656 \$45.000,00
- 14 1 Cabrera Alejandro Edgar Ancelmo 36290610 \$45.000,00
- 15 1 Cantero Estela Maria 46084534 \$45.000,00
- 16 1 Carriqueo Jovita Andrea 28000137 \$45.000,00
- 17 1 Catrilef Jessica Natalia 32574447 \$45.000,00
- 18 1 Ceballos Andrea Giselle 41321338 \$45.000,00
- 19 1 Chavez Pamela Aydee 30134084 \$45.000,00
- 20 1 Condori Patricia Beatriz 27352716 \$45.000,00
- 21 1 Contreras Soledad de los Angeles 30388175 \$45.000,00
- 22 1 Coria Sandra Fabiana 18458325 \$45.000,00
- 23 1 Curapil Patricia Angelica 20124124 \$45.000,00
- 24 1 Diaz Irma Luisa 18066961 \$45.000,00
- 25 1 Espinoza Muñoz Tania Soledad 92898382 \$45.000,00
- 26 1 Fernandez Sandra Noemi 28519107 \$45.000,00
- 27 1 Garces Martel Adelina Cristina 92670983 \$45.000,00
- 28 1 Giordano Walter Alejandro 34292800 \$45.000,00
- 29 1 Gomez Victor Elias 29177827 \$45.000,00
- 30 1 Gomez Osvaldo 20122490 \$45.000,00
- 31 1 Gonzalez Daira Mariel 47471255 \$45.000,00
- 32 1 Huenchullanca Maria Soledad 32320955 \$45.000,00
- 33 1 Islas Gomez Maria Candelaria 95511341 \$45.000,00
- 34 1 Jara Martin Nicolas 24828570 \$45.000,00
- 35 1 Lastra Jorge Jeremias 46725347 \$45.000,00
- 36 1 Lincoan Devora Nathalia 41420094 \$45.000,00
- 37 1 Llaitul Barria Bernardino Samuel 92804708 \$45.000,00
- 38 1 Lopez Sofanor Desiderio 14879166 \$45.000,00
- 39 1 Lorca Maria de los Angeles 28000080 \$45.000,00
- 40 1 Maldonado Proboste Carolina Florentina 33659762 \$45.000,00
- 41 1 Manieri Lorena Estela 27010848 \$45.000,00
- 42 1 Mayorga Ricardo Manuel 8211071 \$45.000,00
- 43 1 Melillan Rosa Aurora 17065372 \$45.000,00
- 44 1 Nahuelquin Avila Ruth Elizabeth 92372656 \$45.000,00
- 45 1 Notti Mercedes Julia 34960881 \$45.000,00
- 46 1 Oñate Acuña Cecilia Carmen 93097751 \$45.000,00
- 47 1 Paineñil Paola Azucena 26469280 \$45.000,00
- 48 1 Paineñil Veronica de las Nieves 31515335 \$45.000,00



49 1 Panguilef Carlos David 40807295 \$45.000,00  
50 1 Perez Patricia Vanesa 31351002 \$45.000,00  
51 1 Perez Gonzalez Juan Carlos 92645255 \$45.000,00  
52 1 Pilquiman Robertina 17585438 \$45.000,00  
53 1 Pinto Juan Manuel 29368217 \$45.000,00  
54 1 Quintana Giselle Carina 40112305 \$45.000,00  
55 1 Rivera Isabel Graciela 31552204 \$45.000,00  
56 1 Rosales Ayelen Roxana 39867963 \$45.000,00  
57 1 Salazar Laura Victoria 35818847 \$45.000,00  
58 1 Santana Soto Blanca Anicia 92466546 \$45.000,00  
59 1 Segovia Luis Alfredo 33918128 \$45.000,00  
60 1 Torres Erica Valeria 37365384 \$45.000,00  
61 1 Vallejos Juan Alfredo 14742685 \$45.000,00  
62 1 Vargas Monica Graciela 23686623 \$45.000,00  
63 1 Vasquez Luis Humberto 27435137 \$45.000,00  
64 1 Vazquez Novoa Ximena Andrea 92784131 \$45.000,00  
65 1 Zani Vanesa Lorena 32573951 \$45.000,00  
66 4 Antelo Liliana Noemi 20640467 \$45.000,00  
67 4 Barrera Guarino Luciana Soledad 25675930 \$45.000,00  
68 4 Bonnefoi Franco Nahuel 46931392 \$45.000,00  
69 4 Bustos Paola Elisabet 26094703 \$45.000,00  
70 4 Castillo Mariela Soledad 35593475 \$45.000,00  
71 4 Cornejo Carlos Alberto 23997730 \$45.000,00  
72 4 Herner Cristina Monica 23727321 \$45.000,00  
73 4 Latorrez Navarro Jose Patricio 93702179 \$45.000,00  
74 4 Leiva Tamara Soledad 35074743 \$45.000,00  
75 4 Lujan Oscar Rene 16392774 \$45.000,00  
76 4 Millalonco Ana Lucila 6645352 \$45.000,00  
77 4 Montaña Rocio Jazmin 40321446 \$45.000,00  
78 4 Parra Nestor Osvaldo 16053888 \$45.000,00  
79 4 Pereyra Anabel Griselda 36353104 \$45.000,00  
80 4 Picuntureo Alicia Beatriz 22495111 \$45.000,00  
81 4 Plaza Jose Hector 14519365 \$45.000,00  
82 4 Rudel Mirtha Graciela 17061631 \$45.000,00  
83 4 Vargas Landaeta Maria Filomena 93525237 \$45.000,00  
84 4 Vera Morena Rayen 43892199 \$45.000,00  
85 4 Villalba alvarado Sofia Ayelen 46536551 \$45.000,00



86 4 Yones Fabian Ariel 44705437 \$45.000,00  
87 7 Baez Pablo Daniel 40321533 \$45.000,00  
88 7 Baez Jorge Ariel 29941279 \$45.000,00  
89 7 Bahamonde Nelson Miguel 25655760 \$45.000,00  
90 7 Castilla Ivan Bernabe 28435597 \$45.000,00  
91 7 Catrilef Maria Leonor 20679271 \$45.000,00  
92 7 Cifuentes Silvia Ester 29280175 \$45.000,00  
93 7 Curipan Luis Alberto 22143124 \$45.000,00  
94 7 Espinosa Gisela Noemi 35835140 \$45.000,00  
95 7 Freire Hugo Hernan 39867904 \$45.000,00  
96 7 Gallardo Elizabeth Alejandra 32213477 \$45.000,00  
97 7 Llanquin Cristian Juan 40808181 \$45.000,00  
98 7 Mardones Inostroza Marta Jeannette 92440088 \$45.000,00  
99 7 Marin Eudasio Alejandro 21389230 \$45.000,00  
100 7 Martinez Ramirez Benito 94127046 \$45.000,00  
101 7 Melin Andres 28000029 \$45.000,00  
102 7 Monroy Bullen Brenda Belkys 95551644 \$45.000,00  
103 7 Montiel Telles Jonathan Luis 37949673 \$45.000,00  
104 7 Muñoz Sebastian Ezequiel 47048657 \$45.000,00  
105 7 Peña Graciela Yolanda 38091092 \$45.000,00  
106 7 Roco Raquel Leticia 17994910 \$45.000,00  
107 7 Ruiz Ruiz Oriana Amada 92961739 \$45.000,00  
108 7 Saavedra Carlos Alberto 21389124 \$45.000,00  
109 7 Saez Gonzalez Jose Bernabe 92478503 \$45.000,00  
110 7 Sanchez Vasquez Luis Claudio 92767295 \$45.000,00  
111 8 Aedo Cardenas Maribel Gisela 35594888 \$45.000,00  
112 8 Aguilera Hilda Haydee 21388859 \$45.000,00  
113 8 Aguirre Gaston Daniel 44120975 \$45.000,00  
114 8 Alvarado Maria Argentina 29428663 \$45.000,00  
115 8 Alvarado Alejandro Alberto 17995029 \$45.000,00  
116 8 Alvarado Oyarzo Margarita del Carmen 94233617 \$45.000,00  
117 8 Anaya Julieta Mabel 28711106 \$45.000,00  
118 8 Ancaleo Gladys Monica 25402655 \$45.000,00  
119 8 Antunao Sandra Patricia 18820241 \$45.000,00  
120 8 Arabales Francisco Javier 33280356 \$45.000,00  
121 8 Arriagada Raquel Eunice 23082506 \$45.000,00  
122 8 Arse Ceferino 18499277 \$45.000,00



123 8 Bachmann Chavez Andrea Elizabeth 93117448 \$45.000,00  
124 8 Baez Maria Raquel. 35818556 \$45.000,00  
125 8 Balmaceda Navarro Natalia Vanesa 33918121 \$45.000,00  
126 8 Barria Raquel Ana 31515260 \$45.000,00  
127 8 Becerra Ovando Maria Soledad 92465913 \$45.000,00  
128 8 Betanzo Lorena del Carmen 30134106 \$45.000,00  
129 8 Bravo Luis Rene 14519781 \$45.000,00  
130 8 Britez Parodi Leonarda 95554378 \$45.000,00  
131 8 Burdiles Loaiza Denis Esteban 92670682 \$45.000,00  
132 8 Bustamante Guillermina 23883812 \$45.000,00  
133 8 Cabral Carlos Eduardo 13777420 \$45.000,00  
134 8 Calderon Graciela Elvira 23082784 \$45.000,00  
135 8 Cantero Maria Pabla 95194780 \$45.000,00  
136 8 Carcamo Marcela Estefania 32574296 \$45.000,00  
137 8 Castillo Reinaldo Alberto 16392198 \$45.000,00  
138 8 Castro Tamara Ayelen 40321427 \$45.000,00  
139 8 Castro Eusebio Samuel 14074151 \$45.000,00  
140 8 Catalan Cesar 16644069 \$45.000,00  
141 8 Catalan Bañares Lorena Lucia 30134040 \$45.000,00  
142 8 Cerdas Paola Karina 29058709 \$45.000,00  
143 8 Contreras Velasquez Osvaldo Alberto 92852474 \$45.000,00  
144 8 Curin Nuñez Facundo Nicolas 43793104 \$45.000,00  
145 8 Diaz Alejandra Noemi 34347135 \$45.000,00  
146 8 Ernalz Luciana 37365046 \$45.000,00  
147 8 Farias Lilen Abril 43372189 \$45.000,00  
148 8 Ferman Sandra Noemi 32699530 \$45.000,00  
149 8 Figueroa Maria Lydia 30042864 \$45.000,00  
150 8 Gabriela Sarabia Maria Isabel 95480148 \$45.000,00  
151 8 Gabriela Sarabia Lidia 94587791 \$45.000,00  
152 8 Gamboa Eduardo Jose 20296287 \$45.000,00  
153 8 Garcia Adriana Maria del Valle 24504895 \$45.000,00  
154 8 Gonzalez Noemi Itati 36199801 \$45.000,00  
155 8 Guzman Catalan Luis Roberto 92456166 \$45.000,00  
156 8 Huenchual Rodrigo Claudio 29428584 \$45.000,00  
157 8 Inalef Marta Magdalena 18228011 \$45.000,00  
158 8 Jara Susana Margarita 22541495 \$45.000,00  
159 8 Jerez Glenda Daniela 26872737 \$45.000,00



160 8 Justiniano Saavedra Alejandro 95578772 \$45.000,00  
161 8 Licanqueo Debora Natali 45376915 \$45.000,00  
162 8 Llanquin Julio Armando 33659734 \$45.000,00  
163 8 Manrique Valeria Veronica 30479755 \$45.000,00  
164 8 Manriquez Lorena Liliana 26239731 \$45.000,00  
165 8 Mansilla Mariana Elisabeth 34667764 \$45.000,00  
166 8 Mansilla Lespai Marianela de Lourdes 92545681 \$45.000,00  
167 8 Miranda Omar Rene 27965441 \$45.000,00  
168 8 Moreno Salazar Francisco Rolando 94615683 \$45.000,00  
169 8 Neculman Emilce Rocio 35817619 \$45.000,00  
170 8 Nuñez Alejandra Lorena 18824882 \$45.000,00  
171 8 Osorio Andrea Veronica 25059730 \$45.000,00  
172 8 Oyarzun Urrutia Jorge Vladimir 92743547 \$45.000,00  
173 8 Peña Jose Angel 27531426 \$45.000,00  
174 8 Pignon Bernardo Roberto 22392939 \$45.000,00  
175 8 Reggiani Ailen 43892155 \$45.000,00  
176 8 Reyes Vargas Alejandro Fredy 92765650 \$45.000,00  
177 8 Rodriguez Mara Melina 27604424 \$45.000,00  
178 8 Romero Roberto Carlos 29604285 \$45.000,00  
179 8 Romero Silvia Jeanette 33918321 \$45.000,00  
180 8 San Martin Carlos Enrique 34019902 \$45.000,00  
181 8 Sanchez Natalia Lucia 28027236 \$45.000,00  
182 8 Sepulveda Maximo Honorio 17995335 \$45.000,00  
183 8 Silbetty Solis Santos Ronal 94890207 \$45.000,00  
184 8 Silvetty Soliz Emeterio Emilio 94131854 \$45.000,00  
185 8 Sosa Torales Maria Angelica 95166577 \$45.000,00  
186 8 Soto Vargas Myrna Gladys 26645734 \$45.000,00  
187 8 Suarez Maria de Lujan 27115855 \$45.000,00  
188 8 Talahuer Hector David Sebastian 32574643 \$45.000,00  
189 8 Valdebenito Luis Alberto 37364258 \$45.000,00  
190 8 Vega Pino Glenda Fabiola 92444262 \$45.000,00  
191 8 Vera Hernandez Felipe Santiago 92664684 \$45.000,00  
192 8 Villalobos Daniel 27436764 \$45.000,00  
193 8 Villalobos Gonzalez Olga Audolina 92158456 \$45.000,00  
194 9 Alaniz Carlos Eduardo Mario 16514095 \$45.000,00  
195 9 Bahamonde Maribel Rosario 31351006 \$45.000,00  
196 9 Barrientos Oyarzo Rene Jaime. 94325903 \$45.000,00



197 9 Barriga Alejandro Antonio 23299473 \$45.000,00  
198 9 Bayer Erica Carolina 34347066 \$45.000,00  
199 9 Calfuleo Camila Ayelen 35593595 \$45.000,00  
200 9 Campos Norma Albina 31585715 \$45.000,00  
201 9 Carcamo Sanchez Marcio Aldo 94816893 \$45.000,00  
202 9 Cardenas Zuñiga Graciela Del Carmen 31351128 \$45.000,00  
203 9 Castillo Violeta Noemi 25200386 \$45.000,00  
204 9 Cumican Cumican Ramon Edy 94243035 \$45.000,00  
205 9 Diaz Carolina Yanet 33659713 \$45.000,00  
206 9 Garcia Marisa del Carmen 25115552 \$45.000,00  
207 9 Gelvez Miguel Ricardo 28236754 \$45.000,00  
208 9 Gonzalez Sergio Walter 20360952 \$45.000,00  
209 9 Gonzalez Maria Jose 34673486 \$45.000,00  
210 9 Gonzalez Claudia Cecilia 43947654 \$45.000,00  
211 9 Gonzalez Vidal Juana Ester 95536887 \$45.000,00  
212 9 Grande Roberto Rosario 26046335 \$45.000,00  
213 9 Guajardo Patricia Veronica 23017092 \$45.000,00  
214 9 Gutierrez Micaela Elizabeth 42803679 \$45.000,00  
215 9 Leal Segundo Celestino 22118122 \$45.000,00  
216 9 Lefipan Lucrecia Liliana 29760681 \$45.000,00  
217 9 Levican Andrea Alejandra 24051058 \$45.000,00  
218 9 Levin Jessica Belen 40100011 \$45.000,00  
219 9 Lucero Juan Carlos 14759802 \$45.000,00  
220 9 Maldonado Guerrero Maria Ana 93403592 \$45.000,00  
221 9 Marillan Marina Alejandra 28812341 \$45.000,00  
222 9 Maripan Pinilla Sandra Veronica 32213626 \$45.000,00  
223 9 Muñoz Laura Irene 26872674 \$45.000,00  
224 9 Muñoz Angelica Virginia 21780137 \$45.000,00  
225 9 Muñoz Sierpe Hector German 35099810 \$45.000,00  
226 9 Nahuel Graciela Ana 31515208 \$45.000,00  
227 9 Olatte Malvina Argentina 30391812 \$45.000,00  
228 9 Paredes Florencia Veronica 25599774 \$45.000,00  
229 9 Paz Angelina Patricia 20622709 \$45.000,00  
230 9 Perez Yanila Maria 42163598 \$45.000,00  
231 9 Quintero Jorge Luis 33918267 \$45.000,00  
232 9 Reinoso Hugo Omar 22479126 \$45.000,00  
233 9 Reyna Estefania Giselle 33501834 \$45.000,00



234 9 Riquelme Aurora Veronica 30479628 \$45.000,00  
235 9 Rodriguez Graciela Ester 24176938 \$45.000,00  
236 9 Rodriguez Yasna Eliana 44323667 \$45.000,00  
237 9 Rojel Maria Celeste 40323006 \$45.000,00  
238 9 Rojel Americo 14493021 \$45.000,00  
239 9 Ruffa Miguel Angel 22608702 \$45.000,00  
240 9 Sarandon Gisela Denise 31515359 \$45.000,00  
241 9 Sirerol Mayol Jose Francisco 32310688 \$45.000,00  
242 9 Soto Vargas Maria Luisa 95921340 \$45.000,00  
243 9 Vargas Patricia Alejandra 33387105 \$45.000,00  
244 9 Vargas Gallardo Gisel Vanesa 34292548 \$45.000,00  
245 10 Aguirre Natalia del Carmen 31939431 \$45.000,00  
246 10 Altamirano Ramirez SEgundo Erasmo 93250885 \$45.000,00  
247 10 Andrade Velasquez Nicole Alejandra 94107364 \$45.000,00  
248 10 Baffigi Julio Edgardo 14759593 \$45.000,00  
249 10 Bahamonde Andrea Alicia 31351021 \$45.000,00  
250 10 Balmaceda Oscar Eduardo 16392255 \$45.000,00  
251 10 Benitez Alejandra Noemi 22833760 \$45.000,00  
252 10 Calfupan Romina Noemi 32574554 \$45.000,00  
253 10 Carrasco Madelein Ivet 37099763 \$45.000,00  
254 10 Castelli Graciela Adriana 6727327 \$45.000,00  
255 10 Chandia Luis 16392522 \$45.000,00  
256 10 Cifuentes Debora Alejandra 22527699 \$45.000,00  
257 10 Coronado Huaiquimilla Helmuth Orlando 92949035 \$45.000,00  
258 10 Coto Mario Celestino 14678110 \$45.000,00  
259 10 Curallanca Juan Carlos 22210704 \$45.000,00  
260 10 De la Cal Marcela 18453977 \$45.000,00  
261 10 Delgado Ojeda Hector Sebastian 28213142 \$45.000,00  
262 10 Garcia Javier Armando 26027099 \$45.000,00  
263 10 Gifford Jeremias 33387159 \$45.000,00  
264 10 Gonzalez Naipan Gladis Elizabeth 94100683 \$45.000,00  
265 10 Gotz Nora Elizabeth 17605416 \$45.000,00  
266 10 Legue Maldonado Maria Cristina 28932582 \$45.000,00  
267 10 Lopes de Araujo Alexsandra 93949529 \$45.000,00  
268 10 Lopez Maria Laura 25769641 \$45.000,00  
269 10 Marquez Marcela Lucrecia 30874885 \$45.000,00  
270 10 Mendez Elgueta Jimena Del Carmen 94323911 \$45.000,00



271 10 Millache Robustiano 13803189 \$45.000,00  
272 10 Millache Luis Marcelo 14717751 \$45.000,00  
273 10 Millaman Cesar Ruben 30479686 \$45.000,00  
274 10 Millaman Julio Cesar 14759831 \$45.000,00  
275 10 Moreira Moreira Andres 92481670 \$45.000,00  
276 10 Nabel Silvina 20729134 \$45.000,00  
277 10 Ortega Paula Noemi 29128179 \$45.000,00  
278 10 Quijada Eloisa Haydee 20429299 \$45.000,00  
279 10 Quijada Blanca Etelvina 18304845 \$45.000,00  
280 10 Saez Carlos Alberto 20370769 \$45.000,00  
281 10 Schulz Orion Demian 33280285 \$45.000,00  
282 10 Squeo Hernan Ariel 26871602 \$45.000,00  
283 10 Troncoso Oyarzo Sergio Erwin 93756353 \$45.000,00  
284 10 Veltri Julio Javier 28953856 \$45.000,00  
285 10 Vera Victor Alejandro 23299464 \$45.000,00  
286 10 Vera Oyarzo Carlos Gaston 26951723 \$45.000,00  
287 10 Villar Fabian Jorge 18383589 \$45.000,00  
288 2 y 3 Alvarez Marta Ester 20123845 \$45.000,00  
289 2 y 3 Arismendi Juan Jose 17061526 \$45.000,00  
290 2 y 3 Calfu Gustavo Gabriel 30134171 \$45.000,00  
291 2 y 3 Calfunao Claudia Adriana 39585626 \$45.000,00  
292 2 y 3 Cardenas Luis Alberto 20123887 \$45.000,00  
293 2 y 3 Catrilef Carina del Carmen 29428509 \$45.000,00  
294 2 y 3 Coñuel Mabel Alcira 24739340 \$45.000,00  
295 2 y 3 Cotaro Zulma Elena 17954545 \$45.000,00  
296 2 y 3 Curin Damian Jorge 21063702 \$45.000,00  
297 2 y 3 Delgado Segundo Ezequiel 42517540 \$45.000,00  
298 2 y 3 Faraldo Maria Elena 17501341 \$45.000,00  
299 2 y 3 Fusiman Teresa Del Carmen 24147938 \$45.000,00  
300 2 y 3 Gallardo Valeria Yanina 32190007 \$45.000,00  
301 2 y 3 Gallardo Barria Carlos Ivan 92675329 \$45.000,00  
302 2 y 3 Gonzalez Sandra Beatriz 17451247 \$45.000,00  
303 2 y 3 Gonzalez Aurora Graciela 13144409 \$45.000,00  
304 2 y 3 Hernandez Julio Cesar 23801744 \$45.000,00  
305 2 y 3 Hernandez Susana de las Nieves 24260030 \$45.000,00  
306 2 y 3 Hernandez Herald Fabio 17995000 \$45.000,00  
307 2 y 3 Huayquifil Francisco Fernando 41527496 \$45.000,00



308 2 y 3 Huichaman Oliva Jose Rodolfo 94112997 \$45.000,00  
309 2 y 3 Igor Sandra Silvana 20123861 \$45.000,00  
310 2 y 3 Inalef Horacio Feliciano 16053929 \$45.000,00  
311 2 y 3 Levin Juan Carlos 32573960 \$45.000,00  
312 2 y 3 Liberati Mirian Cristina Elizabet 25786216 \$45.000,00  
313 2 y 3 Lincopan Felisa Evarista 23339893 \$45.000,00  
314 2 y 3 Marin Segundo Desiderio 24653775 \$45.000,00  
315 2 y 3 Martinez Graciela 17065491 \$45.000,00  
316 2 y 3 Martinez Irma Esther 21808410 \$45.000,00  
317 2 y 3 Mendez Ruben 20123773 \$45.000,00  
318 2 y 3 Meza Rausch Daniel Alejandro 22367132 \$45.000,00  
319 2 y 3 Miguel Paola Alejandra 30372189 \$45.000,00  
320 2 y 3 Montenegro Analia Marcela 30134012 \$45.000,00  
321 2 y 3 Mordentti Carlos Alfredo 16251449 \$45.000,00  
322 2 y 3 Moreno Salazar Juan Eusebio 92820694 \$45.000,00  
323 2 y 3 Oyarzo Graciela 25724834 \$45.000,00  
324 2 y 3 Peña Yesica Alejandra 35594254 \$45.000,00  
325 2 y 3 Peña Irina Aldana 45015182 \$45.000,00  
326 2 y 3 Peralta Mendoza Jose Andres 35594423 \$45.000,00  
327 2 y 3 Riquelme Edgardo Omar 14777604 \$45.000,00  
328 2 y 3 Rivas Raul Mario 14519443 \$45.000,00  
329 2 y 3 San Martin Franco Nicolas 39266509 \$45.000,00  
330 2 y 3 Sanchez Sebastian Osvaldo 35817687 \$45.000,00  
331 2 y 3 Sanz Vanegas Paula Esmeralda 95775976 \$45.000,00  
332 2 y 3 Silva Eva 93792321 \$45.000,00  
333 2 y 3 Silva Calfupan Edith del Carmen 93255870 \$45.000,00  
334 2 y 3 Soto Aguilar Jose Editio 92666561 \$45.000,00  
335 2 y 3 Toledo Maria Ines 25599779 \$45.000,00  
336 2 y 3 Valle Maria Adriana 21780054 \$45.000,00  
337 2 y 3 Zapata Raquel Beatriz 17576329 \$45.000,00  
338 5 y 6 Ampuero Laura Silvana 36352495 \$45.000,00  
339 5 y 6 Beron Roberto Nahuel 28424110 \$45.000,00  
340 5 y 6 Carballo Ricardo Abel 25256957 \$45.000,00  
341 5 y 6 Carcamo Sergio 13989563 \$45.000,00  
342 5 y 6 Catrin Jose Enrique 30391807 \$45.000,00  
343 5 y 6 Cuevas Jorge Omar 17451091 \$45.000,00  
344 5 y 6 Linares Victor Antonio 16392005 \$45.000,00



345 5 y 6 Mora Pacheco Natalia Elizabeth 32574317 \$45.000,00  
346 5 y 6 Morales Juan Carlos 16392484 \$45.000,00  
347 5 y 6 Namor Margoth Elizabeth 26387599 \$45.000,00  
348 5 y 6 Olatte Ada 28577611 \$45.000,00  
349 5 y 6 Ose Angelica Beatriz del Rosario 31515479 \$45.000,00  
350 5 y 6 Oses Rosa Yolanda 36809168 \$45.000,00  
351 5 y 6 Paredes Lidia Ester 20679300 \$45.000,00  
352 5 y 6 Parra Daniel Alejandro 26754080 \$45.000,00  
353 5 y 6 Peralta Cardenas Sandra Isabel 92903751 \$45.000,00  
354 5 y 6 Pignattari Silvia Ines 25599733 \$45.000,00  
355 5 y 6 Quijada Viviana Noemi 28236228 \$45.000,00  
356 5 y 6 Sanchez Maria Karina 26951603 \$45.000,00  
357 5 y 6 Santibañez Sonia del Carmen 25825754 \$45.000,00  
358 5 y 6 Saravia Victor Manuel 14405774 \$45.000,00  
359 5 y 6 Toledo Gonzalo Agustin 43137884 \$45.000,00  
360 5 y 6 Uribe Castro Sandra de Lourdes 92780592 \$45.000,00  
361 5 y 6 Urrutia Marcela Denise 16375258 \$45.000,00  
362 5 y 6 Vargas Burgos Gloria Betty 92483764 \$45.000,00  
363 5 y 6 Vera Miriam Andrea 24557041 \$45.000,00  
364 5 y 6 Verna Martin Emiliano 21954763 \$45.000,00  
365 DRYP Retamoso Hugo Cayetano 13948798 \$45.000,00  
TOTAL \$16.425.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1757-I-2025**

VISTO: La Ley Provincial N.º 4109 "Protección Integral niños, niñas y adolescentes" Art: 10 y Art 28 y Ley Nacional 26061 en su Art 3 y Art 15, y;

CONSIDERANDO:

- que se debe promover la finalización de estudios educativos de las personas del colectivo LGTBIQ+;
- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Cuarenta y Cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00) para personas en situación de vulnerabilidad social por el termino de diez (10) meses, desde Marzo a Diciembre 2025;
- que dicho monto será ejecutado de la partida de Área de Género y Diversidad Sexual;
- que los beneficiarios serán priorizados por el equipo de Diversidad Sexual de acuerdo a las demandas particulares que recibe el equipo, dando respuesta a diversas problemáticas;
- que dicho Proyecto incluye el trabajo de articulación con las diferentes Organizaciones Sociales e Instituciones del Estado, promoviendo y acompañando el cumplimiento de sus derechos;



- que se debe fortalecer la identidad, autoestima, capacidades y potencialidades desde el acompañamiento personalizado del equipo;
- que el trabajador Social que interviene en cada situación es el Lic. Rodríguez Fabián Matrícula N° 557;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios de becas a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa del mes de Agosto de 2025.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$450.000,00) a razón de Pesos Cuarenta y Cinco mil con 00/100 Cts. (\$ 45.000,00), a cada una de las personas que figuran en el anexo I en concepto de becas mes de Agosto de 2025.
3. IMPUTAR: al Programa N.º [1.07.2369 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N.º [1.07.2369.16.131.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

**ANEXO**

Nº APELLIDO NOMBRE – DNI – TRABAJADORA SOCIAL MATRICULA

|                                    |            |                  |     |
|------------------------------------|------------|------------------|-----|
| 1- Adam (M), Llancaqueo Millaqueo  | 50209158   | Rodríguez Fabián | 857 |
| 2- Botan, Hernández Dubreuil       | 47471487   | Rodríguez Fabián | 857 |
| 3- Liam (E.J) Muñoz                | 48185077   | Rodríguez Fabián | 857 |
| 4- Riffo Malen Alejandra del Rocío | 46.070.126 | Rodríguez Fabián | 857 |
| 5- Ulises Paineofil                | 48.460.218 | Rodríguez Fabián | 857 |
| 6- Agus (S.A.D) Retamales          | 51.416.218 | Rodríguez Fabián | 857 |
| 7- Juan Manuel, Chamorro Miranda   | 48.660.280 | Rodríguez Fabián | 857 |
| 8- Mora, Sandes González           | 47.914.259 | Rodríguez Fabián | 857 |
| 9- Lukas (S.G) , Castro            | 49.800.736 | Rodríguez Fabián | 857 |
| 10- Vera Marian                    | 45.798.672 | Rodríguez Fabián | 857 |

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1758-I-2025**

VISTO: El Programa Manos a la Obra, y;

CONSIDERANDO:



- que beneficiarios del mismo se encuentran desarrollando diferentes tareas comunitarias en barrios de nuestra ciudad;
- que existe un importante número de personas de escasos recursos en éste Municipio desempeñándose en los Programas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social;
- que a éste grupo de personas se los asiste con una contraparte Municipal;
- que de acuerdo a las tareas a realizar es necesario adecuar tanto los horarios como la ayuda económica que corresponde a cada caso;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **NOMINAR:** como beneficiarios del Programa Manos a la Obra correspondiente al mes de AGOSTO del 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente.
- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** para el pago de cada una de las personas que figuran en el Anexo I por un monto total de Pesos Nueve millones quinientos mil seiscientos con 00/100 ctvs. (\$ 9.500.600,00).
- **IMPUTAR:** al Programa N° **1.07.0051 (APOYO A PERSONAS E INSTITUCIONES SOCIALES)** Partida Presupuestaria N° **1.07.0051.16.120.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
- **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal.
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
- Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025**

**Anexo I**

[archivos\\_boletin/Nomina manos agosto\(1\).pdf](#)

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1759-I-2025**

VISTO: la Ordenanza 2983-CM-18 se crea sistema integral inclusión laboral Trans. PILT y la Resolución 2218-I-20 circuito para la implementación del Programa de Inclusión Laboral Trans, y;

CONSIDERANDO:

- que es necesario incluir al programa PILT a personas del colectivo Trans, debido a la vulnerabilidad social que presentan;
- que la dificultad de acceso a derechos se ve reflejada en las encuestas realizadas a la población trans en Bariloche por el equipo de Diversidad sexual;
- que se reciben demandas solicitando acompañamiento socio-económico;



- que el acceso a la escolaridad y al mercado laboral formal siguen siendo de suma dificultad para el colectivo Trans por motivos de discriminación y económicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del Programa PILT a las 10 personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, del mes de Agosto 2025.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Setecientos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 750.000,00) a razón de Pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 Ctvos. (\$ 75.000,00) por persona.
3. IMPUTAR: al programa N° [1.07.2369 \(GENERO, MASCULINIDADES Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida presupuestaria [1.07.2369.16.131.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-

**ANEXO**

| APELLIDO Y NOMBRE           | DNI        | TRABAJADORA SOCIAL  | MATRICULA |
|-----------------------------|------------|---------------------|-----------|
| 1. Lagos Juan Carlos        | 27.489.300 | Rodríguez Fabián    | 857       |
| 2. Botalli Máximo Esteban   | 48.013.458 | Vera Daihana Lorena | 1063      |
| 3. Delgado Isaías           | 45.208.929 | Rodríguez Fabián    | 857       |
| 4. Jara Alexis              | 40.099.925 | Vera Daihana Lorena | 1063      |
| 5. Fernández Elías          | 47.597.033 | Vera Daihana Lorena | 1063      |
| 6. Ocampo Rodríguez Inara   | 42.153.562 | Blasquiz Sandra     | 801       |
| 7. Miranda Cayunao Demian E | 32.574.673 | Vera Daihana Lorena | 1063      |
| 8. Cárcamo Santa Cruz Cato  | 46.708.971 | Vera Daihana Lorena | 1063      |
| 9. Asenjo Iván Maximiliano  | 38.906.398 | Vera Daihana Lorena | 1063      |
| 10. Luana Julieta Oyarzun   | 48.122.692 | Vera Daihana Lorena | 1063      |

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1760-I-2025**

VISTO: El Acta Acuerdo celebrada el día 07 de agosto de 2025 entre el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Bariloche (SOYEM), en el marco del expediente N.º EX-2025-00778595-GDERNE-DZSCB#ST, y;

CONSIDERANDO:



- que el día 07 de agosto de 2025, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y El Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Bariloche (SOYEM, firman un Acta acuerdo;
- que mediante el citado instrumento las partes han alcanzado acuerdos relativos a la política salarial y condiciones laborales para los trabajadores municipales;
- que resulta necesario instrumentar administrativamente los compromisos asumidos por el Departamento Ejecutivo a fin de posibilitar su adecuada ejecución por las áreas competentes;
- que el acuerdo contempla, entre otros aspectos, una actualización mensual de haberes conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de la región Patagonia, modificaciones en la aplicación de Resoluciones preexistentes y el compromiso de revisión normativa en determinados conceptos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RECONOCER: A favor de la totalidad de los obreros y empleados municipales de planta permanente y contratada, el contenido del Acta Acuerdo suscripta en fecha 07 de agosto de 2025 entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Sindicato SOYEM, y en consecuencia:

Establecer la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente a la región Patagonia como mecanismo de actualización automática mensual de los haberes del personal municipal, durante un período de seis (6) meses, comenzando con los haberes correspondientes al mes de agosto de 2025, a percibirse en septiembre del mismo año.

Instruyese la adecuación de la Resolución N.º 1987-I-2023, a fin de hacer extensiva su aplicación a la categoría 21 del escalafón municipal, con vigencia a partir de los haberes correspondientes al mes de agosto de 2025, conforme la normativa vigente y las pautas presupuestarias aplicables.

2. ESTABLECER: que el incremento salarial derivado del presente acuerdo será aplicado a los trabajadores contratados bajo régimen de horas cátedra en forma proporcional a la carga horaria efectivamente prestada, conforme los criterios que establezca la Dirección de Recursos Humanos y el Departamento de Sueldos.
3. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos a proceder a la liquidación de acuerdo lo aquí establecido.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: a las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1761-I-2025**

VISTO: la Resolución N° 1611-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia de la agente de Planta Permanente **ESPECHE, MIRIAM CLAUDIA (DNI: 17336714)** a partir del **21/07/2025**, a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;



- que en virtud de ello, la agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;
- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ABONAR: a la agente de Planta Permanente [ESPECHE, MIRIAM CLAUDIA \(DNI: 17336714\)](#), legajo N° 196, la suma de Pesos Veintidos Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos (\$22.664.208,55 ); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales , mensuales y consecutivas.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente [ESPECHE, MIRIAM CLAUDIA \(DNI: 17336714\)](#) Leg. 196, por la suma de Pesos Veintidos Millones Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Ocho con Cincuenta y Cinco Centavos ( \$ 22.664.208,55 ) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Cinco Centavos ( \$ 1.888.684,05 ) cada una, la primera con vencimiento el día 22/09/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 22/09/25.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.2107 \(GESTION DE HABILITACIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.2107.20.001.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1762-I-2025**



**VISTO:** la necesidad de modernizar, digitalizar y optimizar los procesos administrativos y judiciales del Municipio de San Carlos de Bariloche, particularmente en lo relativo a los Juzgados de Faltas, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el actual sistema de gestión (WebDoc) presenta una obsolescencia tecnológica, dado que está desarrollado en un lenguaje arcaico y utiliza una base de datos discontinuada (DB2), lo que imposibilita su actualización y evolución, y dificulta la incorporación de nuevo personal con conocimientos técnicos adecuados;
- que esta situación pone en riesgo la continuidad y confiabilidad operativa del sistema actual, lo que podría derivar en la necesidad de tomar decisiones apresuradas ante posibles fallas críticas del mismo;
- que se ha evaluado e identificado como solución viable y superadora la implementación de la plataforma digital PGM, la cual permitirá centralizar procesos, mejorar el soporte y brindar mayores garantías de trazabilidad, interoperabilidad, eficiencia y despapelización;
- que la implementación de PGM en los Juzgados de Faltas permitirá la gestión de expedientes completamente digitales, integrando documentos, imágenes, pruebas y demás componentes del proceso, evitando la duplicidad de registros en papel y disminuyendo los errores derivados de las cargas manuales;
- que mediante esta nueva herramienta se asegura un repositorio único e integrado de contribuyentes y sus deudas, permitiendo una mejor trazabilidad y control sobre el estado de cada cuenta, situación que actualmente se ve limitada por la escasa interoperabilidad del sistema WebDoc;
- que la interoperabilidad entre sistemas que ofrece PGM mediante API's, permitirá la conexión con múltiples proveedores de generación de actas (digitales o analógicas), posibilitando el ingreso automático y seguro de actas, reduciendo la intervención humana y eliminando errores;
- que esta migración tecnológica responde a una política activa de mejora continua en los procesos municipales, permitiendo mayor transparencia, mejor control, reducción de costos operativos, cuidado ambiental y optimización del espacio físico destinado al archivo de expedientes;
- que actualmente, el cruce entre operaciones digitales y analógicas, especialmente en el ámbito de Vial Control y el Juzgado de Faltas de Tránsito, ha generado dificultades operativas, conflictos de competencias y falta de claridad en la definición de los actores responsables en cada fase del proceso;
- que en función de lo expuesto, y con el objetivo de mejorar la calidad del servicio público municipal y los procesos internos administrativos y judiciales, se considera necesaria la adopción e implementación formal de la plataforma PGM como sistema único de gestión para los Juzgados de Faltas;
- que el Artículo 51° de la Carta Orgánica Municipal faculta al Intendente Municipal a dictar actos administrativos de alcance general;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ADOPTAR:** la herramienta digital PGM como plataforma única de gestión de expedientes y actas para los Juzgados Municipales de Faltas, reemplazando progresivamente al sistema WebDoc, a partir del 1 de octubre de 2025.
2. **ESTABLECER:** que la implementación de PGM incluye la gestión integral de expedientes, documentos, pruebas, seguimiento y resolución de casos, garantizando la trazabilidad completa de los procesos, conforme a los lineamientos técnicos elaborados por la Subsecretaría de Modernización y Sistemas.



3. **AUTORIZAR:** a la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, en conjunto con la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Recursos Humanos, a ejecutar todas las acciones necesarias para la implementación técnica, operativa y funcional del nuevo sistema, incluyendo capacitación, migración de datos, adecuación de procesos y definición de responsabilidades operativas.
4. **ENCOMENDAR:** a la Subsecretaría de Modernización y Sistemas y a la Secretaría Legal y Técnica la elaboración del protocolo de interoperabilidad y digitalización de actas, estableciendo los criterios técnicos y jurídicos para la vinculación de PGM con otros sistemas internos y/o externos.
5. **NOTIFICAR:** al Juzgado Municipal de Faltas, Dirección de Vial Control, Departamento de Sistemas, Secretaría de Hacienda, Subsecretaría de Modernización y Sistemas y demás áreas involucradas.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1763-I-2025**

**VISTO:** la NO-2024-00016791-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la NO-2024-00030139-MUNIBARILO-DVM#DTSD, la NO-2024-00030258-MUNIBARILO-DRH#SSRH, el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2024, y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2024 (PACV) se indican los puestos que deberán ser cubiertos para el año 2024, en el que constan vacantes en la Dirección de Promoción Social;
- que mediante la Nota NO-2024-00016791-MUNIBARILO-DVM#DTSD se remite a la División Movilidad del Personal el Formulario de Solicitud de Pase Voluntario de la agente [AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES \(CUIT: 27340196479\)](#) - Legajo 15596 - el cual se encuentra autorizado por el Subsecretario de Tránsito y Transporte, el Director de Tránsito y Transporte y la Jefa de División Exámenes;
- que mediante la Nota NO-2024-00030139-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 20/09/2024 de la División Movilidad del Personal solicita la incorporación de la agente [AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES \(CUIT: 27340196479\)](#) - Legajo 15596 - al área de Promoción Social, en el puesto Administrativo en CAAT 10, a partir del [23 de Septiembre de 2024](#), por un período indeterminado;
- que en la nota mencionada se adjunta notificación de conformidad del pase y cambio de función mencionado de la agente [AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES \(CUIT: 27340196479\)](#) - Legajo 15596 - y de la Jefa del Departamento de Promoción Social;
- que de acuerdo a la NO-2024-00030258-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [20 de Septiembre de 2024](#) el Director de Recursos Humanos autoriza a realizar el acto administrativo de pase y cambio de función de la agente mencionada, considerando que cuenta con la autorización del área de origen para el pase voluntario, así como el análisis técnico del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, permitiendo cubrir una necesidad urgente debidamente registrada en el PACV;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **OTORGAR:** de manera definitiva el pase y cambio de función a la agente municipal [AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES \(CUIT: 27340196479\)](#) - Legajo 15596 - quien cumplía funciones del puesto Examinador de Tránsito en la División Exámenes dependiente Dirección de Tránsito y Transporte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo en CAAT 10 Código 101060100000001001008 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del [23 de Septiembre de 2024](#), y por un período indeterminado y/o hasta que el Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.07.0049.16.106.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.07.0049 \(FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES\)](#)
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [AZOCAR LONCOCHINO, IVANA INES \(CUIT: 27340196479\)](#) - Legajo 15596 - y al Departamento de Promoción Social.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

### **Resolución Nº 1764-I-2025**

**VISTO:** En el marco de plan de manejo Jabalí, problemática de público conocimiento, se llevará a cabo un taller sobre el impacto manejo y percepción del ciervo y jabalí, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Dr. Sebastian A. Ballari (GIABI-CENAC-Conicet) y TNC (The Nature Conservancy) invitan a personal de la Dirección de áreas Protegidas para participar del taller sobre el Impacto, Manejo y Percepción del Ciervo y Jabalí el jueves 19 de Junio próximo de 9hs a 16 hs. en la Estancia Fortín Chacabuco (Parque Nacional Nahuel Huapi);
- que el control de ciervo y jabalí en la zona de Bariloche y alrededores está más vigente que nunca y los daños que están provocando en los ecosistemas nativos y productivos;
- que la Estancia Fortín Chacabuco organizará el primer taller con las instituciones, vecinos y profesionales involucrados para gestionar una mesa de trabajo con el objetivo de avanzar y superar limitaciones legislativas y administrativas que actualmente frenan o dificultan una estrategia funcional para controlar el avance de estas especies;
- que entre los temas importantes se tratará el tema de transporte del animal cazado entre provincias, la faena de los animales cazados, la puesta en valor de la carne, la concientización y difusión sobre la necesidad de controlar y disminuir las poblaciones de ciervos y jabalí y minimizar sus impactos;
- que el taller se realizará en la Estancia Fortín Chacabuco y se realizará de 9 hs a 16 hs, presentando algunas experiencias de la zona y posteriormente en mesas de trabajo grupales sobre la temática;



- que participarán del taller el Subsecretario de Planeamiento Sr. [ALLEN, ALFREDO LUIS \(DNI: 12913227\)](#) y los agentes [BOOCK, VICTOR HUGO \(DNI: 20370503\)](#) y [GONZALEZ OJEDA, ARIEL ANGEL \(DNI: 33280280\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia de los agentes [BOOCK, VICTOR HUGO \(DNI: 20370503\)](#) [GONZALEZ OJEDA, ARIEL ANGEL \(DNI: 33280280\)](#) desde el día jueves [19/06/2025](#) a las 09:00hs regresando el mismo día a las 16:00hs.
2. AUTORIZAR: la ausencia del Subsecretario de Planeamiento Sr. [ALLEN, ALFREDO LUIS \(DNI: 12913227\)](#) desde el día jueves [19/06/2025](#) a las 09:00hs regresando el mismo día a las 16:00hs.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el área de Medicina Laboral y el Departamento de Personal.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planeamiento Territorial y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

MAGGI, MARIA SOFIA - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

**Resolución Nº 1765-I-2025**

VISTO: La Resolución N° 902-I-2025 y el contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic. [GATTOROSSO, MARIA LAURA \(CUIT: 27319135427\)](#), de fecha [27 de Mayo de 2024](#), y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Secretaría de Producción y Empleo, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como Terapeuta Ocupacional;
- que la Lic. [GATTOROSSO, MARIA LAURA \(CUIT: 27319135427\)](#), se ha desempeñado satisfactoriamente, cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [01 de Mayo de 2024](#), bajo la modalidad de Locación de Servicios;
- que a tales efectos es necesario renovar el contrato de locación de servicios de la Lic [GATTOROSSO, MARIA LAURA \(CUIT: 27319135427\)](#);
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza dicha contratación;
- que con fecha [25 de Junio de 2025](#) se realizó una Adenda al contrato de locación mencionado en el visto, mediante el cual se modifica la Cláusula Segunda - Vigencia y la Cláusula Tercera - Monto – de dicho contrato;
- que como consecuencia de ello corresponde efectuar el presente acto administrativo, prorrogando la vigencia del contrato referenciado precedentemente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** a partir del **01 de Julio de 2025** y hasta el **30 de Septiembre de 2025** inclusive, el contrato de locación de servicios, suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Lic **GATTOROSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427)**, de acuerdo a la adenda de fecha **25 de Junio de 2025**, manteniendo la redacción original, a excepción de la Cláusula Segunda - Vigencia, el presente contrato tendrá vigencia a partir del día **01/07/2025** y culminará indefectiblemente el día **30/09/2025**, Cláusula Tercera -Monto por la locación de servicios aquí contratada, "LA LOCATARIA" abonará a "LA LOCADORA" la suma total de \$ 3.645.150,00.- (PESOS: Tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta 00/100 Ctvos.), a razón de \$ 1.215.050,00.- (Pesos Un millón doscientos quince mil cincuenta con 00/100 Ctvos.) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Lic **GATTOROSI, MARIA LAURA (CUIT: 27319135427)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta 00/100 Ctvos. (\$ 3.645.150,00.-), a razón de Pesos Un millón doscientos quince mil cincuenta con 00/100 Ctvos (\$ 1.215.050,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.08.2983 (FORMACIÓN INTERMEDIACION Y ORIENTACION LABORAL)** Partida Presupuestaria N° **1.08.2983.00.145.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Producción y Empleo.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Producción y Empleo y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - FERRARI, SILVIA INES

**Resolución N° 1766-I-2025**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2025, se publicaron los spots: hormigón y quirófano móvil y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma **GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052)** presentó factura "B" N° 00005-00000051 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE****ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GIALLUCA, JORGE ALBERTO (CUIT: 20277390052)** por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 400.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00005-00000051 de fecha **01 de Agosto de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1767-I-2025**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de julio 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, en el sitio web [www.barilocheopina.com](http://www.barilocheopina.com);
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que se publicaron contenidos y posteo en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que por lo antes expuesto la firma **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** presentó factura B N° 00007-00000941 por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE****ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427)** por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00007-00000941 de fecha **01 de Agosto de 2025** en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1768-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de julio 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, banners Institucional ESTAMOS HACIENDO, LA PLANTA DE HORMIGÓN ESTA EN MARCHA, NUEVAS OFICINAS Y NOS PREPARAMOS PARA EL INVIERNO, en el sitio web: [www.info24rionegro.com.ar](http://www.info24rionegro.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma [BARRAZA, ROBERTO ADRIAN \(CUIT: 20321387315\)](#) presentó factura "C" Nº 00002-00000190 por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARRAZA, ROBERTO ADRIAN \(CUIT: 20321387315\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000190 de fecha [05 de Agosto de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL



## Resolución Nº 1769-I-2025

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio 2025, se publicaron diferentes Spots: Calle Sobral, hormigón y Banner: imagen logo municipalidad con enlace a web municipalidad, notas destacadas, por FM 88.7 y los sitios web [www.puertasypuentes.com.ar](http://www.puertasypuentes.com.ar) , [www.cabezadeotromundo.com](http://www.cabezadeotromundo.com);
- que por lo antes expuesto la firma **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** presentó factura C Nº 00002-00000136, por un importe total de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$ 300.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **FLORES, NATALIA PAMELA (CUIT: 27303917344)** por la suma de Pesos Trescientos mil con 00/100 Cts. (\$300.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00002-00000136 de fecha **05 de Agosto de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

## Resolución Nº 1770-I-2025

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio 2025, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO, PLANTA DE HORMIGÓN, PREPARADOS PARA EL INVIERNO, en el sitio web [www.barilobarilonoticias.com](http://www.barilobarilonoticias.com);
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000331, por un importe de Pesos Setecientos mil 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000331 de fecha [04 de Agosto de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1771-I-2025**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2025, se publicaron diferentes spots: Hormigón, Sanidad animal y notas destacadas, por radio FM Bariloche, Dial 90.5;
- que por lo antes expuesto la firma [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000183, por un importe total de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FERNANDEZ, CARLOS ALBERTO RAMON \(CUIT: 23084577669\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Ctvos. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000183 de fecha [04 de Agosto de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1772-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2025, se publicaron diferentes spots: Quirófano móvil, Calle Sobral y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000541, por un importe total de Pesos Ciento Veinticinco mil con 00/100 Ctvos. (\$ 125.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de Pesos Ciento Veinticinco mil con 00/100 Ctvos. (\$ 125.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000541 de fecha **01 de Agosto de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1773-I-2025**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2025, se publicaron diferentes spots en el programa EL CATALEJO TV, en AVC canal 9;
- que se contrató también un espacio para notas destacadas en el sitio web [www.barilochedigital.com](http://www.barilochedigital.com);
- que por lo antes expuesto la firma **SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542)** presentó factura "C" N° 00003-00000598, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$200.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOSA LUKMAN, ROBERTO OSCAR (CUIT: 20113722542)** por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Ctvos. (\$200.000,00) correspondiente a la factura N° 00003-00000598 de fecha **04 de Agosto de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**

3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1774-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web: [www.enestosdias.com.ar](http://www.enestosdias.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** presentó factura C Nº 00003-00000364, por un importe total de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$350.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO MARTIN (CUIT: 20225017221)** por la suma de Pesos Trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$ 350.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000364 de fecha **01 de Agosto de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria Nº **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1775-I-2025**



VISTO: el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

CONSIDERANDO:

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos. (\$20.000,00), para adolescentes y jóvenes, entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y riesgo de abandono escolar;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del programa Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;
- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares de derecho son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. NOMINAR: como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de AGOSTO 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, \(CUIT: 30654364229\)](#) por un monto total de Pesos Siete Millones Ciento Cuarenta Mil con 00/100 Centavos (\$7.140.000,00), a razón de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos(\$20.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.3033 \(PROMOCION DE DERECHOS JOVENES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.3033.16.103.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).



4. La presente Resolución será refrendada el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

Anexo I

ORDEN – CAAT – APELLIDO – NOMBRE – DNI – MONTO

1 1 Alvarado, Edith 24260195 \$20.000,00  
2 1 Antimil, Beatriz del Carmen 34714350 \$20.000,00  
3 1 Arabales, Saya Desiree 38532988 \$20.000,00  
4 1 Aravena, Victoria Giselle 37099514 \$20.000,00  
5 1 Atencio, Evelin Soledad 33322258 \$20.000,00  
6 1 Baez, Yanina de las Nieves 35594110 \$20.000,00  
7 1 Calderón, Ana María 33507512 \$20.000,00  
8 1 Calfinao, Emma Rosalía 35594401 \$20.000,00  
9 1 Cañumil, Haydee Eulalia 21712702 \$20.000,00  
10 1 Carballo, Cristina Gabriela 31858693 \$20.000,00  
11 1 Chañapi, Flavia Daiana 35594821 \$20.000,00  
12 1 Chiguay, Carolina Griselda 37950125 \$20.000,00  
13 1 Cid, Joana Patricia 32213650 \$20.000,00  
14 1 Collueque, Adriana Mirta 18066905 \$20.000,00  
15 1 Contreras, Lorena Elizabeth 39867817 \$20.000,00  
16 1 Espinosa, Alicia Vanesa 31939119 \$20.000,00  
17 1 Gallardo, Norberto Elias 34721553 \$20.000,00  
18 1 Garcia, Laura Vanesa 34666996 \$20.000,00  
19 1 Gomez, Maria Angela 30437929 \$20.000,00  
20 1 Gomez, Nora Raquel 26118215 \$20.000,00  
21 1 Gonzalez, Olga Mariana 22295104 \$20.000,00  
22 1 Gonzalez Alderete, Nadia Vanesa 33280228 \$20.000,00  
23 1 Gonzalez Catrilef, Jaime Alberto 22527585 \$20.000,00  
24 1 Guinguin, Rocio Gisselle 34347352 \$20.000,00  
25 1 Hernández, Eliana del Carmen 25402659 \$20.000,00  
26 1 Hernández, Jaqueline 23164251 \$20.000,00  
27 1 Herrera Lovera, Marta Andrea 31107179 \$20.000,00  
28 1 Leuquén Castro, María Soledad 41735443 \$20.000,00  
29 1 Lopez, Cintia Isabel 32932314 \$20.000,00  
30 1 Martínez, Cristina Gisel 34347084 \$20.000,00  
31 1 Mena, Jovita Esther 29941068 \$20.000,00



32 1 Mendez, Alejandra 26248581 \$20.000,00  
33 1 Morales, Stella Maris 32574219 \$20.000,00  
34 1 Nahuel, Jacqueline Noemi 37949528 \$20.000,00  
35 1 Oyarzo, Rosa Mercedes 24828694 \$20.000,00  
36 1 Palacios, Luisa Clotilde 12225116 \$20.000,00  
37 1 Payalef, Angel Eduardo 23997939 \$20.000,00  
38 1 Pereyra ,Alejandra Anabella 33239466 \$20.000,00  
39 1 Pinipil, Evelin Anabel 37364764 \$20.000,00  
40 1 Ponce Zambrana, Marisol Blanca 30875133 \$20.000,00  
41 1 Prieto Cristancho, Johanna Rosalba 94624064 \$20.000,00  
42 1 Quidelaf, Raúl Alfredo 32574272 \$20.000,00  
43 1 Rojas, Claudia Mabel 29863590 \$20.000,00  
44 1 Sambueza, Victoria Belen 34019714 \$20.000,00  
45 1 San Martin, Irma Isabel 29604204 \$20.000,00  
46 1 Sandoval, Andrea Paola 35818301 \$20.000,00  
47 1 Urquijo, Cecilia Soledad 28988510 \$20.000,00  
48 1 Valenzuela, Carolina Andrea 32574185 \$20.000,00  
49 1 Vásquez, Cristina soledad 28932589 \$20.000,00  
50 1 Vega, Liliana Beatriz 35818378 \$20.000,00  
51 4 Almagro, Gabriela de los Ángeles 36679017 \$20.000,00  
52 4 Andrade, Andrea Luciana 28213152 \$20.000,00  
53 4 Antenao Garcia, Daniela Fernanda 34347158 \$20.000,00  
54 4 Antimil, David Walter Fabian 32320686 \$20.000,00  
55 4 Betanzo, Valeria Alejandra 28577730 \$20.000,00  
56 4 Carcamo, Marina Elizabeth 33034067 \$20.000,00  
57 4 Carcamo, Laura Ines 39584311 \$20.000,00  
58 4 Carrasco, Teresa del Carmen 17336684 \$20.000,00  
59 4 Coronel, Sergio Ramon 18474854 \$20.000,00  
60 4 Curaqueo, Marcos Ariel 33659719 \$20.000,00  
61 4 Fernández, Laura Veronica 18214816 \$20.000,00  
62 4 Gallardo, Gisela Lorena 33658146 \$20.000,00  
63 4 Gaya, Maria Julia 27560068 \$20.000,00  
64 4 Guaiquipí, Sandra Valeria 27489208 \$20.000,00  
65 4 Gueichanao, Susana de las Nieves 23082693 \$20.000,00  
66 4 Hidalgo, Daiana Patricia 40100291 \$20.000,00  
67 4 Laciár, Lucía Liliana 17388198 \$20.000,00  
68 4 Leiva, Carolina Stefania 38091386 \$20.000,00  
69 4 Mendez, Maria Laura 28812147 \$20.000,00



- 70 4 Mendoza, Fabiana Soledad 34714667 \$20.000,00
- 71 4 Mesas, Olga Patricia Susana 29941000 \$20.000,00
- 72 4 Michelena, Mónica Elisabeth 18517500 \$20.000,00
- 73 4 Molinas Benitez, Nilda 94867947 \$20.000,00
- 74 4 Monsalve, Doris Yanet 32213497 \$20.000,00
- 75 4 Moreno, Romina Elisabeth 34292742 \$20.000,00
- 76 4 Pereyra, Anabel Griselda 36353104 \$20.000,00
- 77 4 Riquelme, Alejandra de los Angeles 35077418 \$20.000,00
- 78 4 Ruminot Ruiz, Clara Herminda 29941168 \$20.000,00
- 79 4 Salazar, Romina Lidia 35818170 \$20.000,00
- 80 4 Salinas, Analia Soledad 33387393 \$20.000,00
- 81 4 Sandoval, Rosamel Leandro 29280492 \$20.000,00
- 82 4 Sandoval, Adriana Yanina Eugenia 30784365 \$20.000,00
- 83 4 Urzainqui, Alida Noe 34721792 \$20.000,00
- 84 4 Vargas, Maria del Pilar 37950049 \$20.000,00
- 85 4 Veratti, Mariela Alejandra 27489276 \$20.000,00
- 86 7 Aburto Aguilar, Angelina Ayelen 40321456 \$20.000,00
- 87 7 Aguilar, Erna 30735023 \$20.000,00
- 88 7 Arriagada, Gabriel Rodrigo 30784194 \$20.000,00
- 89 7 Bahamonde, Deborah Andrea 36353038 \$20.000,00
- 90 7 Baliños, Blanca Eugenia 29940580 \$20.000,00
- 91 7 Bustamante, Silvia Giselle 37047014 \$20.000,00
- 92 7 Cabrerizo, Carla Dahiana 40323181 \$20.000,00
- 93 7 Cañupal, Juan Carlos 31515400 \$20.000,00
- 94 7 Carleos, Maria Isabel 25000691 \$20.000,00
- 95 7 Castro, Ingrid Verónica 34347228 \$20.000,00
- 96 7 Catrin, Ceferina Inocencia 30337948 \$20.000,00
- 97 7 Chiguay, Aurelia Raquel 32213362 \$20.000,00
- 98 7 Cifuentes, Débora Ayelen 31515416 \$20.000,00
- 99 7 Conejan, Juana Elisabeth 16841676 \$20.000,00
- 100 7 Correa, Johana Anahi 34347365 \$20.000,00
- 101 7 Diaz, Claudia Viviana 32711912 \$20.000,00
- 102 7 Epullan, Liliana Anahi 30784360 \$20.000,00
- 103 7 Espinosa, Hector Raul 20370592 \$20.000,00
- 104 7 Farias, Patricia Beatriz 33658266 \$20.000,00
- 105 7 Fuentes Garrido, Joana Evelin 35594555 \$20.000,00
- 106 7 Gaminao, Nieves del Carmen 33387362 \$20.000,00
- 107 7 Gutiérrez, Claudia Lorena 36352710 \$20.000,00



- 108 7 Huayquil, Paula Silvia 27106319 \$20.000,00
- 109 7 Iturra Compay, Giselle Alejandra 39866148 \$20.000,00
- 110 7 Jautelo, Isabel 24147925 \$20.000,00
- 111 7 Konrad, Betina Mariel 34779266 \$20.000,00
- 112 7 Leuquen Castro, Camila Rocio 37950079 \$20.000,00
- 113 7 Lincopan, Ruth Belen 37365132 \$20.000,00
- 114 7 Llanca, Silvina Andrea 35818781 \$20.000,00
- 115 7 Llanca, Lucia Miguela 35818443 \$20.000,00
- 116 7 Llancanao, Natalia Noemi 33034052 \$20.000,00
- 117 7 Llanquin, Maria Isabel 32213381 \$20.000,00
- 118 7 Mariguan, Elda Elisa 23997918 \$20.000,00
- 119 7 Mariman Vargas, Jaqueline Ailen 35594227 \$20.000,00
- 120 7 Marinao, Alicia Gloria Ester 34347430 \$20.000,00
- 121 7 Melin, Marcela 28213080 \$20.000,00
- 122 7 Melin, Pamela Romina 35818495 \$20.000,00
- 123 7 Mendez, Andrea Rocio 37694768 \$20.000,00
- 124 7 Mendez, Carolina Susana 22118317 \$20.000,00
- 125 7 Monti, Maria Carolina 25655757 \$20.000,00
- 126 7 Muñoz, Monica Soledad 40807880 \$20.000,00
- 127 7 Ojeda, Alejandra Noemi 35594855 \$20.000,00
- 128 7 Ojeda, Yanina Elizabeth 40112341 \$20.000,00
- 129 7 Peña, Graciela Yolanda 38091092 \$20.000,00
- 130 7 Quelin, Giselle Julieta 35817529 \$20.000,00
- 131 7 Quiñigual, Sofia Valeria 28577541 \$20.000,00
- 132 7 Quiroga, Susana Isabel 28212848 \$20.000,00
- 133 7 Ruiz, Blanca Laura 34667702 \$20.000,00
- 134 7 Tojo, Natalia Edith 31943229 \$20.000,00
- 135 7 Villalobos, Silvia 6530035 \$20.000,00
- 136 8 Almendra, Nazario Abel 17954687 \$20.000,00
- 137 8 Alvarado, Maria Argentina 29428663 \$20.000,00
- 138 8 Alvarez, Andrea Viviana 39075247 \$20.000,00
- 139 8 Baigorria ,Maximiliano Abel 26248585 \$20.000,00
- 140 8 Bravo, Nadia 35594516 \$20.000,00
- 141 8 Buenuleo, Rosa Mabel 30479512 \$20.000,00
- 142 8 Cabrera, Cecilia Veronica 25779700 \$20.000,00
- 143 8 Calfulaf, Mónica Beatriz 21780258 \$20.000,00
- 144 8 Campos, Rosa Gisella 30960437 \$20.000,00
- 145 8 Cañumil, Alicia Ester 27965430 \$20.000,00



146 8 Carriqueo, Mariela Soledad 31515407 \$20.000,00  
147 8 Chiguay, Noemi Beatriz 26951685 \$20.000,00  
148 8 Choque Lima, Rosio 94732521 \$20.000,00  
149 8 Colipi, Perla Pilmaiquen 40325130 \$20.000,00  
150 8 Cotaro, Rosa del Carmen 37949202 \$20.000,00  
151 8 Delgado, Stefania de los Angeles 40322904 \$20.000,00  
152 8 Delgado, Stefania de los Angeles 40322904 \$20.000,00  
153 8 Espinoza Baez, Claudia Alejandra 31351294 \$20.000,00  
154 8 Flandez Vera, Jacqueline Alejandra 92808495 \$20.000,00  
155 8 Gabriela Sarabia, Lidia 94587791 \$20.000,00  
156 8 Ganem, Yamila de los Angeles 39867783 \$20.000,00  
157 8 Garibay Soliz, Elizabeth 94604341 \$20.000,00  
158 8 Gomez Soto, Maria de los Angeles 39585659 \$20.000,00  
159 8 Grancha, Sandra 33776953 \$20.000,00  
160 8 Gualmes, Virginia Adelina 27255383 \$20.000,00  
161 8 Guerrero Vargas, Virginia Amalia 34714303 \$20.000,00  
162 8 Gutierrez Diaz, Daiana Alejandra 32574137 \$20.000,00  
163 8 Ignacio, Vanesa Beatriz 32213361 \$20.000,00  
164 8 Jofre ,Patricia Elisabeth 28212766 \$20.000,00  
165 8 Lincopan, Paola Evangelina 30479966 \$20.000,00  
166 8 Llanquin, Hugo Fabian 35593350 \$20.000,00  
167 8 Manrique, Valeria Verónica 30479755 \$20.000,00  
168 8 Marquez Aguila, Luz Adriela 92465884 \$20.000,00  
169 8 Mesa, Yamila Ayelen 35818493 \$20.000,00  
170 8 Montaña, Ilse 18893013 \$20.000,00  
171 8 Muena, Claudia Beatriz 21063628 \$20.000,00  
172 8 Muena, Carina Edith 39075294 \$20.000,00  
173 8 Muñoz, Rocio Daniela 35074612 \$20.000,00  
174 8 Nahuelpán, Mirta Veronica 22743824 \$20.000,00  
175 8 Ocampo Morel, Miriam Soledad 94951432 \$20.000,00  
176 8 Ojeda, Yohana Romina 42971386 \$20.000,00  
177 8 Ojeda Márquez, Graciela del Carmen 92833363 \$20.000,00  
178 8 Paineñil, Gabriela Fernanda 33918114 \$20.000,00  
179 8 Quintreleo, Maria Ines 22534052 \$20.000,00  
180 8 Rial, Miguelina 39443553 \$20.000,00  
181 8 Rodriguez, Noelia Vanina 32699997 \$20.000,00  
182 8 Romero, Silvia Jeanette 33918321 \$20.000,00  
183 8 Romero, Chambilla Roxana 94887519 \$20.000,00



184 8 Ruiz, Yanina Noemi 33363117 \$20.000,00  
185 8 Sánchez, Evelyn Stefania 38790609 \$20.000,00  
186 8 Sánchez, Azua Patricia Noemi 32574878 \$20.000,00  
187 8 Sandoval, Blanca Noemi 27435131 \$20.000,00  
188 8 Sandoval, Yanina Vanesa 36352571 \$20.000,00  
189 8 Valle, Adriana Soledad 31351009 \$20.000,00  
190 8 Vázquez, Maria Roxana 93878056 \$20.000,00  
191 8 Vera, Silvia Liliana 25115579 \$20.000,00  
192 9 Aburto, Silvina Soledad 32574839 \$20.000,00  
193 9 Almonacid, Flor Marina 32574531 \$20.000,00  
194 9 Almonacid Gonzalez, Joana Giselle 35074767 \$20.000,00  
195 9 Anzorena, Mirta Marcela 33658333 \$20.000,00  
196 9 Aravena, Patricia Ines 28932512 \$20.000,00  
197 9 Atencio Gallardo, Carmen Soledad 39129823 \$20.000,00  
198 9 Bahamonde, Verónica Graciela 25332045 \$20.000,00  
199 9 Bayer, Erica Carolina 34347066 \$20.000,00  
200 9 Campos, Andrea Raquel 27073577 \$20.000,00  
201 9 Cardenas Zúñiga, Graciela del Carmen 31351128 \$20.000,00  
202 9 Castillo, Rosa Ester 33918062 \$20.000,00  
203 9 Catalán, Ada Soledad 31515577 \$20.000,00  
204 9 Cotaro, Susana Elizabeth 34667743 \$20.000,00  
205 9 Gatica, Brenda Elisabet 32995225 \$20.000,00  
206 9 González, María José 34673486 \$20.000,00  
207 9 Guajardo, Maria Elena 32213727 \$20.000,00  
208 9 Henriquez, Jonatan 34666841 \$20.000,00  
209 9 Huenchua, Rosana Vanesa 31351257 \$20.000,00  
210 9 Iturra, Dana Belen 34292618 \$20.000,00  
211 9 Manquillan, Ana Marisa 20689571 \$20.000,00  
212 9 Mariguan Andrade, Nilda Verónica 31515205 \$20.000,00  
213 9 Mesa, Miguel Alberto 26951656 \$20.000,00  
214 9 Morales, Sonia Beatriz 29585586 \$20.000,00  
215 9 Morales, Zulema Mercedes 23172929 \$20.000,00  
216 9 Moreno Claudia Andrea 30784066 \$20.000,00  
217 9 Muniz, Víctor Nicolas 30649253 \$20.000,00  
218 9 Muñoz, Maria Elena 28000067 \$20.000,00  
219 9 Muñoz, Sofia Natalia 37365049 \$20.000,00  
220 9 Nahuel, Graciela Ana 31515208 \$20.000,00  
221 9 Navarrete, Flavia Katherina Ines 42210349 \$20.000,00



222 9 Nostrosa, Braulio Saúl 27965584 \$20.000,00  
223 9 Obando, María José 36352795 \$20.000,00  
224 9 Ojeda, Yanina Beatriz 35074717 \$20.000,00  
225 9 Ojeda, Maria Eva 28212993 \$20.000,00  
226 9 Ojeda, Marcela Ayelen 37949916 \$20.000,00  
227 9 Pailacura, Sonia Sofia 35817657 \$20.000,00  
228 9 Pailacura, Nora Estefania 33918104 \$20.000,00  
229 9 Paineofil, Soledad del Carmen 30173344 \$20.000,00  
230 9 Perez, Valeria Beatriz 35816924 \$20.000,00  
231 9 Quijada, Brenda Elizabeth 41527577 \$20.000,00  
232 9 Riquelme, Paola Vanesa 31939240 \$20.000,00  
233 9 Rodriguez, Jose Luis 35601502 \$20.000,00  
234 9 Schulz Ruiz, Maria Cristina 30391735 \$20.000,00  
235 9 Sepúlveda, Natalia Edith 35594238 \$20.000,00  
236 9 Sepulveda Delgado, Doris de Lourdes 30874958 \$20.000,00  
237 9 Soto, Clara Lucila 30392075 \$20.000,00  
238 9 Soto, Lorena 34666714 \$20.000,00  
239 9 Soto, Haide 34667627 \$20.000,00  
240 9 Uzabeaga Rivas, Evelyn Valeska 92480610 \$20.000,00  
241 9 Zúñiga, Yasna ayelen 36352555 \$20.000,00  
242 10 Alfonso, Alejandra Erica 32329831 \$20.000,00  
243 10 Alvarado, Daniela Florencia 37949669 \$20.000,00  
244 10 Balmaceda, Ayelen Marianella 35853553 \$20.000,00  
245 10 Bordón, Maximiliano Alberto 34347241 \$20.000,00  
246 10 Cabrera, Melina Alejandra 30470421 \$20.000,00  
247 10 Cañuqueo, Natalia 36353264 \$20.000,00  
248 10 Carleos, Vanesa de las Nieves 34019638 \$20.000,00  
249 10 Carleos, Lucía Guadalupe 37364331 \$20.000,00  
250 10 Cisterna, Lorena Paola 32213440 \$20.000,00  
251 10 Cisterna, Lorena Paola 32213440 \$20.000,00  
252 10 Durán, Elsa Mara 29604340 \$20.000,00  
253 10 Fermin, Isabel Andrea 23709158 \$20.000,00  
254 10 Flores Delvis, Janet 35817088 \$20.000,00  
255 10 Flores, Sabina Gisel 37365661 \$20.000,00  
256 10 Gelves, Fernanda 31939096 \$20.000,00  
257 10 Gómez, Gisel Beatriz 37949722 \$20.000,00  
258 10 Mancilla ,María Victoria 32574035 \$20.000,00  
259 10 Miranda, Gabriela Paola 35074629 \$20.000,00



260 10 Nahuelhual, Mirta Noemi 34292990 \$20.000,00  
261 10 Ortega, Paula Noemi 29128179 \$20.000,00  
262 10 Ortega, Etelvina Isabel 29583740 \$20.000,00  
263 10 Ortega, Magali Alejandra 42389547 \$20.000,00  
264 10 Ortega, Janeth Anahí 38083548 \$20.000,00  
265 10 Oyarzo, Natalia Silvana 28213036 \$20.000,00  
266 10 Palma, Joana Marina 35074788 \$20.000,00  
267 10 Pron, Maryna 94911697 \$20.000,00  
268 10 Quidel, Joel Emanuel 47914211 \$20.000,00  
269 10 Quidel, Maria José 31083384 \$20.000,00  
270 10 Quilaleo, Cristina Soledad 31351188 \$20.000,00  
271 10 Quinchagual, Roxana Leticia 40778345 \$20.000,00  
272 10 Santibañez Rodriguez, Jaqueline 93255859 \$20.000,00  
273 10 Santos, Verónica Gisel 32467483 \$20.000,00  
274 10 Stuckrath Angulo, Juana Emilia 93216770 \$20.000,00  
275 10 Torres Richard Sergio David 34347476 \$20.000,00  
276 10 Troncoso, Amalia Berta 23699533 \$20.000,00  
277 10 Velasquez Soto, Paola Alejandra 93695741 \$20.000,00  
278 10 Villarroel Andrade, Carolina del Carmen 92664080 \$20.000,00  
279 2 y 3 Aburto Leuquen, María Alicia 31351017 \$20.000,00  
280 2 y 3 Aguirre, Juliana Anahi 26349199 \$20.000,00  
281 2 y 3 Alderete, Yesica Alejandra 32241244 \$20.000,00  
282 2 y 3 Arias Bustos, Tulio Fermín 30874727 \$20.000,00  
283 2 y 3 Arrejoria, Johana Jessica 18866990 \$20.000,00  
284 2 y 3 Canazza, Natalia Paola 31750242 \$20.000,00  
285 2 y 3 Cárcamo Vargas, Andrea 29165624 \$20.000,00  
286 2 y 3 Cariman, Marcela Lorena Andrea 40100300 \$20.000,00  
287 2 y 3 Catrilol, Susana Daniela 32539041 \$20.000,00  
288 2 y 3 Ceballos, Liliana de las nieves 35594158 \$20.000,00  
289 2 y 3 Dualde, Rosa Beatriz 30479852 \$20.000,00  
290 2 y 3 Echeverria, Ivana Judith 37364722 \$20.000,00  
291 2 y 3 Estrada, Andrea Leticia 34714342 \$20.000,00  
292 2 y 3 García, Alejandra Raquel 22046528 \$20.000,00  
293 2 y 3 González, Victoria Anahi 35077317 \$20.000,00  
294 2 y 3 Iberra, Sebastián Fabian 47720787 \$20.000,00  
295 2 y 3 Juanico, Alejandra Noemi 31552236 \$20.000,00  
296 2 y 3 Lemunao, Vanesa 37099450 \$20.000,00  
297 2 y 3 Lepin, Natalia Judith 28577576 \$20.000,00



298 2 y 3 Mancilla Soto, Patricia del Carmen 18714078 \$20.000,00  
299 2 y 3 Márquez Montiel, Julieta Etelvina 37365368 \$20.000,00  
300 2 y 3 Mayorga, Mabel Mónica 29165663 \$20.000,00  
301 2 y 3 Millapi, Laura Vanesa 30391851 \$20.000,00  
302 2 y 3 Nahuel, Héctor Alfredo 22527346 \$20.000,00  
303 2 y 3 Ñancucheo, Silvana Lorena 31515253 \$20.000,00  
304 2 y 3 Oporto, Alejandra Haide 37099608 \$20.000,00  
305 2 y 3 Orrego, Jessica Pamela 32189740 \$20.000,00  
306 2 y 3 Oyarzo, Pamela Natali 35074666 \$20.000,00  
307 2 y 3 Pinchulef Oyarzuú, Alejandra 35594170 \$20.000,00  
308 2 y 3 Riquelme Mendoza, Morena Milagros 48392021 \$20.000,00  
309 2 y 3 Rojas, Andrea Viviana 26854762 \$20.000,00  
310 2 y 3 Stopp, Elsa Lidia 31515453 \$20.000,00  
311 2 y 3 Toledo, Brenda Natalia 39648050 \$20.000,00  
312 2 y 3 Torres, Roxana Angelina 31943200 \$20.000,00  
313 5 Y 6 Alvarez, Rosa Esther 41193104 \$20.000,00  
314 5 Y 6 Angulo, Rosa Amelia 31326116 \$20.000,00  
315 5 Y 6 Arabales, Yanina Elizabeth 35594141 \$20.000,00  
316 5 Y 6 Bahamonde, Pamela Alexandra 36352503 \$20.000,00  
317 5 Y 6 Barriga Ampuero, Carlos Alberto 92645081 \$20.000,00  
318 5 Y 6 Caro Sire, Roxana Vanesa 32213620 \$20.000,00  
319 5 Y 6 Cisterna, Bélgica Elizabeth 46795943 \$20.000,00  
320 5 Y 6 Cisterna, Andrea Edith 31939291 \$20.000,00  
321 5 Y 6 Cisterna, Andrea Edith 31939291 \$20.000,00  
322 5 Y 6 Corvalan, Vanesa del Valle 31334985 \$20.000,00  
323 5 Y 6 Diaz Santos, Jose 10446769 \$20.000,00  
324 5 Y 6 Farias, Liliana Rocio 40994736 \$20.000,00  
325 5 Y 6 Farias, Liliana Rocio 40994736 \$20.000,00  
326 5 Y 6 Flores, Olga Liliana 26387553 \$20.000,00  
327 5 Y 6 Flores, Gabriela Beatriz 30479941 \$20.000,00  
328 5 Y 6 Garcia, Andrea Marina 27601109 \$20.000,00  
329 5 Y 6 Gomez Astudillo, Julia Gigliola 18878791 \$20.000,00  
330 5 Y 6 Haneck, Alexa Agustina 39075272 \$20.000,00  
331 5 Y 6 Hernández, Elena Elizabeth 23831026 \$20.000,00  
332 5 Y 6 Hernández, Gabriela Amelia 35594903 \$20.000,00  
333 5 Y 6 Lopez, Liliana Patricia 23114676 \$20.000,00  
334 5 Y 6 Mansilla, Gabriel Antonio 26754144 \$20.000,00  
335 5 Y 6 Mardones, Monica Andrea 31795278 \$20.000,00



336 5 Y 6 Mendez, Claudia Micaela 22527492 \$20.000,00  
337 5 Y 6 Mesa, Gabriela Alejandra 36809270 \$20.000,00  
338 5 Y 6 Miranda, Marisa Paola 30134155 \$20.000,00  
339 5 Y 6 Morales, Silvina Lorena de las Nieves 32320606 \$20.000,00  
340 5 Y 6 Narvaez Maripan, Jessica Natalia 30875128 \$20.000,00  
341 5 Y 6 Navarro, Irma Graciela 17954590 \$20.000,00  
342 5 Y 6 Navarro, Gisela Analía 37949371 \$20.000,00  
343 5 Y 6 Navarro, Guadalupe Micaela Cristina 40439775 \$20.000,00  
344 5 Y 6 Ojeda, Griselda Antonia 20123927 \$20.000,00  
345 5 Y 6 Olivieri, Julia Argentina 27435160 \$20.000,00  
346 5 Y 6 Paillelef, Claudia Emiliana Argentina 21390144 \$20.000,00  
347 5 Y 6 Perez, Yanina Guadalupe 25115646 \$20.000,00  
348 5 Y 6 Perez Riquelme, Giselle Adriana 34019728 \$20.000,00  
349 5 Y 6 Quinchagual, Cecia Jessica 31515265 \$20.000,00  
350 5 Y 6 Quiñelén, Cristina Elsa 25819079 \$20.000,00  
351 5 Y 6 Riquelme, Daniela Johana 37364926 \$20.000,00  
352 5 Y 6 Tripailaf, Claudia Carolina 28213179 \$20.000,00  
353 5 Y 6 Ulloa, Laura Fernanda 30784453 \$20.000,00  
354 DRYP Aravena Garcés, Karla Lisete 92833315 \$20.000,00  
355 DRYP Biterman, Giselle Denise 28505128 \$20.000,00  
356 DRYP Gallardo, Julio Cesar 17451002 \$20.000,00  
357 DRYP Skaramusi, Roberto 35594635 \$20.000,00

TOTAL \$7.140.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1776-I-2025**

VISTO: la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#), por el viaje a realizar a la ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará a Buenos Aires para firmar un convenio marco de colaboración con la provincia de Jujuy, el cual tiene el objetivo de realizar intercambio de experiencias turísticas;
- que el Secretario saldrá de San Carlos de Bariloche el día [05/08/2025](#) a las 18:30 horas en el vuelo AR1323 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [07/08/2025](#) a las 19:40 hs en el vuelo AR1684 de la misma empresa;
- que los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;



- que debido a la ausencia autorizada, se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Vice Jefe de Gabinete, Sr. [IGLESIAS, CARLOS ALBERTO \(DNI: 16677552\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Buenos Aires, al Secretario de Turismo Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#) desde el día [05/08/2025](#) a las 18:30horas, hasta las 19:40 horas del día [07/08/2025](#), para realizar actividades inherentes a sus funciones.
2. DEJAR A CARGO: de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, al Vice Jefe de Gabinete Sr. [IGLESIAS, CARLOS ALBERTO \(DNI: 16677552\)](#) desde las 18:30 horas del día [05/08/2025](#), hasta las 19:40horas del día [07/08/2025](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1777-I-2025**

VISTO: la Solicitud realizada por nota Nº 0917.1.2025 en fecha 18/07/2025 por la Sra. [GALLO, PATRICIA ESTELA \(CUIT: 27147454193\)](#) y Acta de Infracción Nº 056473, y;

CONSIDERANDO:

- que en la nota presentada por la Sra. Patricia Estela Gallo, en carácter de organizadora del evento, y el Sr. Federico Díaz, representante del establecimiento OGHAM, se solicita la eximición del Acta Nº056473 correspondiente al Exp. 184278-L-2025 labrada por el Tribunal de Faltas N.º 1 el día 24 de abril de 2025;
- que la actividad en cuestión corresponde a un evento cultural y comunitario de carácter autogestivo, sin fines de lucro ni explotación comercial alguna;
- que se ha constatado que el evento “Bendito Miércoles – Milonga Semanal”, organizado por la Sra. Patricia Estela Gallo, se desarrolla como espacio de difusión de la cultura local, específicamente del tango, y no implica la percepción de entradas, sino contribuciones voluntarias de los asistentes;
- que el establecimiento OGHAM, representado por el Sr. Federico Díaz, ha cedido el espacio de manera colaborativa, sin obtener rédito económico directo por dicha actividad;
- que no se constataron actividades que excedan los rubros habilitados del local ni la realización de espectáculos comerciales, por lo cual no hubo intención de evadir normativa alguna ni de realizar actividades prohibidas;
- que si bien pudo haberse incurrido en omisiones de índole administrativa, no se configura una infracción con ánimo doloso ni un perjuicio efectivo para el orden público o comercial;
- que, en virtud del principio de razonabilidad y del interés de fomentar actividades culturales comunitarias, resulta procedente dejar sin efecto la sanción económica impuesta;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: En todos sus términos, el Acta de Infracción Nº 056473 labrada por el Tribunal Municipal de Faltas N.º 1, en el marco del Expediente Nº 184278-L-2025, correspondiente al evento “Bendito Miércoles – Milonga Semanal” desarrollado el día 24 de abril de 2025, organizado por la Sra. Patricia Estela Gallo y realizado en el establecimiento OGHAM.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1778-I-2025**

VISTO: la Resolución Nº 835-I-2025, las Notas NO-2025-00023646-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00023498-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00023612-MUNIBARILO-DGC#SSOP y NO-2025-00019274-MUNIBARILO-DGC#SSOP, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2025-00023646-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaría de Recursos Humanos remite la Nota NO-2025-00019274-MUNIBARILO-DGC#SSOP donde la Directora General del Cementerio requiere proceder con el contrato por categoría del Sr., **BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103)** en el departamento del Cementerio Municipal en el puesto de Sereno;
- que la persona en cuestión, **BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103)** Leg. 15511 se encontraba desempeñando funciones bajo la modalidad de Horas Cátedra conforme a lo establecido en la Resolución Nº 835-I-2025 ÁNEXO I fila 2, por lo que resulta necesario proceder con el presente desde el **01 de Julio de 2025** según el pedido que consta en nota NO-2025-00023612-MUNIBARILO-DGC#SSOP;
- que el acto administrativo ha sido debidamente autorizado por la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante la Nota NO-2025-00023498-MUNIBARILO-SSRH y para proceder con la renovación del mismo debe contar el informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que según la Resolución Nº 943-I-2024, se verifica en el Nomenclador de descripciones de Puestos las descripciones, categoría y adicionales de los puestos, debidamente actualizado siendo Categoría Nº 08 para el puesto de Portería y Sereno;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza Nº 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de contrato por categoría al Sr. **BARGIELA, RAFAEL ALEN (DNI: 45015103)** - Leg. Nº 15511 para cumplir la función del puesto de Portería y sereno en el departamento Cementerio



- Municipal código 101040402000000001 de la Dirección General del Cementerio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante el sistema de Categoría 08 establecida del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir [01 de Julio de 2025](#) y hasta el día 30 de Septiembre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al Art N° 1 de la presente Resolución dando de Alta adicional 02 correspondiente a la función y área a desempeñar según el nomenclador de puestos establecido de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024.
  3. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según los normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
  4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días ( 2 meses)contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución
  5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr. [BARGIELA, RAFAEL ALEN \(DNI: 45015103\)](#) y a la Dirección General de Cementerio.-
  6. **IMPUTAR:** para el Art N° 1 de la presente la Partida Presupuestaria N° [1.05.0028.00.304.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.05.0028 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#).
  7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.-
  8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 19 de agosto de 2025.-**

QUILAEO, JORGE EDGARDO - SANCHEZ, YANINA ANDREA A/C DESPACHO INTENDENCIA

### **Resolución N° 1779-I-2025**

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [18/08/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3530-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3530-CM-25 "SE ESTABLECE MARCO REGULATORIO PROMOTORES. SE ABROGA ORDENANZA 926-CM-98", sancionada por el Concejo Municipal con fecha **14 de Agosto de 2025**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución N° 1780-I-2025**

**VISTO:** La Ordenanza N° 3439-I-2023, la Resolución N° 1590-I-2025, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N° 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** por el período 2023-2027;
- que la Resolución 1337-I-2025 designó a partir del 27 de junio de 2025 a la Sra. **GARNICA, ELIANA MARILINA (CUIT: 27285638823)** como Subsecretaria de Tránsito y Transporte;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que por decisión del Intendente Municipal, se designa al Sr. **ABURTO, JOSE LUIS (DNI: 25036126)** como colaborador directo en la subsecretaría de Tránsito y Transporte, a partir del día 20/08/2025 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte al Sr. **ABURTO, JOSE LUIS (DNI: 25036126)** como colaborador directo desde el **20/08/2025**.
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar del Sr. **ABURTO, JOSE LUIS (DNI: 25036126)**, dos salarios básicos de la categoría 19 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución N° 1781-I-2025**

**VISTO:** la Resolución N° 725-I-2022, la NO-2025-00015397-MUNIBARILO-SSRH, la NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH, la NO-2025-00012183-MUNIBARILO-DPS#SSAS, la NO-2025-00019369-MUNIBARILO-DPS#SSAS, la Resolución N°5614-I-2005, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución Nº5614-I-2005 se ha resuelto DESIGNAR: a la agente Marta Noemi GARCES, Legajo 1545, como Jefe de División , referente del Caat Nº 6, a partir de la firma de la presente y hasta tanto se llame a concurso o que el Secretario del área disponga su relevo del cargo;
- que según la Disposición Nº05-SCHASD-24 organiza al Personal del Departamento de Promoción Social en función de los servicios a prestar durante el año 2024 y en la misma se deja constancia de que como referente del CAAT Nº7 esta designada la agente [GARCES, MARTA NOEMI \(DNI: 17954627\)](#) - Legajo Nº 1545;
- que asimismo mediante NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH de fecha 02 de julio del 2025 recibida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el acto administrativo de dejar sin efecto la Jefatura de División CAAT Nº 7 y otorgar el pase y cambio de función a la agente [GARCES, MARTA NOEMI \(DNI: 17954627\)](#) - Legajo Nº 1545 - a partir del día 07/03/2025, aplicando lo dispuesto en la Resolución Nº 276-I-2017;
- que la agente [GARCES, MARTA NOEMI \(DNI: 17954627\)](#) - Legajo Nº 1545 - fue notificada el día [07 de Marzo de 2025](#) por la Dirección de Recursos Humanos de que se efectuará su pase para cumplir funciones en la Biblioteca municipal dependiente Dirección de Desarrollo Cultural bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, aplicando lo dispuesto en la Resolución Nº 276-I-2017 mediante la cual se ESTABLECE: que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como Director, Jefe de Departamento, Jefe de División, o Jefe de Sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, y que le faltaren hasta 12 meses para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, contados a partir de la fecha del acto administrativo que dispone el traslado, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica,-de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, debiendo incluirse los futuros incrementos en su retribución y la diferencia salarial resultante entre el puesto anterior y el nuevo como "Compensación por jubilación futura";
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se ha constatado que la agente GARCES reúne las condiciones, según su historial laboral, para la aplicación de lo establecido en la Resolución Nº 276-I-2017;
- que mediante la NO-2025-00015397-MUNIBARILO-SSRH, de fecha 16 de Mayo de 2025 recibida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el acto administrativo de Dejar a cargo a la agente [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#) - Legajo Nº 15487 - de la División CAAT Nº 7 a partir del día [14 de Mayo de 2025](#);
- que asimismo dicha solicitud se fundamenta en la NO-2025-00012183-MUNIBARILO-DPS#SSAS y la NO-2025-00019369-MUNIBARILO-DPS#SSAS proveniente de la Dirección de Promoción Social dirigidas a la Dirección de Recursos Humanos mediante cual se deja constancia de las designaciones previstas para el Departamento de Promoción Social;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [GONGORA, AMINA MICAELA \(CUIT: 27363518074\)](#) - Legajo Nº 15487 - sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto, pase y dejar a cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**RESUELVE****ARTICULADO:**

1. **DEJAR SIN EFECTO:** a partir del día **07 de Marzo de 2025** la Jefatura de División CAAT Nº 7 asignada mediante la Resolución Nº5614-I-2005 a la agente **GARCES, MARTA NOEMI (DNI: 17954627)** - Legajo Nº 1545 - de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Nº 276-I-2017, mediante la cual se ESTABLECE: que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como Director, Jefe de Departamento, Jefe de División, o Jefe de Sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, y que le faltaren hasta 12 meses para acceder a los beneficios de la jubilación ordinaria, contados a partir de la fecha del acto administrativo que dispone el traslado, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, debiendo incluirse los futuros incrementos en su retribución y la diferencia salarial resultante entre el puesto anterior y el nuevo como "Compensación por jubilación futura".
2. **OTORGAR:** el pase y cambio de función a la agente **GARCES, MARTA NOEMI (DNI: 17954627)** - Legajo Nº 1545 - quien cumple funciones en el Departamento de Promoción Social y pasa a cumplir funciones en el puesto de Bibliotecaria dependiente del Departamento de Industrias Culturales Código 101020500000001001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, a partir del día **07 de Marzo de 2025** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, a los resultados del Informe de Medicina Laboral y/o hasta que el Secretario o Intendente lo disponga.
3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar para la agente **GARCES, MARTA NOEMI (DNI: 17954627)** el ADICIONAL DE SUBROGANCIA y ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ.(DIVIS) y continuar liquidando el ADICIONAL 02 y EDUCACIÓN PREGRADO- AFIN de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º y 2º de la presente, y a lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), aplicando lo estipulado en la Resolución Nº 276-I-2017: continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica.
4. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente **GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074)** - Legajo Nº 15487 - en el puesto de Jefe A/C de la División de CAAT Nº 7 Código 101060100000001001005 dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes a partir del día **14 de Mayo de 2025** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a comenzar a liquidar para la agente **GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074)** - Legajo Nº 15487 los Adicionales de Jefatura de División CAAT Nº 7 y continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 y UNIVERSITARIO AFIN de acuerdo a lo establecido en el Art. 4º de la presente, y a lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles)
6. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura correspondiente a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el Artículo 4º de la presente Resolución a los 120 días (4 meses) de la presente.
7. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074)** - Legajo Nº 15487, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
8. **IMPUTAR:** para la agente **GARCES, MARTA NOEMI (DNI: 17954627)** - Legajo Nº 1545 - la Partida Presupuestaria **1.03.1928.05.017.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.03.1928.05 (S.S. CULTURA)**
9. **IMPUTAR:** para la agente **GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074)** - Legajo Nº 15487 - la Partida Presupuestaria **1.07.3033.16.105.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)**
10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal, la notificación de la presente a las agentes **GONGORA, AMINA MICAELA (CUIT: 27363518074)** - Legajo Nº 15487 - y **GARCES, MARTA NOEMI (DNI: 17954627)** - Legajo Nº 1545 - a la Dirección de Promoción Social y a la Dirección de Desarrollo Cultural.



11. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.

12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de agosto de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1782-I-2025**

VISTO: el vencimiento de contratos al 31 de Julio de 2025 de 39 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las comunicaciones oficiales NO-2025-00022452-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00022449-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00022443-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00022439-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2025-00019646-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00022448-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00022442-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00022446-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00022441-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00022450-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00022447-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2025-00019633-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00022629-MUNIBARILO-SSTT#JG, NO-2025-00022445-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2025-00020094-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020580-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00019630-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00021417-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020581-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00022440-MUNIBARILO-SSTT#JG, IF-2025-00020111-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00019634-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00021416-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00021411-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00021413-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00021415-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00021005-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00019635-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020582-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020571-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020576-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020572-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020573-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020110-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020089-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00019900-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020118-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00020121-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00019648-MUNIBARILO-DVM#DTSD dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los 39 agentes municipales involucrados que cumplen funciones en diversas dependencias de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024



(nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

3. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° 1.03.0016.03.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa 1.03.0016.03 (S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE).
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
2. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo N° 1 de la presente, a la Dirección de Tránsito y Transporte.
4. La presente Resolución será refrendada por Secretaria de Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de agosto de 2025.-**

ANEXO I

Nº – LEGAJO – APELLIDO Y NOMBRE – DNI – FUNCION – EMPLEADO – DEPENDENCIA - CODIGO NOMENCLADOR

- 1 15586 AGUILERA KAYSER, JEREMIAS DANIEL 30487712 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 2 15585 ARIAS, MARIANA ELENA 27346666116 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 3 15543 BOI, MAXIMILIANO 27436796 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 4 15587 CARRASCO, YESSICA JANET 35168650 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 5 15819 CATRILAF, AIMARA BELEN 27401012465 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 6 15576 COLILAF, MARCOS JAVIER 28932879 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 7 15588 DIAZ, VANESA SOLEDAD 27363524902 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 8 15589 ESPINOSA, FERNANDO ARIEL 35074890 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 9 15591 GARCIA, FERNANDO EZEQUIEL 20391093483 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 10 15545 GONZALEZ GARCIA, AYELEN 33205660 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 11 15549 MANCILLA, MARCO ANTONIO 41295126 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 12 15824 MANSILLA, CAMILA ANAHI 27428090530 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 13 15552 MÜLLER, EMILSE SOLEDA 33305987 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 14 15556 PAILLALEF, ANGELO SERGIO 35077426 INS - TRANSITO Y TRANSPORTE Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003



- 15 15827 PARGA SALGUEIRO, MARIA DEL PILAR 40783663 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 16 15578 RAMIREZ, NATALIA AYELEN 35817853 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 17 15829 SANTANA CHALIN, PAOLA SOFIA 24401000026 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 18 15593 TORRES, EMANUEL BENJAMIN 35817345 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 19 15559 VICA, CRISTIAN JAVIER 26591972 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 20 15594 VIVANCO, VALERIA ROMINA 35074895 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 21 15595 YAÑEZ, EVELYN DANIELA 39585654 AUX - INSPECTOR Departamento de Fiscalización de Tránsito 101020300000001003
- 22 14333 AGUILAR, PABLO GASTON 39403288 ADM - CAJERO Dirección de Tránsito y Transporte 1010203000000001
- 23 15571 CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL 36393855 CHO - MAQUINISTA Dirección de Tránsito y Transporte 1010203000000001
- 24 15618 ESCUDERO, LUIS OMAR 22295259 CHO - MAQUINISTA Dirección de Tránsito y Transporte 1010203000000001
- 25 15581 VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO 37942241 CHO - MAQUINISTA Dirección de Tránsito y Transporte 1010203000000001
- 26 15568 MILLAHUAL, LEONARDO VICTOR 39648115 CAJERO Dirección de Tránsito y Transporte 1010203000000001
- 27 15692 ESCUDERO, ROCIO ALDANA 27433822906 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Sección SUBE 101020300000001001000001
- 28 15583 FERNANDEZ, MARCELO ALEJANDRO 32213433 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL Dirección de Tránsito y Transporte 1010203000000001
- 29 15597 BAIGORRIA, MIRTA BEATRIZ 27404395837 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Exámenes 1010203000000001000005
- 30 15546 HERRASTI, GONZALO JOAQUIN 35959842 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Exámenes 1010203000000001000005
- 31 15825 MATTA, BELEN GISEL 27373654960 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Exámenes 1010203000000001000005
- 32 15592 PEREIRA, SILVANA LORENA 37364440 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Exámenes 1010203000000001000005
- 33 15832 VERA MAUTZ, VANESA MARION 37365420 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Exámenes 1010203000000001000005
- 34 15513 BAEZ LEFIN, VICTORIA DEL CARMEN 27358184176 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Licencias 1010203000000001000004
- 35 15598 CASTAÑEDA SANCHEZ, SANDRA GISELLE 27401014093 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Licencias 1010203000000001000004
- 36 14988 MARMOL, MONICA ALEJANDRA 25599888 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Licencias 1010203000000001000004



- 37 15019 VILLEGAS, PAOLA MARIA 31351093 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Licencias 101020300000001000004
- 38 15915 EPULLAN MONTIEL, JUAN PABLO 20439475227 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Terminal 101020300000001000002
- 39 15914 OLIVARES, MARIA ALEJANDRA 27226615488 ADM - ADMINISTRATIVO GRAL División Terminal 101020300000001000002

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### Resolución Nº 1783-I-2025

VISTO: a Resolución Nº 1232-I-2025, el IF-2025-00022652-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

#### CONSIDERANDO:

- que a partir de la Resolución mencionada se otorgó el pase y cambio de función a la agente municipal **MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520)** - Leg Nº 11708 - quien se desempeña en el puesto Administrativo en el Departamento Administrativo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2 dependiente del Juzgado Municipal de Faltas Nº 2 bajo la órbita de Intendencia y pasó a cumplir funciones como Cajero en la División Administrativa Delegación Cerro Catedral Código Nº 101040105000000000002, dependiente de la Delegación Cerro Catedral de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del 14/04/2025 y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y al informe del Departamento de Medicina Laboral;
- que de acuerdo al IF-2025-00022652-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 21/07/2025 se remite la evaluación de desempeño mencionada mediante la cual la Delegación Cerro Catedral solicita la renovación del pase y cambio de función de la agente municipal **MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520)** - Leg Nº 11708 - por un período indeterminado;
- que por lo expuesto, la División Movilidad del Personal dependiente del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de renovar el cambio de función y pase a partir del 15 de Julio de 2025 por un período indeterminado y/o hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

#### ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función de la agente municipal **MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520)** - Leg Nº 11708 - en el puesto Cajero en la División Administrativa Código Nº 101040105000000000002 de la Delegación Municipal Cerro Catedral bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **14 de Julio de 2025** y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a continuar liquidando el ADICIONAL CAJERO/A y FALLO CAJA (30%), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente.-
3. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

4. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0035.09.071.1.3.01](#) (**GASTOS DE PERSONAL**) del Programa [1.05.0035](#) (**SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - CATEDRAL**)
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **MATTOS, NORMA BEATRIZ (DNI: 20370520)** - Leg Nº 11708 - y a la Delegación Cerro Catedral.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALED, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1784-I-2025**

**VISTO:** la Nota NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH de fecha [02/07/2025](#) emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Nota NO-2025-00016493-MUNIBARILO-DLM#SSSG DE de fecha [27/05/2025](#) emitida por la Delegación Lago Moreno y la Notificación emitida por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de fecha [22/07/2025](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Nota de autorización NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH de fecha [02/07/2025](#) remitida vía Sistema de Documentación Electrónica GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la solicitud realizada por la Delegación Lago Moreno en Nota NO-2025-00016493-MUNIBARILO-DLM#SSSG DE de fecha [27/05/2025](#), se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el cambio de función del agente **BARRA, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20351686465)** - Legajo Nº 14871, quien se desempeña en el puesto Peón y requieren su cambio de función al puesto Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple (Botcat) en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;
- que en virtud de ello, el día [22/07/2025](#), el agente mencionado fue notificado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal del cambio de función mencionado, el que se efectuará a partir de la firma de la Resolución correspondiente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño; y del tratamiento que tendrán los adicionales por función en cambio de función: Corresponde dejar de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el cambio de función a partir de la firma de la Resolución correspondiente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



**ARTICULADO:**

1. **OTORGAR:** en razón del servicio, el cambio de función al agente **BARRA, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20351686465)** - Legajo 14871, quien se desempeña en el puesto de Peón y pasa a cumplir la función de Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple (Botcat) en la División Operativa de la Delegación Lago Moreno Código 10104010400000000001 de la Delegación Lago Moreno bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir de la firma de la presente Resolución y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, por lo cual se le debe dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20% de la Cat. 16), COMP.DIF.RES.66/21, CONTEXTO LAB.TABLA D.2 -12%, continuar liquidando la DIF.RES.1030-I- 23CONT.LAB y comenzar a liquidar el ADIC. 40% S/CAT. 16 ( MAQUINISTA ), CONTEXTO LAB. TABLA D.1 - 12%, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. **HACER SABER:** Al Dpto. de Sueldos y al Dpto. de Personal que de acuerdo al nomenclador aprobado por Resolución N° 943-I-2024 el puesto Chofer de Vehículo Pesado Complejo o Maquinaria Simple cuenta con el Aporte Jubilat. Extr. 2%.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente BARRA, en caso de considerarlo pertinente.
5. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que en caso de considerar la no continuidad del cambio de función solicitado, disponen de hasta 60 días contados desde la fecha establecida en el Art. 1º, para poder remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, la cual debe estar avalada por la línea jerárquica política y de planta y ser notificado al agente involucrado.
6. **NOTIFICAR:** al agente **BARRA, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20351686465)** - Legajo 14871 que deberá presentar la Licencia de Conducir vigente cada vez que le sea requerida por el Jefe de Sector y/o la Dirección de Recursos Humanos, así como mantenerla actualizada en su legajo personal, dado que constituye un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función asignada.-
7. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
8. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.07.3163.17.133.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa N° **1.07.3163 (PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES)**.
9. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **BARRA, MATIAS EZEQUIEL (CUIT: 20351686465)** - Legajo 14871, a la División Operativa de la Delegación Lago Moreno.
10. La presente Resolución será refrendada por Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaría Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE



VISTO: el vencimiento de contratos al 31 de Julio de 2025 de 27 agentes municipales que cumplen funciones en diferentes áreas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Resolución N° 947-I-2025, Resolución N° 1622-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de las comunicaciones oficiales IF-2025-00022533-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022526-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022520-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022522-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022525-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022523-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022528-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022532-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022530-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022460-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022469-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022453-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022496-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022472-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022451-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022502-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022454-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022492-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022498-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022455-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022465-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022458-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022510-MUNIBARILO-DVM#DTSD, NO-2025-00023203-MUNIBARILO-DPH#SSSG, NO-2025-00023206-MUNIBARILO-DPH#SSSG, NO-2025-00022466-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2025-00023948-MUNIBARILO-DVM#DTSD dirigidas al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante sistema GDE, se elevan las Evaluaciones de Desempeño de los 26 agentes municipales involucrados que cumplen funciones en diversas dependencias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a través de los cuales se solicita la renovación del contrato por categoría;
- que por medio de la Resolución N° 947-I-2025 se OTORGO: el pase y cambio de función del agente **DOMINGUEZ CHALIN, BRIAN EMANUEL (DNI: 42708038)** - Legajo N° 15893, desde el puesto Recolector de Residuos en el Departamento de Recolección al puesto Peón General en la División Operativa Delegación Pampa de Huenuleo Código 101040102000000000001 de la Delegación Pampa de Huenuleo, bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño e informe favorable del Departamento de Medicina Laboral, mientras tenga vigencia su contrato;
- que por medio de la Resolución N° 1622-I-2025 en el Articulado N°1 se OTORGÓ: de manera transitoria y por tiempo determinado el pase y cambio de función a la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo N° 15418 quien se desempeñaba en el Puesto Auxiliar de Capacitación en la División Desarrollo del Personal Código 101020400000001002002 y pasa a cumplir funciones del puesto ADM - Administrativo General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, a partir del **18 de Marzo de 2025** y por un período de seis (06) meses y/o hasta la fecha en la que tenga vigencia su contrato por categoría, sujeto al Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por medio de la Resolución N° 1622-I-2025 en el Articulado N°2 se RENOVÓ: en razón de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, el contrato de la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (CUIT: 27206186033)** - Legajo N° 15418, quien cumple funciones del puesto ADM - Administrativo General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 10104, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto de evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los siguientes agentes ANEXO I, quienes cumplen funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025 sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. IMPUTAR: a la Partidas Presupuestarias detallada en el ANEXO I de los programas determinados según corresponda.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 de la presente, a la Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Servicios Públicos y Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de agosto de 2025.-**

ANEXO I

Nº – LEGAJO - APELLIDO Y NOMBRE - DNI - FUNCION – EMPLEADO - DEPENDENCIA - CODIGO NOMENCLADOR  
- PARTIDA PRESUPUESTARIA

1 15617 CATRIFOL, RAMIRO EZEQUIEL 39585631 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

2 14883 COLLIO, FERMIN ESTEBAN 20343471034 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

3 14886 FRANCO, MATIAS EZEQUIEL 37015427 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

4 13660 GIORDANO, LUIS ALBERTO 34292801 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

5 15913 GUAJARDO, GUSTAVO MARTIN 20401001892 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

6 15815 HANSEN, MARINA ANAHI 27247027179 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

7 13976 MEDINA, SILVANA YANET 31515642 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

8 15423 QUILALEO, DIEGO ALBERTO 30479782 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES

9 15622 STOJAKOVICH, BRAIAN DANIEL 43372192 PEON Departamento Operativo de Parques y Jardines 101040200000001001 1.05.0032.10.063.1.3.01 GESTION ESPACIOS VERDES PARQUES JARDINES



- 10 15616 BARBAGELATA, NAZARENO JOAQUIN 20417939610 PEON Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 11 15723 CAIHUAN, PABLO EZEQUIEL 20414793747 PEON - CUADRILLA SANE0 Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 12 15418 BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA 27206186033 Administrativa Secretaria de Obras y Servicios Públicos 10104 1.05.0001.09.001.1.3 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 13 14961 FUSIMAN, KEVIN JOEL 20394032353 PEON - CUADRILLA SANE0 Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 14 15619 GALLARDO, IGNACIO ARIEL 20409947795 PEON Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 15 15620 HUENTELAF, JULIO ALBERTO 32467348 PEON Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 16 14956 SANTIBAÑEZ, JUAN PABLO 35818134 PEON - CUADRILLA SANE0 Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 17 14494 CARRIPAN, AXEL AGUSTIN 41254943 PEON Dirección de Servicios Públicos 101040400000001 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 18 15519 PAINEFIL, RODRIGO RAUL 37365277 PEO - CUADRILLA SANE0 Dirección de Servicios Públicos 101040400000001 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 19 15584 SANCHEZ, RAUL SERGIO 30874722 PEON Dirección de Servicios Públicos 101040400000001 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 20 14719 ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO 27509696 PEON - CUADRILLA BACHEO Sección Bacheo 101040400000001001000001 1.05.0027.00.303.1.3.01 PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACION
- 21 15118 HUENCHUL, ROBINSON HUGO 20398678282 PEON - CUADRILLA BACHEO Sección Bacheo 101040400000001001000001 1.05.0027.00.303.1.3.01 PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACION
- 22 14731 BONNEFOY, ERNESTO ANDRES 39867794 PEON - CUADRILLA BARRIDO Sección Barrido 1 101040400000001002000004 1.05.0027.00.303.1.3.01 PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACION
- 23 14685 NAVARRO, JESUS NICOLAS 35593979 PEON - CUADRILLA BARRIDO Sección Sane0 3 101040400000001002000003 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 24 15893 DOMINGUEZ CHALIN, BRIAN EMANUEL 42708038 PEO - PEON División Operativa Deleg. Pampa de Huenuleo 1010401020000000000001 1.05.0037.09.068.1.3.01 SERVICIOS VECINALES ZONA SUR
- 25 14632 GUZMAN AGUILAR, CARLOS FABIAN 29165607 Jefe A/C Sección Cuadrilla Sección Cuadrilla Delegación Pampa de Huenuleo 1010401020000000000001001 1.05.0037.09.068.1.3.01 SERVICIOS VECINALES ZONA SUR
- 26 14704 DE LA HOZ, LEONARDO JOSE 42152792 PEON Departamento Operativo Servicios Públicos 101040400000001002 1.05.0001.09.001.1.3.01 SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL
- 27 16115 ANDRADE, SEBASTIAN ANGEL 47375429 PEO - RECOLECCION RESIDUOS Departamento de Recolección 101040300000001 Dirección de Recolección 1.05.0031.11.062.1.3.01 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### Resolución Nº 1786-I-2025

VISTO: la Resolución Nº 933-I-2025, la Resolución Nº 935-I-2025, las Notas NO-2025-00023645-MUNIBARILO-VJG#JG, NO-2025-00024290-MUNIBARILO-VJG#JG, NO-2025-00024291-MUNIBARILO-VJG#JG, NO-2025-00024288-MUNIBARILO-VJG#JG, NO-2025-00024289-MUNIBARILO-VJG#JG y NO-2025-00023642-MUNIBARILO-VJG#JG recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;



CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 933-I-2025 se RENOVÓ el pase y cambio de función de  
ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) - Leg Nº 15618  
CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL (DNI: 36393855) - Leg Nº 15571 -  
VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241) - Leg Nº 15581 -  
en el puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en la Dirección de Tránsito y Transporte Código  
101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de  
Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, hasta el 31 de Julio de  
2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante la Resolución Nº 935-I-2025 se RENOVÓ el pase y cambio de función a los agentes  
ROMAN, CRISTIAN DANIEL (DNI: 35594328) - Leg Nº 12696 -  
CUMILAF, NELSON GERMAN (CUIT: 20304379236) - Leg Nº 15023 -  
LEMUNAO, JONATHAN DAVID (DNI: 36809369) - Leg Nº 12869  
en el puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en la Dirección de Tránsito y Transporte Código  
101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de  
Gabinete, hasta el 15 de Agosto de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de las Notas NO-2025-00023645-MUNIBARILO-VJG#JG, NO-2025-00024290-MUNIBARILO-  
VJG#JG, NO-2025-00024291-MUNIBARILO-VJG#JG, NO-2025-00024288-MUNIBARILO-VJG#JG, NO-2025-  
00024289-MUNIBARILO-VJG#JG y NO-2025-00023642-MUNIBARILO-VJG#JG recibidas vía Sistema de Gestión  
Documental Electrónica, provenientes de la Dirección de Tránsito y Transporte, remitidas por sistema GDE a la  
División Movilidad, se solicita la renovación del pase y cambio de función de los agentes mencionados por un  
período de 3 (tres) meses;
- que en consecuencia y por organización administrativa es pertinente renovar los pases y cambios de función  
al 31 de Octubre de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- RENOVAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a los agentes  
ESCUDERO, LUIS OMAR (DNI: 22295259) - Leg Nº 15618  
CUMILAF, FRANCISCO EMANUEL (DNI: 36393855) - Leg Nº 15571 -  
VICTORIA, CRISTIAN EDUARDO (DNI: 37942241) - Leg Nº 15581 -  
en el puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en la Dirección de Tránsito y Transporte Código  
101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de  
Gabinete, a partir del 01 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de  
desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga,
- RENOVAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a los agentes  
ROMAN, CRISTIAN DANIEL (DNI: 35594328) - Leg Nº 12696 -  
CUMILAF, NELSON GERMAN (CUIT: 20304379236) - Leg Nº 15023 -  
LEMUNAO, JONATHAN DAVID (DNI: 36809369) - Leg Nº 12869  
en el puesto Chofer de Grúa Articulada tipo Percha en la Dirección de Tránsito y Transporte Código  
101020300000001, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de  
Gabinete, a partir del 16 de Agosto de 2025 hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de  
desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
- AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el  
respectivo contrato y al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a  
efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución, según lo



normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.

4. **ESTABLECER:** que la recategorización definitiva de los agentes a la Categoría Nº 16, categoría correspondiente al puesto de Chofer de Grúa Articulada tipo Percha según lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024, se efectuará transcurridos los primeros seis (6) meses de efectivizado el pase y cambio de función, siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas y, por lo tanto, se requiera el cambio de función de manera definitiva.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo no mayor a 60 días ( 2 meses) contados desde el inicio efectivo de funciones de los agentes según la presente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º y 2º de la presente Resolución
6. **NOTIFICAR:** a los agentes municipales mencionados que deberán presentar la Licencia de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, y/o la Dirección de Recursos Humanos dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función aquí asignada.-
7. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria Nº [1.03.0016.03.001.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) correspondiente al Programa [1.03.0016 \(LOGISTICA EN TERMINAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE\)](#).
8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes involucrados y a la Dirección de Tránsito y Transporte.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### Resolución Nº 1787-I-2025

**VISTO:** la Notas NO-2025-00005480-MUNIBARILO-SPC, NO-2025-00006267-MUNIBARILO-DRH#SSRH, la NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH, y;

**CONSIDERANDO:**

- que de acuerdo a la NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH de fecha 02 de julio de 2025, la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza el pase y cambio de función de manera retroactiva al agente [MALDONADO, CARLOS JAVIER \(DNI: 24557071\)](#) - Legajo Nº 13266, desde el puesto de Operador de Emergencias en el Departamento Operaciones de Protección Civil, bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, para cumplir funciones en el puesto de Administrativo en la División Administrativa de la Escuela de Arte La Llave, dependiente de la Subsecretaría de Cultura. De acuerdo a la nota mencionada, los cambios de función se deberán realizar por el término de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que el agente MALDONADO ha atravesado un proceso de movilidad interna motivado según comunicación NO-2025-00005480-MUNIBARILO-SPC emitida por el Sr. Secretario de Protección Ciudadana en fecha 17-02-25;
- que mediante la Notificación de fecha 21/02/2025, emitida por el Director de Recursos Humanos, y luego del proceso de análisis y entrevistas correspondientes que fueron llevadas a cabo por los técnicos de la División de Movilidad del Personal, y en base a la conformidad manifestada previamente por el agente y por el Departamento Operativo del Centro de Residuos Urbanos Municipales, se notifica al agente que se dará curso al trámite administrativo para su pase al puesto antes mencionado, a partir del 24 de febrero de 2025. Asimismo, se establece el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales por cambio de función, debiendo cesar el pago de los adicionales del puesto de origen y comenzar a abonarse los correspondientes al nuevo puesto.;



- que mediante la comunicación oficial NO-2025-00006267-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 21 de febrero de 2025, La dirección de Recursos Humanos, comunica a las áreas intervinientes como al Departamento de Personal la movilidad interna del agente MALDONADO y el inicio de funciones en la División administrativa de la Escuela de Arte la Llave;
- que asimismo el Pase y cambio de Función están sujetos a los resultados del informe de Medicina Laboral y el correspondiente Informe de Desempeño favorable en las funciones asignadas;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del **24 de Febrero de 2025** y hasta el **31 de Agosto de 2025** sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente municipal **MALDONADO, CARLOS JAVIER (DNI: 24557071)** - Legajo Nº 13266 quien cumplía funciones en el puesto Operador de Emergencias en el Departamento Operaciones de Protección Civil bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, y pasa a cumplir funciones en el puesto de Administrativo en la División Administrativa de la Escuela de Arte La Llave Código 101020500000002000001 dependiente de la Subsecretaría de Cultura, partir del **24 de Febrero de 2025** y hasta el **31 de Agosto de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño y a los resultados del informe de Medicina Laboral y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la evaluación mencionada en el artículo 1 de la presente antes del 15 de agosto de 2025, a fin de realizar la renovación del pase y cambio de función, disponible en el portal para empleados Municipales, en el caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.03.1928.05.017.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº **1.03.1928 (DESARROLLO CULTURAL)**
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **MALDONADO, CARLOS JAVIER (DNI: 24557071)** - Legajo Nº 13266 - al Departamento Operaciones de Protección Civil y a la División Administrativa de la Escuela de Arte La Llave.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1788-I-2025**

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;



CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [19/08/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3523-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3523-CM-25 "SE ACEPTA APORTE 54° FIESTA NACIONAL DE LA NIEVE. AMPLIA PRESUPUESTO 2025", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Agosto de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - HERRERO, SERGIO ANDRES - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 1789-I-2025**

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [19/08/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3526-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3526-CM-25 "SE PRORROGA PLAZO TRASLADO DELEGACION CERRO CATEDRAL. ORDENANZA 3491-CM-25", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Agosto de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 1790-I-2025**



VISTO: la solicitud realizada por la Sra. [DIAZ, GUADALUPE MILAGROS \(CUIT: 27471108680\)](#) y el informe social del Lic. [CHAMORRO, BLANCA MABEL \(CUIT: 27370984943\)](#) MPRN 1264 del CAAT N° 9, y;

CONSIDERANDO:

- que en la solicitud presentada por la interesada se exponen los motivos por los cuales requiere la asistencia y es dicha solicitud la que ha sido considerada y atendida por este Municipio;
- que la Sra. [DIAZ, GUADALUPE MILAGROS \(CUIT: 27471108680\)](#) se encuentra en situación de vulnerabilidad socioeconómica, la misma se domicilia en la Manzana N° 287 del Barrio 2 de Abril, perteneciente al territorio del CAAT N° 9;
- que como es de publico conocimiento y reconoce que el grupo familiar se encuentra en situación de calle, producto de un incendio con perdidas totales, y quedaron sin su hogar;
- que el único ingreso económico que percibe el grupo familiar, es el salario del Sr. Benitez Mendoza Cristóbal, quien realiza trabajos en la construcción de manera informal;
- que desde el equipo técnico del CAAT N° 9 se realizó la carga de los datos socioeconómicos en el Sistema de Gestión Territorial Municipal;
- que desde el Departamento de Asistencia y Emergencia Directa, se realizó el relevamiento técnico de los materiales necesarios para tal mejoramiento habitacional;
- que por lo expuesto anteriormente, es necesario otorgar un subsidio no reintegrable por única vez, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00) con cargo a rendir en el término de 15 días, en concepto de gastos para garantizar las condiciones habitacionales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: un subsidio no reintegrable, por única vez, con cargo rendir en el término de 15 días a favor de la Sra. [DIAZ, GUADALUPE MILAGROS \(CUIT: 27471108680\)](#) con domicilio en Manzana N° 287 del Barrio 2 de Abril, perteneciente al territorio del CAAT N° 9, por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00), destinado para garantizar las condiciones habitacionales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaria de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [DIAZ, GUADALUPE MILAGROS \(CUIT: 27471108680\)](#) por un monto total de Pesos Quinientos mil con 00/100 (\$500.000,00) destinado para garantizar las condiciones habitacionales. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.3425.16.113.1.2.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 1791-I-2025**

VISTO: la ordenanza 3439-CM-23, Resolución N.º 3920-I-2023, y;

CONSIDERANDO:



- que la Ordenanza N.º 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), por el período 2023-2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones;
- que es necesario nombrar como colaborador en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, al Sr. [SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN \(DNI: 31083614\)](#), partir del [21 de Julio de 2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: Como Colaborador en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto al Sr. [SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN \(DNI: 31083614\)](#).
2. ESTABLECER: Como remuneración por las tareas a desempeñar por el Sr. [SUAREZ, HORACIO SEBASTIAN \(DNI: 31083614\)](#) (1,5) un salario y medio básico de la categoría 10 más zona fría.
3. AUTORIZAR: Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [21/07/2025](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1792-I-2025**

VISTO: la ordenanza 3439-CM-23, la Resolución N.º 3920-I-2023, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N.º 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), por el período 2023-2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones.
- que es necesario nombrar como colaborador en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, al Srta. MIRANDA NATALI LUCIA (DNI:40.313.809), partir del [21 de Julio de 2025](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **DESIGNAR:** Como Colaboradora en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto a la Srta. MIRANDA NATALI LUCIA (DNI:40.313.809),
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Srta. MIRANDA NATALI LUCIA (DNI:40.313.809), un salario y medio (1,5) básico de la categoría 10 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [21/07/2025](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1793-I-2025**

**VISTO:** la ordenanza 3439-CM-23, la Resolución N.º 3920-I-2023, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza N.º 3439-CM-23 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#), por el período 2023-2027;
- que se ha evaluado la necesidad de contar con un cuerpo de colaboradores de los funcionarios, a los fines de garantizar la efectiva implementación y seguimiento de sus decisiones.
- que es necesario nombrar como Colaboradora en la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto, al Sra. [SOLDATICH, CINTIA VERONICA \(CUIT: 27309406716\)](#), partir del 01/08/2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **DESIGNAR:** Como Colaboradora en la dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto a la Sra. [SOLDATICH, CINTIA VERONICA \(CUIT: 27309406716\)](#).
2. **ESTABLECER:** Como remuneración por las tareas a desempeñar de la Sra. [SOLDATICH, CINTIA VERONICA \(CUIT: 27309406716\)](#) un salario y medio (1,5) básico de la categoría 10 más zona fría.
3. **AUTORIZAR:** Al Departamento de Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes.
4. **DISPONER:** que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del [01/08/2025](#) y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



**Resolución Nº 1794-I-2025**

VISTO: el viaje a realizar a la ciudad de Neuquén por el Vicejefe de Gabinete, [IGLESIAS, CARLOS ALBERTO \(DNI: 16677552\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el nombrado funcionario viajará a la ciudad de Neuquén a retirar el camión volcador, Interno N° 171, VOLKSWAGEN CONSTELLATION 32.360V, Modelo 2024, Dominio AG734HG, de los talleres del proveedor Comahue Truks S.A.;
- que de Sr. [RIOS, PABLO MARTIN \(CUIT: 20343374896\)](#), Legajo N° 14123, agente quien cumple funciones de chofer de vehículo pesado en la Delegación Centro, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales, bajo la órbita la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, acompañará al Sr. Vicejefe de Gabinete en carácter institucional de chofer;
- que el mismo saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche en un vehículo municipal, Interno N° 328 TOYOTA HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT, modelo 2022, Dominio AF377HY, póliza de seguro Compañía Federación Patronal Seguros N° 32670766, el día 18 de agosto de 2025 a las 5:00 horas regresando a nuestra ciudad el mismo día a las 20 horas;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la ciudad de Neuquén junto al Vice Jefe de Gabinete Sr. [IGLESIAS, CARLOS ALBERTO \(DNI: 16677552\)](#), del agente [RIOS, PABLO MARTIN \(CUIT: 20343374896\)](#) legajo N° 14123, el día [18 de Agosto de 2025](#) desde las 05:00 hs, regresando el mismo día a las 20:00 hs aproximadamente, para que realicen los labores mencionados en el primer considerando, trasladándose en el vehículo oficial municipal, Interno N° 328 TOYOTA HILUX 4X4 DC SRV 2.8 TDI 6MT, modelo 2022, Dominio AF377HY, póliza de seguro Compañía Federación Patronal Seguros N° 32670766.
2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:  
A favor del agente [RIOS, PABLO MARTIN \(CUIT: 20343374896\)](#) legajo N° 14123  
VIATICOS ----- Pesos Sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve con 00/100 (\$64.529,00)
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0038 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0038.09.079.1.3.03.30.37 \(PASAJES Y VIATICOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALeo, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



VISTO: las pólizas 9633207 endoso 8; 9757918; 9757968; 9758094; 9762244; 9640440 endoso 6 Ramo accidentes personales presentada por la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#), y las pólizas 60392703; 60367608 endoso 2 Ramo accidentes personales presentada por la compañía aseguradora [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que las mismas corresponden a: i) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes realizan actividades en la pileta del Club los Pehuenes todos los días martes y jueves desde el 24/06/25 al 28/08/25; ii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 4, quienes participaron de un curso de manipulación de alimentos los días 11 y 12 de agosto en la sede del CAAT 4; iii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de artistas, realizaron una proyección de una película y luego una disertación, el día 20/08/25 en la Biblioteca Sarmiento; iv) Cobertura en accidentes personales para un grupo de personas pertenecientes a la cocina comunitaria de La Habana, asisten a producir alimentos todos los días de lunes a viernes desde el 12/08/25 al 31/12/25; v) Cobertura en accidentes personales para un grupo de jóvenes, quienes participaron de la "Bajada de Antorchas" el día 13/08/25 en el Cerro Catedral; vi) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas que, participan del Programa de Esquí Social 2025, que se llevara a cabo durante trece (13) semanas comenzando 30/06/25; vii) Cobertura en accidentes personales para un grupo de artistas, realizaron una obra de teatro " Revisora" el día 24/08/25 en la Biblioteca Sarmiento; viii) Alta cobertura en accidentes personales para un grupo de personas del CAAT 10, quienes participan de un taller de plantas todos los días lunes desde el 9/06/25 hasta el 27/10/25 en la casita azul del "Negro Currulef";
- que se solicitó cotización a: [HORIZONTE CIA.ARG.DE SEGUROS, GENERALES S.A. \(CUIT: 30500052089\)](#) [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#);
- que se contrató a la compañía aseguradora [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) y a la compañía aseguradora [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) quienes presentaron las ofertas más bajas;
- que las mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que el monto a abonar asciende a la suma de Pesos Doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y nueve con 58/100 ctvs. (\$234.739,58);
- que la póliza 9640440 endoso 6 corresponde a Nota de Crédito por la suma de Pesos Diecisiete mil trescientos cuarenta y seis con 69/100 ctvs.(\$17.346,69);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., \(CUIT: 33707366589\)](#) por la suma de Pesos Doscientos catorce mil novecientos noventa y cinco con 48/100 ctvs. (\$214.995,48) en concepto de las pólizas 9633207 endoso 8; 9757918; 9757968; 9758094; 9762244; 9640440 endoso 6 Ramo accidentes personales; y al contribuyente [LA SEGUNDA COOP.LTDA.SEG.GRALE, \(CUIT: 30500017704\)](#) por la



suma de pesos diecinueve mil setecientos cuarenta y cuatro con 10/100 ctvs.(\$19.744,10) concepto de las pólizas 60392703; 60367608 endoso 2 Ramo accidentes personales.

2. IMPUTAR: al Programa Nº 1.07.2759 (PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.2759.16.098.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Quince mil quinientos ochenta y cuatro con 40/100 ctvs. (\$15.584,40); al Programa Nº 1.07.0049 (FAMILIAS/CONSTRUYENDO IDENTIDADES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0049.16.106.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Sesenta y seis mil novecientos veintitrés con 66/100 ctvs. (\$66.923,66); al Programa Nº 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.05.001.1.1.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Veintiocho mil cuatrocientos setenta y dos con 43/100 ctvs. (\$28.472,43); al Programa Nº 1.07.0052 (ENTORNOS SALUDABLES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.0052.16.121.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro con 54/100 ctvs. (\$62.474,54); al Programa Nº 1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES) Partida Presupuestaria Nº 1.07.3033.16.103.1.2.03.30.35 (SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS) por un importe total de Pesos Sesenta y un mil doscientos ochenta y cuatro con 55/100 ctvs. (\$61.284,55).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1796-I-2025**

VISTO: el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma DL CONSULTORES SOCIEDAD DE HECHO, en el Expediente Nº 15-DCR-2024, y;

CONSIDERANDO:

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón del Recurso Jerárquico en subsidio presentado por la firma a fs. 56/72 contra la Disposición Nº11-SH-2025 de Determinación de oficio de Tasa por Inspección, Seguridad e Higiene de fs. 48/50;
- que mediante dicho recurso, la firma reiteró su planteo de nulidad del acto, manifestando que no fueron atendidos sus argumentos expuestos al momento de efectuar su descargo, resultando arbitraria la Disposición cuestionada. Mencionó que los actos de la administración resultan defectuosos debido a que no fueron dictados de acuerdo a los preceptos jurídicos, presentando deficiencias, vicios e irregularidades, reeditando en definitiva luego los fundamentos expuestos en aquella oportunidad. Esto es, falta de fundamentación y falta de causa;
- que por otra parte y en relación a los argumentos de fondo, manifestó de igual forma que los mismos no fueron tenidos en consideración al momento de dictar la Disposición recurrida, reiterando así sus dichos tal como fueron expuestos en descargo;
- que atento al estado de autos, y luego de realizar un análisis de los argumentos expuestos por el recurrente, se advierte que no existe razón para revertir o modificar el criterio impuesto sucesivamente por esta administración en las presentes actuaciones;
- que en tal sentido, en relación a los puntos de agravio citados por la firma, se expuso en primer lugar y previo a todo, que no han sido omitidos los argumentos expuestos por la firma al momento de exponer su descargo. Por el contrario, los mismos han sido atentamente considerados;
- que por una parte en relación a la nulidad pretendida, se ha expuesto que no se advierte la existencia de irregularidad alguna en el procedimiento cuestionado, que amerite la procedencia de la misma;



- Pero aquella manifestación ha sido debida y oportunamente fundada, destacando que el procedimiento de Determinación de Oficio ha sido desarrollado conforme a derecho dispuesto por los arts. 41º, 49º bis párrafo 2º y cctes. de la Ord. 2374-CM-12, respetando el principio de legalidad, contradicción y tipicidad, el derecho de defensa y gozando además de la presunción de legitimidad que reviste todo acto administrativo, el cual no ha sido desvirtuado por la firma mediante su descargo ni medio de prueba concreto y fehaciente;
- Es decir, que el acto administrativo cuestionado ha sido debidamente fundado y deriva de un procedimiento regular. A todo evento, se advierte que es la recurrente la que no ha precisado debidamente cual ha sido el vicio o deficiencia concreta mediante la que pretende darle sustento a su planteo;
- que en ese sentido, se ha mencionado que la nulidad procesal no debe declararse por la nulidad misma, sin haberse demostrado interés jurídico y probado perjuicio real. Es preciso que la irregularidad haya colocado a la parte en estado de indefensión, pero no una indefensión teórica, sino que debe concretarse con la mención expresa y precisa de las que se vio privado de oponer. (CNCiv., sala K, 30/5/1990, JA 1993-IV, síntesis);
- que en definitiva y conforme lo expuesto, el criterio de esta administración se encuentra debidamente fundado con precisión de causa, en tanto que la firma no ha manifestado en forma concreta cual ha sido el vicio en virtud del cual pretende fundar la nulidad planteada, y tampoco cual ha sido el derecho que se ha visto privado de ejercer como consecuencia de ello;
- que por todo ello es que no se advierte así ningún vicio en el procedimiento ni ilegalidad manifiesta tal y como fuera planteado, destacando una vez más que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en este caso en relación al procedimiento desarrollado, su determinación y la validez, que no ha sido desvirtuada por la firma en la oportunidad procesal otorgada a tal efecto;
- que en concreto, la firma omitió presentar su declaración jurada en tiempo y forma oportuna, y tampoco lo hizo luego al momento de formular su descargo. La recurrente centró su argumento en un relato de circunstancias de hecho y derecho tendientes principalmente a fundar la nulidad planteada, sin desarrollar una crítica concreta y razonada a fin de desvirtuar dicho procedimiento;
- que por otro lado, se impone el criterio restrictivo en la interpretación y declaración de nulidad del procedimiento;
- Es que en materia de nulidades debe seguirse un criterio restrictivo de interpretación, limitados a aquellos supuestos en que las normas, expresa o tácitamente, estipulen la sanción de nulidad, o ella surja de la correlación armónica de las disposiciones que componen el ordenamiento jurídico vigente.... (Voto de la Dra. Berraz de Vidal). PIROMALLI, RUBEN PASCUAL s/ RECURSO DE CASACION - Causa: 546. SENTENCIA.CAMARA NACIONAL DE CASACION PENAL. , 30/4/1997;
- que asimismo, es preciso recordar que la Ordenanza dispone al efecto en su art. 41º que: “La verificación y fiscalización de las obligaciones fiscales estará a cargo de los funcionarios y agentes municipales dependientes de la Secretaría de Hacienda o la que a futuro la reemplace, conforme a las ordenanzas respectivas y las reglamentaciones que se dicten al efecto. A los efectos de las determinaciones tributarias podrá la Municipalidad establecer la categorización de los contribuyentes, así como coeficientes de adecuación de las bases impositivas determinadas por la misma, pudiendo referirse a las características de los establecimientos habilitados, los estados contables de sus titulares y/o datos patrimoniales o financieros de los responsables, correspondientes al año fiscal analizado y cualquier otra que denote una expresión de capacidad contributiva.”;
- Art. 45º.- Cuando el contribuyente o responsable no presentara su declaración jurada mensual o la misma resultare inexacta por falsedad o error de los datos que contuviere o por error de interpretación de las normas vigentes, la Municipalidad determinará de oficio la obligación fiscal;
- Art. 48º.- La determinación de oficio corresponderá tanto cuando el contribuyente o los responsables suministraren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de las operaciones o situaciones que constituyen hechos impositivos, como cuando el contribuyente o responsable no presente declaraciones juradas en debida forma o cuando no suministre voluntariamente a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de las operaciones o situaciones que posibiliten la determinación de los hechos impositivos o base imponible; o cuando los suministrados resulten insuficientes, deficientes o parciales o inexactos;



- Art. 49º “En todos los casos de determinaciones de oficio motivadas por el incumplimiento de deberes formales por parte de contribuyentes y/o responsables, se deberán tener en cuenta los valores vigentes del tributo de que se trate... Los importes correspondientes a ventas netas declaradas en el Impuesto al Valor Agregado o los ingresos declarados ante el Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los años no prescriptos, entre otros, se podrán utilizar como elemento para determinar la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, debiéndose considerar las declaraciones de los referidos impuestos que se correspondan con la cuota de la tasa objeto de determinación o en su defecto, la anterior o posterior más próxima....Se presume el desarrollo de actividad gravada por la TISH cuando: exista información sobre consumos de servicios por parte del contribuyente o responsable, suministrada por las empresas prestatarias de los mismos o por organismos de la Nación o de las provincias...”;
- que en consecuencia y de acuerdo a la normativa citada, el procedimiento de determinación de oficio realizado a fs. 01/11 resulta conforme a derecho, deviniendo improcedente el planteo de nulidad reiterado por la firma en su recurso, en base a los fundamentos de hecho y derecho expuestos;
- que tal como fuera mencionado, tampoco se advierte violación alguna al derecho de defensa del administrado en tanto se otorgó plazo legal y suficiente conforme lo establecido por el art. 52 y cctes. del anexo I de la Ord. citada, a efectos de plantear por escrito primero su descargo y luego recurso, además de ofrecer y presentar las pruebas que hagan a su derecho;
- que por otra parte, en relación a los argumentos de fondo en los cuales se alegó que no se han tenido en consideración sus planteos al momento de dictar la Disposición recurrida, cabe precisar que dicha afirmación también resulta infundada y abstracta, dado que surge evidente el desarrollo fundado en derecho de la misma;
- que a efectos de desvirtuar el planteo formulado en el presente recurso, se reiteran los términos expuestos oportunamente;
- que de acuerdo con el estado de las actuaciones, corresponde destacar que la imputada realiza su presentación exponiendo como único fundamento de descargo “Antecedente” que presta servicios de forma remota, sin oficina, ni local comercial ni espacio susceptible de recibir los servicios públicos municipales;
- que en tal sentido, es preciso destacar que es la Ordenanza Nº2374-CM-12 y sus modificatorias la norma que define el hecho imponible e indica el contribuyente o sujeto pasivo del gravamen;
- Detalla así en su Art. 9º.- Son contribuyentes los titulares o quienes tengan algún vínculo jurídico con los bienes o actividades económicas que se sitúen, desarrollen o que tengan efecto en el ejido de San Carlos de Bariloche de forma permanente o accidental, en tanto realicen actos u operaciones o se hallen en las situaciones o circunstancias que las ordenanzas consideran como hechos imponibles o que obtengan beneficios o mejoras que originen el gravamen pertinente y aquellos a los que la Municipalidad preste un servicio, directo o indirecto, que deba retribuirse;
- Se reputarán como contribuyentes, entre otros, a: ... b) Las personas jurídicas y todos los entes a los cuales el ordenamiento jurídico les confiere aptitud para adquirir derechos y contraer obligaciones en cumplimiento de su objeto y los fines de su creación ....;
- que a los fines de la obligación tributaria se encuentra comprendida toda actividad desarrollada en el ejido municipal cuando genere ingresos a través de facturación, ya sea que esta se haga dentro o fuera del ejido municipal. Ningún contribuyente se considerará exento de obligación fiscal alguna, sino en virtud de disposición establecida por esta ordenanza o por resolución fundada del Intendente, siendo inaplicable toda otra norma que establezca exenciones que específicamente se contrapongan con el presente texto legal;
- que lo destacado en el párrafo que antecede ya advierte la manifiesta improcedencia del fundamento expuesto por la sociedad en relación al pago del tributo;
- que por su parte y en relación al hecho imponible del tributo respectivo, el art. 120º dispone: Se establece en todo el ejido municipal una Tasa que retribuye los servicios y actividades reales o potenciales prestados por el Municipio con la finalidad de preservar la seguridad, salubridad e higiene y cualquier otro servicio que prevenga, asegure y promueva el bienestar general de la población dentro del ejido municipal y en especial en los lugares de concurrencia de público, comercios, locales y oficinas, que gravará toda actividad económica, comercial, industrial, agropecuaria y de servicios de carácter comercial, independientemente del ámbito en



que se realice y sin distinción del carácter, estructura jurídica y tipo de organización que revista el titular o responsable de los mismos;

- que en virtud de ello, resulta evidente que el hecho de “prestar servicios de forma remota, sin oficina, ni local comercial ni espacio susceptible de recibir los servicios públicos municipales” no resulta óbice ni lo exime en absoluto de la obligación tributaria en cuestión de conformidad con el hecho imponible detallado por la norma, en tanto se grava en el caso la actividad económica de la firma, sus servicios de carácter comercial prestados conforme actividad registrada, encuadrando así en la norma citada a efectos del cumplimiento de la obligación pertinente;
- que fue advertido además de las constancias de autos (fs. 1/2) la correspondiente inscripción ante ART con ingresos de actividad de servicios gravada, declaración jurada de años 2022 y 2023 y de allí la presunción en consecuencia de la obligación respectiva al presente tributo en tratamiento;
- que deviene manifiestamente improcedente en consecuencia, el argumento en virtud del cual la firma pretende eximirse del pago del tributo impuesto en las presentes actuaciones;
- que se desprende así, conforme la normativa citada y específicamente el art. 120º de la Ordenanza, que la firma se encuentra comprendida de manera general (art. 9º) y obligada al pago del tributo impuesto (TISH) en las presentes actuaciones, en tanto grava toda actividad económica, comercial y de servicios de carácter comercial desarrollada por aquella;
- que por su parte, el art. 121º citado por la propia firma a fs. 20 destaca que “...está alcanzada toda actividad económica, pactada o facturada fuera de la jurisdicción Municipal, pero con efectos dentro de ella, tales como ...todo otro tipo de servicios que sean prestados al consumidor o destinatario final en la jurisdicción municipal.”;
- que en consecuencia, no resulta un requisito típico la prestación de servicios de forma física, en establecimiento, oficina y/o local comercial para que sea de aplicación el hecho imponible del tributo en estudio;
- que por último, la firma no se encuentra comprendida dentro de los supuestos de exención que expresamente dispone la norma a efectos del pago del tributo en cuestión (art. 139º), entendiéndose así, que si de manera general se encuentra incluida, y de modo específico no se excluye, corresponde en consecuencia la procedencia de su obligación tributaria;
- que por todo ello, corresponde rechazar el Recurso Jerárquico en subsidio presentado por la firma a fs. 56/72 y confirmar la Disposición N°11-SH-2025;
- que obra Dictamen Legal N°229-SLYT-2025, en el sentido de confirmar la Disposición N°11-SH-2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso Jerárquico en subsidio interpuesto por **DL CONSULTORES S. H, (CUIT: 30712262008)** a fs. 56/72 y confirmar la Disposición N°11-SH-2025, de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. **VUELVA:** al Departamento de Coordinación de Recaudaciones el Expediente N°15-DCR-2024 para su notificación.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2025**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



## Resolución Nº 1797-I-2025

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Convenio de Permiso Precario de uso de inmueble Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 30 de Junio del corriente año, la Municipalidad de San Carlos de Bariloche otorga un permiso precario a la Escuela Xtreme “Los Andes” para el uso del lote ubicado en la calle Navorita (antiguo vertedero de basura), en Cerro Catedral, para emplazar dos contenedores marítimos que tendrán la finalidad de uso, exclusivamente, logístico y operativo (resguardo de materiales técnicos, instalaciones de soporte y otros inherentes a la actividad de la Escuela) prohibiéndose cualquier fin comercial;
- que el permiso, tiene el carácter de provisorio y por un plazo de un (1) año prorrogable por el mismo período de tiempo;
- que a fin de Ratificar el Convenio mencionado, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RATIFICAR:** el Convenio de Permiso Precario de uso de inmueble Municipal, ubicado en la calle Navorita (antiguo vertedero de basura) en Cerro Catedral del ejido municipal, del 30 de Junio de 2025 firmado entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Escuela Xtreme “Los Andes”.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

## Resolución Nº 1798-I-2025

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40);
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2025/2675 - Pedido de Suministro N.º 2675 para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Cementos Avellaneda S.A y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 21/08/25;



- que el área solicitante optó por la única oferta de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) mediante correo electrónico de la misma fecha informando que la misma se ajusta a las necesidades del área;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:  
El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.  
Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.  
Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado. Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles. Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.  
  
En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;
- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generó el Pedido de Suministros N° 2676, Pedido de Abastecimiento N° 3498 para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Cordaro Carmelo Vicente, Urrutia Roberto Carlos y Celsur, presentando cotización las dos primeras;
- que se enviaron las cotizaciones al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 21/08/25 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 077151 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 77153 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) ;
- que debido a la modalidad de comercialización del producto adquirido a la firma Loma Negra C.I.A.S.A se deberá ordenar el pago a cuenta del pedido indicado precedentemente (0048037457), (0048037458) y (0048037459);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** al proveedor **LOMA NEGRA C.I.A.S.A.**, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos Veintidós millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 70/100. (\$22.443.953,70), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor **URRUTIA, ROBERTO CARLOS** (CUIT: 20279871317) por la suma de Pesos Cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento diez con 00/100 (\$5.434.110,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOMA NEGRA C.I.A.S.A.**, (CUIT: 30500530851) por la suma de Pesos veintidós millones cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y tres con 70/100. (\$22.443.953,70) para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente **URRUTIA, ROBERTO CARLOS** (CUIT: 20279871317) por la suma total de Pesos Cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento diez con 00/100 (\$5.434.110,00), por tres servicios de transporte detallados en el 9º Considerando contra presentación de facturas.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.05.0027.25.300.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1799-I-2025**

**VISTO:** la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 21/08/2025 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3528-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**



1. **PROMULGAR:** la Ordenanza Nº 3528-CM-25 "SE CREA REGISTRO DE CONDUCTORES DE VEHICULOS MOTORIZADOS INHABILITADOS Y SUSPENDIDOS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Agosto de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1800-I-2025**

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [21/08/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3529-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza Nº 3529-CM-25 "SE MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. SE ASIGNA NOMBRE A CALLE DEL BARRIO EL CONDOR I", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Agosto de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1801-I-2025**

VISTO: La Resolución Nº 1510-I-2025, la Nota NO-2025-00023496-MUNIBARILO-SSRH de fecha 28/07/2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1510-I-2025, se OTORGÓ: el pase y cambio de función a la agente municipal [GONZALEZ, MALVINA CELESTE \(CUIT: 27289325935\)](#) - Legajo Nº 11591 - quien cumplía funciones en el puesto Administrativo con Manejo de Caja en el Departamento Administrativo de Deportes bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y pasa a cumplir funciones del puesto Administrativo General en el Departamento de Coordinación de Habilitaciones Código 101080300000001001 dependiente de la Dirección de Habilitaciones bajo la órbita de la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del [16 de Mayo de 2025](#), y/o hasta que el Secretario o Intendente lo disponga;



- que en el Art. 2º de la Resolución antes mencionada, se AUTORIZÓ; al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar los adicionales: ADICIONAL CAJERO/A (25% de cat 16) y fallo de caja (20% cat 16) y comenzar a liquidar el adicional por función 02 (15% de cat 16), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado el Art. 2º de la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que mediante Nota NO-2025-00023496-MUNIBARILO-SSRH de fecha 28/07/2025 emitida vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la confección del acto administrativo correspondiente, que modifique la fecha en que se hace efectiva la quita de adicionales en la liquidación del sueldo de la agente [GONZALEZ, MALVINA CELESTE \(CUIT: 27289325935\)](#) - Legajo Nº 11591, en vista de lo resuelto en el Art. 2º mencionado precedentemente, dado que la quita de adicionales se hizo efectiva a partir del **16 de Mayo de 2025** de forma errónea;
- que para ello, se deberá indicar al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, que la fecha efectiva para la quita de adicionales será a partir del día **21 de Julio de 2025**, fecha en que promulgó efectivamente la Resolución de pase correspondiente Nº 1510-I-2025, siendo de aplicación lo dispuesto en el Dictamen de Asesoría Letrada No 18-AL-2018: "que establece que las Resoluciones tienen vigencia a partir de la firma de la misma";
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a los efectos de modificar el Art. 2º de la Resolución Nº 1510-I-2025, que refiere al tratamiento de adicionales en razón del pase y cambio de función otorgado a la agente [GONZALEZ, MALVINA CELESTE \(CUIT: 27289325935\)](#) - Legajo Nº 11591;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: El Art. 2º de la Resolución Nº 1510-I-2025, el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: "AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a dejar de liquidar los adicionales: ADICIONAL CAJERO/A (25% de cat 16) y fallo de caja (20% cat 16) y comenzar a liquidar el adicional por función 02 (15% de cat 16), de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), a partir del 21 de julio de 2025, en concordancia lo determinado en el Dictamen de Asesoría Letrada Nº 18-AL-2018:"
2. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Sueldos y áreas correspondientes.
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [GONZALEZ, MALVINA CELESTE \(CUIT: 27289325935\)](#) - Legajo Nº 11591 y al Departamento de Coordinación de Habilitaciones.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1802-I-2025**

VISTO: Resolución Nº 1374-I-2025 y los IF-2025-00024119-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024120-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024122-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024124-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024126-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024127-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024128-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;



CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se RENOVÓ: en razón de servicios a partir del **01 de Mayo de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025** el contrato de los agentes:  
**GRANDE, YOLANDA HAYDEE** (CUIT: 27290455575) - Legajo N°14561  
**JARA, AURELIA NOEMI** (CUIT: 27396492259) - Legajo N°14447  
**PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI** (CUIT: 27373647735) - Legajo N°13506  
**HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA** (CUIT: 27280966571) - Legajo N°14548  
**DIAZ, VERONICA** (DNI: 32574748) - Legajo N°14794  
**DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN** (CUIT: 20422654268) - Legajo N°14952  
**AMULEF, JUAN CARLOS** (DNI: 32574192) - Legajo N°15521
- quienes cumplen funciones del puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de los IF-2025-00024119-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024120-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024122-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024124-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024126-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024127-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00024128-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos por GDE procedentes de Jefatura de Gabinete, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicios a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Octubre de 2025**, el contrato de los agentes:  
**GRANDE, YOLANDA HAYDEE** (CUIT: 27290455575) - Legajo N°14561  
**JARA, AURELIA NOEMI** (CUIT: 27396492259) - Legajo N°14447  
**PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI** (CUIT: 27373647735) - Legajo N°13506  
**HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA** (CUIT: 27280966571) - Legajo N°14548  
**DIAZ, VERONICA** (DNI: 32574748) - Legajo N°14794  
**DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN** (CUIT: 20422654268) - Legajo N°14952  
**AMULEF, JUAN CARLOS** (DNI: 32574192) - Legajo N°15521  
  
quienes cumplen funciones del puesto de Maestranza en el Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.



3. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediatas correspondientes a remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 60 días (2 meses), las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo indicado en el ANEXO I del Artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que se evalúe la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.03.0001.04.020.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a los agentes  
[GRANDE, YOLANDA HAYDEE \(CUIT: 27290455575\)](#) - Legajo Nº14561  
[JARA, AURELIA NOEMI \(CUIT: 27396492259\)](#) - Legajo Nº14447  
[PAINEFIL, RUTH MARGARITA NOEMI \(CUIT: 27373647735\)](#) - Legajo Nº13506  
[HENRIQUEZ, ETELVINA ANDREA \(CUIT: 27280966571\)](#) - Legajo Nº14548  
[DIAZ, VERONICA \(DNI: 32574748\)](#) - Legajo Nº14794  
[DANDLIKER, ENRIQUE SEBASTIAN \(CUIT: 20422654268\)](#) - Legajo Nº14952  
[AMULEF, JUAN CARLOS \(DNI: 32574192\)](#) - Legajo Nº15521  
y al Departamento de Mayordomía.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### Resolución Nº 1803-I-2025

VISTO: las Resoluciones Nº 941-I-2025, Nº1374-I-2025 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 941-I-2025 en el articulado Nº2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN \(DNI: 28932562\)](#)- Legajo Nº 15416, quien cumple funciones del puesto Administrativa en la División Administrativa La Llave Código 101020500000002000001 de la Dirección de Formación Artística dependientes de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2025](#) y hasta el [31 de Julio de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 941-I-2025 en el articulado Nº3 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) - Legajo Nº 15113, quien cumple funciones de cuidador de sala en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 101020500000001001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2025](#) y hasta el [31 de Julio de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº 1700-I-2025 se otorgó el cambio de función a Promotor Cultural a la agente [OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN \(CUIT: 27941073234\)](#) - Legajo Nº 15113;



- que por medio de la Resolución Nº 941-I-2025 en el articulado Nº4 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339) - Legajo Nº14925 quien cumple funciones en el puesto de Docente A/C de la División Camerata Juvenil Municipal Código 10102050000002000004 de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área desde el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Resolución Nº1374-I-2025 en el articulado Nº1 se RENOVÓ: en razón de servicios, a partir del 01 de Mayo de 2025 hasta el 31 de Julio de 2025, el contrato del agente PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031) - Legajo Nº 12890 quien cumple funciones del puesto PEÓN y del agente ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312) - Legajo Nº 15032 quien cumple funciones del puesto MAESTRANZA ambos dependientes de Jefatura de Gabinete Código 10102, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota e Informes NO-2025-00022357-MUNIBARILO-JG, IF-2025-00022593-MUNIBARILO-DVM#DTSD, IF-2025-00022437-MUNIBARILO-DVM#DTSD y NO-2025-00020172-MUNIBARILO-DTACUL#SSC provenientes de la Subsecretaria de Cultura, y Jefatura de Gabinete se elevan las evaluaciones de desempeño mediante Sistema GDE de los agentes antes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (3) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)- Legajo Nº 15416, quien cumple funciones del puesto Administrativa en la División Administrativa La Llave Código 10102050000002000001 de la Dirección de Formación Artística dependientes de la Subsecretaria de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal OYARZO OYARZO, MABEL DEL CARMEN (CUIT: 27941073234) - Legajo Nº 15113, quien cumple funciones de Promotor Cultural en la División de Espectáculos y Exposiciones Código 10102050000001001001 dependiente de la Dirección de Desarrollo Cultural, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente VIDELA, MARIANO (CUIT: 23252165339) - Legajo Nº14925 quien cumple funciones en el puesto de Docente A/C de la División Camerata Juvenil Municipal Código 10102050000002000004 de la Dirección de Formación Artística, dependiente de la Subsecretaría de Cultura bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del 01 de Agosto de 2025 y hasta el 31 de Octubre de 2025, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
4. RENOVAR: en razón de servicio, el contrato del agente municipal PUCHY, MATIAS NICOLAS (CUIT: 20322133031) - Legajo Nº 12890, quien cumple funciones del puesto PEÓN y del agente ALVARADO, LEONARDO WILLIAMS (CUIT: 20439476312) - Legajo Nº 15032 quien cumple funciones del puesto MAESTRANZA ambos dependientes de Jefatura de Gabinete Código 10102, de acuerdo a la categoría,



- cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
5. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
  6. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º, 2º, 3º y 4º de la presente.
  7. **IMPUTAR:** para los agente nombrados en el Artículo Nº 1 y 3, la Partida Presupuestaria Nº [1.03.2209.05.019.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa Nº [1.03.2209 \(FORMACIÓN CULTURAL\)](#).
  8. **IMPUTAR:** para la agente nombrados en el Artículo Nº 2, la Partida Presupuestaria Nº [1.03.1928.05.017.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.03.1928 \(DESARROLLO CULTURAL\)](#).
  9. **IMPUTAR:** a las personas nombradas en el artículo Nº 4, la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0037.09.068.1.3.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.05.0037 \(SERVICIOS VECINALES ZONA SUR\)](#).
  10. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a las personas detalladas en el Artículo Nº 1, 2, 3 y a la Subsecretaria de Cultura y Jefatura de Gabinete.
  11. **RESPONSABILIZAR:** a los Jefes inmediatos de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación mencionada disponibles en el Portal de Empleados municipales en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º a fin de realizar la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
  12. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
  13. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1804-I-2025**

**VISTO:** la Resolución Nº 941-I-2025, y la Nota NO-2025-00024304-MUNIBARILO-SSMS#JG, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio de la Resolución Nº 941-I-2025, en el Artículo Nº1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato al agente [PLAZA, FAUSTO EMILIANO \(CUIT: 20427082289\)](#) - Legajo Nº 15674, quien cumple funciones de Analista Funcional de Sistemas Jr., en la Dirección de Sistemas Código 101020200000001 dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Julio de 2025, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota NO-2025-00024304-MUNIBARILO-SSMS#JG remitida mediante Sistema GDE desde la Subsecretaria de Modernización y Sistemas, se elevan las evaluaciones de desempeño del agente ante mencionado, mediante la cual se solicita realizar la renovación del contrato;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato por tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato al agente [PLAZA, FAUSTO EMILIANO \(CUIT: 20427082289\)](#) - Legajo Nº 15674, quien cumple funciones de Analista Funcional de Sistemas Jr., en la Dirección de Sistemas Código 101020200000001 dependiente de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Octubre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
4. RESPONSABILIZAR: a las jefaturas inmediatas de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empeados Municipales mencionada en artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
5. IMPUTAR: para el agente [PLAZA, FAUSTO EMILIANO \(CUIT: 20427082289\)](#) - Legajo Nº 15674 la Partida Presupuestaria Nº [1.04.0019.02.040.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa Nº [1.04.0019 \(ACTUALIZACION TECNOLOGICA\)](#)
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente antes mencionado y a la Dirección de Sistemas.
7. La presente resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1805-I-2025**

VISTO: la Notas NO-2025-00020658-MUNIBARILO-SSRH, NO-2025-00024458-MUNIBARILO-SSRH, las notificaciones de fecha 11/07/2025 y 05/08/2025, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo a la comunicación NO-2025-00020658-MUNIBARILO-SSRH la Subsecretaria de Recursos Humanos solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal iniciar el proceso de movilidad interna del agente [FERNANDEZ, EDUARDO ARIEL \(DNI: 21702283\)](#) - Legajo Nº 21684;
- que en virtud de ello mediante notificación fecha 11/07/2025 el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notifica al agente [FERNANDEZ, EDUARDO ARIEL \(DNI: 21702283\)](#) - Legajo Nº 21684 - del inicio de proceso de movilidad interna;
- que luego de haber atravesado las instancias del proceso de movilidad interna, según la NO-2025-00024458-MUNIBARILO-SSRH proveniente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, siguiendo expresas instrucciones del Sr. Intendente, se solicita al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal efectuar el pase y cambio de función del agente [FERNANDEZ, EDUARDO ARIEL \(DNI: 21702283\)](#) - Legajo Nº 21684 - del puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, al puesto Sereno dependiente del Departamento de Mayordomía, ambos bajo la órbita de Jefatura de Gabinete;



- que en consecuencia, mediante la Notificación de fecha 05/08/2025, se notifica al agente [FERNANDEZ, EDUARDO ARIEL \(DNI: 21702283\)](#) - Legajo Nº 21684 - que se dará curso al trámite administrativo para efectuar su pase y cambio de función al puesto antes mencionado, a partir del [06 de Agosto de 2025](#). Asimismo, se establece el tratamiento correspondiente en relación a los adicionales por cambio de función, debiendo cesar el pago de los adicionales del puesto de origen y comenzar a abonarse los correspondientes al nuevo puesto;
- que asimismo el Pase y cambio de Función está sujeto a los resultados del informe de Medicina Laboral;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función, a partir del [06 de Agosto de 2025](#), por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función al agente municipal [FERNANDEZ, EDUARDO ARIEL \(DNI: 21702283\)](#) - Legajo Nº 21684 - quien cumplía funciones en el puesto Playero en la División Playón dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, al puesto Sereno dependiente del Departamento de Mayordomía Código 101020002000000001, ambos bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, partir del [06 de Agosto de 2025](#) sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. ESTABLECER: el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del cambio de función otorgado en el art Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.03.0001.04.020.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa Nº [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#)
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal [FERNANDEZ, EDUARDO ARIEL \(DNI: 21702283\)](#) - Legajo Nº 21684 - a la Dirección de Tránsito y Transporte y al Departamento de Mayordomía.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1806-I-2025**

VISTO: la Notificación de fecha **05 de Agosto de 2025** emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Notificación de fecha **05 de Agosto de 2025** emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, se autoriza el pase y cambio de función de la agente **RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI: 26872838)** - Leg Nº 11577 - del puesto Administrativo en el Departamento Administrativo de Cultura al puesto Analista de Relaciones Institucionales y Protocolo dependiente de la Dirección General Comunicación y Gobierno Abierto, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete;
- que la mencionada agente ha atravesado un proceso de análisis y evaluación a cargo de la División Movilidad del Personal, en el marco de su formación y trayectoria laboral, lo que fundamenta la adecuación de sus funciones al nuevo puesto asignado;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado momento en el que se efectiviza el cambio de categoría o no se renovará, debiendo retornar a su anterior función, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo el cambio de función estará sujeto a los resultados por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de pase y cambio de función;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase y cambio de función a la agente **RANQUEHUE, SILVANA MARISA (DNI: 26872838)** - Leg Nº 11577 - quien se desempeña en el puesto Administrativo en el Departamento Administrativo de Cultura, bajo la órbita de la Subsecretaría de Cultura, al puesto Analista de Relaciones Institucionales y Protocolo dependiente de la Dirección General Comunicación y Gobierno Abierto Código 101020001, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir del **05 de Agosto de 2025** sujeto a Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. ESTABLECER: que el cambio de función se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando EDUCACIÓN PREGRADO- AFIN y ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase y cambio de función otorgado en el art Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días,



- contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificada al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura correspondiente, de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de empleados municipales, mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el pase y cambio de función, a fin de realizar la renovación del cambio de función de la agente RANQUEHUE, en caso de considerarlo pertinente.
  6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
  7. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.009.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#)
  8. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [RANQUEHUE, SILVANA MARISA \(DNI: 26872838\)](#) - Leg Nº 11577 - a la Dirección General Comunicación y Gobierno Abierto y al Departamento Administrativo de Cultura.
  9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
  10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1807-I-2025**

**VISTO:** la Resolución Nº1683-I-2025 y el informe IF-2025-00024835-MUNIBARILO-DVM#DTSD, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante el art Nº2 de la Resolución Nº 1683-I-2025 se estableció **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, al agente municipal [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#) - Legajo Nº 13730 como Jefe A/C de Sección Territorial Este Código 101060200000001000000001 de la Dirección de Deportes Comunitarios, bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del [01 de Febrero de 2025](#) y hasta el [31 de Julio de 2025](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.-
- que según el informe IF-2025-00024835-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha [07 de Agosto de 2025](#) el Director de Deportes Comunitarios y el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes remiten la evaluación de desempeño requerida mediante la cual solicita renovar el nombramiento del agente municipal [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#) - Legajo Nº 13730 como Jefe A/C de Sección Territorial Este;
- que, según lo informado en la Nota NO-2025-00022084-MUNIBARILO-DTML#DRH, el Departamento de Medicina Laboral comunica que el agente cumple con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y en la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;



- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#) - Legajo Nº 13730 como Jefe A/C de Sección Territorial Este Código 101060200000001000000001 de la Dirección de Deportes Comunitarios, bajo la órbita de la Subsecretaría de Deportes, dependiente de Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del [01 de Agosto de 2025](#) y hasta el [31 de Enero de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Secretario y/o el S. Intendente lo disponga.-
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales de jefatura de sección correspondientes a la función jerárquica (Sección) que cumplirá el agente [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#) - Legajo Nº 13730, y continuar liquidando los adicionales de ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 conforme al Artículo 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 ( nomenclador de Puestos y Perfiles).-
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.07.3163.17.139.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.07.3163 \(PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución
5. RESPONSABILIZAR: al agente [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#) - Legajo Nº 13730 a asistir a las capacitaciones de Mandos Medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.-
6. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por el agente según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente [MARRODAN, SANTIAGO \(DNI: 32859138\)](#) - Legajo Nº 13730 - a la Dirección de Deportes Comunitarios.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1808-I-2025**



VISTO: La Nota NO-2025-00023503-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 28-07-2025 emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, la Nota NO-2025-00022683-MUNIBARILO-VJG#JG de fecha 21-07-2025 emitida vía Sistema GDE por la Vice Jefatura de Gabinete, Notificación de fecha 08/08/2025 emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante Nota NO-2025-00023503-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha 28/07/2025, emitida vía Sistema GDE por la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de la solicitud expresa de la Vice Jefatura de Gabinete según Nota NO-2025-00022683-MUNIBARILO-VJG#JG de fecha 21/07/2025, se requirió al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal iniciar el proceso para cubrir puestos administrativos en dicha dependencia;
- que, en cumplimiento de lo solicitado, se llevó a cabo un proceso de selección interna para cubrir el puesto de Administrativo General en la Vice Jefatura de Gabinete, desarrollado por el área técnica de la División Movilidad del Personal, en el marco de las competencias asignadas a esa área;
- que, finalizado el proceso de análisis y entrevistas, mediante Notificación de fecha 08/08/2025 emitida por la Subsecretaría de Recursos Humanos, a la agente **BARRIA, GUADALUPE (DNI: 37949956)** - Legajo N° 14247 se informó que se dará curso a su pase desde la Dirección de Promoción Social, dependiente de la Subsecretaría de Acción Social y Deportes de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, donde se desempeñaba como Administrativa General, para cumplir funciones idénticas en la Vice Jefatura de Gabinete;
- que en dicha notificación se estableció que el pase tendrá vigencia a partir del 08/08/2025, y que, conforme a lo dispuesto para cambios de función por pases de área, corresponde dejar de abonar los adicionales percibidos en origen y comenzar a liquidar los correspondientes al nuevo puesto;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos impulsa el presente acto administrativo para otorgar el pase referido, con vigencia a partir del 08/08/2025 y hasta que el Secretario y/o el Intendente lo dispongan;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: En razón del servicio, el pase a la agente municipal **BARRIA, GUADALUPE (DNI: 37949956)** - Legajo N° 14247, quien cumplía funciones en el puesto Administrativo en el Dirección de Promoción Social bajo la órbita de la Subsecretaría de Acción Social de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, para cumplir idénticas funciones del puesto Administrativo General en Vice Jefatura de Gabinete Código 1010201, a partir del **08 de Agosto de 2025**, y hasta que el Secretario y/o Intendente lo dispongan.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente que, en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Art. N°1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta treinta (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal de Empleados Municipales, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica y notificada a la agente involucrada. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.



5. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.00.001.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL) del Programa Nº 1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL).
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **BARRIA, GUADALUPE (DNI: 37949956)** - Legajo Nº 14247 - a la Dirección de Promoción Social y a la Vice Jefatura de Gabinete.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1809-I-2025**

**VISTO:** el Proyecto "El Agua Nos Une" para personas con discapacidad, de la Dirección General de Discapacidad, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo tiene como objetivos, la pérdida del temor al medio acuático, mejorar la resistencia cardiovascular y el control de la respiración, adquisición de nociones espacio-temporales y rítmicas en el agua, iniciación y desarrollo de movimientos globales de nado, ejercitación de las distintas entradas al agua y adquisición de autonomía en cuestiones de higiene y cuidado personal;
- que la Dir. Gral. de Discapacidad mediante nota NO-2025-00019925-MUNIBARILO-DGD#SCHSD solicita un incremento de 30 Horas Cátedra para los docentes **CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO (CUIT: 20315474613)** leg.15132 Categoría: Instructor, **CARBAJAL VELASQUEZ, JUAN MARCELO (DNI: 38091719)** leg 15850 Categoría Monitor, **CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO (DNI: 38091196)** leg 14749 Categoría Monitor y **VILLARRUEL, DALILA LUZ (DNI: 33185086)** Leg. 14399 Categoría Profesor, quienes estarán realizando actividades en el marco del proyecto mencionado en el Visto;
- que el personal contratado por hora cátedra para realizar estas funciones, depende de la Subsecretaría de Deportes;
- que mediante nota NO-2025-00022368-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos, solicita proceder con la carga del proyecto de resolución de incremento de 30 hrs. cátedra mensuales por un término de dos (2) meses, para los agentes mencionados en anterior considerando;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **INCREMENTAR:** de manera interina y por tiempo determinado, mediante sistema de horas cátedras, por los períodos y carga horaria indicada al personal que cumplirá funciones dependiente de la Subsecretaría de Deportes según se detalla en Anexo I de la presente.

El personal designado en la presente Resolución dependerá de la Subsecretaría de Deportes, debiendo asistir obligatoriamente a todas las reuniones que sean convocadas y además de sus funciones participará de toda actividad organizada por esta Subsecretaría. el Subsecretario de Deportes dispondrá sobre modificaciones de lugares de trabajo y horarios.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar las modificaciones correspondientes en el contrato, según lo indicado en el Art. 1 de la presente.



3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes según lo indicado el Art.1 de la presente e imputar en la partida presupuestaria correspondiente.
4. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria [1.07.2194.00.093.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) Apoyo a Personas con Discapacidad, Dirección General de Discapacidad.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

#### **ANEXO I**

Incrementar a partir del [04/08/2025](#) al [03/10/2025](#) inclusive con más 30 horas cátedras mensuales a los agentes detallados seguidamente:

[CAÑABATE PORTIÑO, WALTER GUSTAVO \(CUIT: 20315474613\)](#) leg.15132 categoría: Instructor,

[CARBAJAL VELASQUEZ, JUAN MARCELO \(DNI: 38091719\)](#) leg 15850 Categoría Monitor,

[CUMINAO, EZEQUIEL PATRICIO \(DNI: 38091196\)](#) leg 14749 Categoría Monitor

[VILLARRUEL, DALILA LUZ \(DNI: 33185086\)](#) Leg. 14399 Categoría Profesor

[ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE](#)

#### **Resolución Nº 1810-I-2025**

**VISTO:** la Resolución Nº 149-I-2025, y la nota NO-2025-00025080-MUNIBARILO-SSIG#SPC , y;

#### **CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución Nº 149-I-2025 se estableció **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Leg Nº 11365- del Departamento Técnico Bromatológico Código 101080300000001002, de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del 04 de febrero de 2025 y por un período 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que, mediante Nota NO-2025-00025080-MUNIBARILO-SSIG#SPC, remitida a través del Sistema GDE por la Subsecretaría de Inspección General donde el subsecretario Sr. [LLACER, NELSON FABIAN \(CUIT: 20166441170\)](#) en conjunto con la Dirección de Habilitaciones envía la Evaluación de Desempeño requerida, mediante la cual se solicita la renovación del nombramiento de la agente municipal [TOLEDO, LILIAN KARINA \(DNI: 26645955\)](#) - Leg Nº 11365 como Jefe A/C del Departamento Técnico Bromatológico;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente mencionado, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del involucrado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia de lo aquí expuesto y por cuestión de orden administrativo, la División Movilidad del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365- como Jefe A/C del Departamento Técnico Bromatológico Código 101080300000001002, de la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Subsecretaría de Inspección General bajo la órbita de la Secretaría de Protección Ciudadana, a partir del **04 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a continuar liquidando **ADICIONAL POR FUNCIÓN 02** y asimismo liquidar los adicionales **SUBROGANCIA 01 y ADIC. RESPONSABILIDAD JERARQ. (DPTO)** correspondientes a la función que cumplirá la agente **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** -Leg Nº 11365- conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. NOTIFICAR a la agente municipal **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365 a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
4. ENCOMENDAR: a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por los agentes según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata superior correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones de la agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **TOLEDO, LILIAN KARINA (DNI: 26645955)** - Leg Nº 11365 y a la Dirección de Habilitaciones.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.09.0059.20.148.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa **1.09.0059 (SERVICIO DE INSPECCION)**.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1811-I-2025**

VISTO: la Resolución Nº 2881-I-2023, las notas NO-2025-00022637-MUNIBARILO-DGSA#SPC, la NO-2025-00024381-MUNIBARILO-DGSA#SPC, y NO-2025-00025297-MUNIBARILO-DTSD#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el artículo 1º de la Resolución Nº 2881-I-2023 se estableció OTORGAR el pase por tiempo determinado a la agente municipal ARIAS, PAOLA LORENA (DNI Nº 25.701.171 – Legajo Nº 20472 – Categoría Nº 14), quien cumplía funciones en el puesto Administrativo en el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, para desempeñar las mismas funciones en la Dirección de Recolección de Residuos



(Código 102090001000001), dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos bajo la órbita de la Jefatura de Gabinete, a partir del 03/08/2023 y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que asimismo, mediante el artículo 4º de la citada Resolución se RESPONSABILIZÓ al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º, en el mes de octubre de 2023;
- que la evaluación de desempeño en la Dirección de Recolección de Residuos no resultó favorable para la continuidad de la agente, quien además ha tenido licencias prolongadas desde entonces;
- que en virtud de la documentación obrante en junio de 2025, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal llevó adelante el proceso de movilidad correspondiente, generando el Proyecto de Resolución Nº 1817/2025, que otorgaba el pase como Administrativo General a la Dirección de Sanidad Animal, estableciendo que la jefatura podía evaluar la no continuidad de la agente en el área, disponiendo de hasta 30 días corridos desde la fecha 18/06/2025 para remitir una evaluación de desempeño negativa, avalada por la línea jerárquica política y de planta, y notificada a la agente involucrada;
- que mediante las Notas NO-2025-00022637-MUNIBARILO-DGSA#SPC y NO-2025-00024381-MUNIBARILO-DGSA#SPC, el Director de Sanidad Animal solicitó la no continuidad de la agente en el área;
- que con fecha 07/08/2025, la agente fue notificada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, a través del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, de que se efectuaría un nuevo pase y cambio de función al puesto Playero en la División Playón, dependiente de la Dirección de Tránsito y Transporte, con conformidad de ambas partes, para iniciar funciones a partir del 07/08/2025, por un período de seis (6) meses, sujeto a los resultados del informe de Medicina Laboral y/o hasta que el Secretario o el Intendente lo dispongan;
- que el Proyecto Nº 1817/2025 no se ha convertido en resolución al 12/08/2025, y mediante la comunicación NO-2025-00025297-MUNIBARILO-DTSD#DRH, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal solicitó anular dicho proyecto, por carecer de sentido la emisión del acto administrativo debido al resultado obtenido, correspondiendo otorgar el pase de la agente Arias desde su última dependencia formal dispuesta por Resolución, siendo ésta la Dirección de Recolección de Residuos;
- que si bien la agente cumplía funciones en la Dirección de Sanidad Animal en virtud del proyecto de pase en trámite desde el 18/06/2025, y dado que dicho proyecto (Resolución Nº 1817/2025) no fue formalizado y fue anulado, corresponde considerar a la Dirección de Recolección de Residuos como su última dependencia formal registrada;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a fin de otorgar el pase y cambio de función a partir del 07/08/2025;
- que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase y cambio de función a la agente **ARIAS, PAOLA LORENA (DNI: 25701171)** - Legajo Nº 20472 del puesto Administrativo General en la Dirección de Recolección, para cumplir funciones del puesto Playero en la División Playón Código 10102030000001000001 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte, bajo la órbita de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte dependiente de Jefatura de Gabinete, desde el **07 de Agosto de 2025**, sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).-
2. ESTABLECER: el cambio de función al puesto Playero se otorgará por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño.



3. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, a continuar liquidando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que en caso de considerar la no continuidad de la agente en el área, disponen de hasta 90 días (3 meses) contados desde la fecha establecida en el Art. 1º, para poder remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, la cual debe estar avalada por la línea jerárquica política y de planta y ser notificada a la agente involucrada.
5. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.03.0016.03.001.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa N° [1.03.0016.03 \(S.S. TRANSITO Y TRANSPORTE\)](#)
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [ARIAS, PAOLA LORENA \(DNI: 25701171\)](#) - Legajo N° 20472 - a la Dirección de Tránsito y Transporte y a la Dirección General de Sanidad Animal.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución N° 1812-I-2025**

**VISTO:** La Resolución N°358-I-2025 y la Nota NO-2025-00020791-MUNIBARILO-SSIP#SH remitida vía sistema GDE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la Resolución N° 358-I-2025 Art N°1 se determinó **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [CARIQUEO, CYNTHIA ITATI \(CUIT: 27321850753\)](#) - Legajo 15292, como Jefe A/C de la División de Atención al Contribuyente Código 10103020000000003001 del Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [23 de Febrero de 2025](#) y hasta el [31 de Agosto de 2025](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que mediante la Resolución N° 358-I-2025 Art N°2 se determinó **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [GONZALEZ, ROSANA ISABEL \(DNI: 24828558\)](#) - Legajo N° 646, como Jefe A/C del Departamento de Atención al Contribuyente Código 101030200000000003, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, desde el [23 de Febrero de 2025](#) y hasta el [31 de Agosto de 2025](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- que por medio del Informes de desempeño remitidos en sistema GDE mediante la Nota NNO-2025-00020791-MUNIBARILO-SSIP#SH proveniente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Hacienda al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal donde se consta el desempeño favorables de las agentes CARIQUEO y GONZALEZ y asimismo se requiere la renovación en la División de Atención al Contribuyente Código 10103020000000003001 y Departamento de Atención al Contribuyente Código 101030200000000003 respectivamente;



- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su segunda renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [CARIQUEO, CYNTHIA ITATI \(CUIT: 27321850753\)](#) - Legajo 15292, como Jefe A/C de la División de Atención al Contribuyente Código 10103020000000003001 del Departamento de Atención al Contribuyente, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [GONZALEZ, ROSANA ISABEL \(DNI: 24828558\)](#) - Legajo Nº 646, como Jefe A/C del Departamento de Atención al Contribuyente Código 101030200000000003, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, bajo la órbita de la Secretaría de Hacienda, a partir del [01 de Septiembre de 2025](#) y hasta el [28 de Febrero de 2026](#), sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirán las agentes conforme a los artículo Nº 1º y 2º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumplan dicha función.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.04.0025.08.056.1.1.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del Programa [1.04.0025 \(GESTION DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE\)](#).
5. RESPONSABILIZAR: a las agentes CARIQUEO y GONZALEZ a continuar asistiendo a las capacitaciones de Mandos Medios, a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la evaluación disponible en el portal de Empleados Municipales, mencionada en el Artículo Nº 1 y Nº2 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) .
7. ENCOMENDAR: al Departamento de personal la notificación de la presente, a la agente municipal [CARIQUEO, CYNTHIA ITATI \(CUIT: 27321850753\)](#) - Legajo 15292, [GONZALEZ, ROSANA ISABEL \(DNI: 24828558\)](#) - Legajo Nº 646 y a la Subsecretaria de Ingresos Públicos.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1813-I-2025**

VISTO: la Resolución Nº 193-I-2025, la Nota NO-2025-00023968-MUNIBARILO-SSMS#JG proveniente de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, la Resolución Nº 725-I-2022, y;

**CONSIDERANDO:**

- que mediante la la Resolución Nº 193-I-2025 se estableció **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** - Legajo Nº 15256 como jefe A/C Director de Sistemas Código 101020200000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del **01 de Febrero de 2025** y hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
- que mediante la Nota NO-2025-00023968-MUNIBARILO-SSMS#JG vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica proveniente de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, se remite la evaluación de desempeño requerida mediante la cual se solicita renovar el nombramiento del agente **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** - Legajo Nº 15256 en el puesto Jefe A/C Director de Sistemas;
- que es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente KIERNAN, de las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del interesado a continuar con el proceso;
- que asimismo de acuerdo al protocolo establecido por la Dirección de Recursos Humanos mediante la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su Segunda Renovación;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE****RESUELVE****ARTICULADO:**

1. **DEJAR A CARGO**: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** - Legajo Nº 15256 como jefe A/C Director de Sistemas Código 101020200000001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Modernización y Sistemas, a partir del **01 de Agosto de 2025** y hasta el **31 de Enero de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR**: al Departamento de Sueldos a liquidar los adicionales correspondiente a la función jerárquica de Dirección que cumplirá el agente conforme artículo 1º de la presente según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente y mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR**: a la Partida Presupuestaria Nº **1.04.0019.02.040.1.1.01 (GASTOS DE PERSONAL)** correspondiente al Programa **1.04 (HACIENDA)**.
4. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal, la notificación de la presente al agente **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** - Legajo Nº 15256 y al Subsecretario de Modernización y Sistemas.
5. **RESPONSABILIZAR**: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución.
6. **RESPONSABILIZAR**: al agente **KIERNAN, FERNANDO SEBASTIAN (CUIT: 20295850540)** - Legajo Nº 15256, a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1814-I-2025**

VISTO: la NO-2025-00012964-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, la NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota NO-2025-00012964-MUNIBARILO-DGI#SCHASD, proveniente de la Dirección de Instituciones se solicita el pase y cambio de función de la agente [RIAL, ERICA GLADYS \(DNI: 17954651\)](#) - Legajo Nº 8222 - del puesto Coordinadora de Sala en la Dirección de Promoción Social al puesto de Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a partir de la firma de la Resolución respectiva, sujeto a los resultados del Informe de Medicina Laboral y/o hasta que el Secretario o Intendente lo disponga;
- que mediante la comunicación oficial NO-2025-00020308-MUNIBARILO-SSRH de fecha 02/07/2025 remitida Sistema de Documentación Electrónica GDE por la Subsecretaría de Recursos Humanos autoriza al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a proceder con lo requerido por la Dir. de instituciones;
- que mediante la Notificación de fecha 25 de Julio de 2025, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal notifica a la agente [RIAL, ERICA GLADYS \(DNI: 17954651\)](#) - Legajo Nº 8222- que se dará curso al trámite administrativo para efectuar el pase y cambio de función al puesto de Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones de la Dirección General de Instituciones, a partir de la firma de la presente, sujeto a los resultados del Informe de Medicina Laboral y/o hasta que el Secretario o Intendente lo disponga;
- que asimismo fue notificada del tratamiento que tendrán los adicionales por función: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen, a partir de la firma de la presente;
- que, como es de estilo en los cambios de función, se otorgarán de manera transitoria por un período de seis (6) meses y podrán renovarse hasta un máximo de 1 año y medio, momento en el cual se realizará la renovación del cambio de función por un período indeterminado o no se renovará, de acuerdo a lo indicado en el Informe de desempeño;
- que asimismo los cambios de función estarán sujetos a los resultados de los Informes suministrados por el Departamento de Medicina Laboral, en caso que este estime que corresponde;
- que por lo expuesto el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de otorgar el pase y cambio de función a partir de la firma de la presente, sujeto a evaluación de desempeño e Informe del Departamento de Medicina Laboral y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: EL PASE y CAMBIO DE FUNCIÓN en razón del servicio a la agente [RIAL, ERICA GLADYS \(DNI: 17954651\)](#) - Legajo Nº 8222 - del puesto Coordinadora de Sala en la Dirección de Promoción Social al puesto de Auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones Código 101060001000001 de la Dirección General de Instituciones, dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir de la firma de la presente, y por un periodo de 6 meses, sujeto al Desempeño favorable en el ejercicio de sus funciones y sujeto al informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995



de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la presente, por lo cual se le debe dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 ( Nomenclador de Puestos y Perfiles).-
3. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, dentro del plazo de 120 días contados desde el inicio efectivo de funciones del agente, las evaluaciones disponibles en el portal de Empleados Municipales, conforme lo mencionado en el Artículo 2º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de Pase y Cambio de Función de la agente RIAL en caso de considerarlo pertinente.
4. **HACER SABER:** a la Jefatura inmediata correspondiente que en caso de considerar la no continuidad del pase y cambio de función solicitado, disponen de hasta 60 días contados desde la fecha establecida en el Art. 1º, para poder remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal una evaluación de desempeño negativa, la cual debe estar avalada por la línea jerárquica política y de planta y ser notificado al agente involucrado.
5. **ENCOMENDAR:** a la División Desarrollo del Personal del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 comunicando debidamente al Departamento de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria Nº **1.07.0054.16.126.1.2.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del Programa Nº 1.07.0054 (APOYO A LA GESTION DE LOS CENTROS DE DESARROLLO)
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **RIAL, ERICA GLADYS (DNI: 17954651)** - Legajo Nº 8222 - y a la Dirección de Instituciones.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1815-I-2025**

**VISTO:** la Resolución Nº 704-I-2025, las evaluaciones de desempeño remitidas por la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes via Sistema GDE, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por medio del Art. 1º de la Resolución Nº 704-I-2025 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de la agente **PALMA, PAOLA RITA (DNI: 26081660)** - (CUIL: 27-26081660-3) - Legajo Nº 11575 y el agente **FERREYRA, HECTOR HERNAN (DNI: 25496305)** (CUIL: 20-25496305-5) - Legajo Nº 13227, quienes cumplen funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 101060200000000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Mayo de 2025** hasta el **31 de Julio de 2025**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del Art. 2º de la Resolución Nº 704-I-2025 se **RENOVÓ:** en razón de servicios, el contrato de la agente **CARBALLO, ELSA RAQUEL (DNI: 18595745)** -Legajo Nº 12509, quien cumple funciones en el puesto de Peón en la Sección Skatepark y Pumptrack Código 101060200000000001000005, dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita



de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área a partir del [01 de Mayo de 2025](#) hasta el [31 de Julio de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño;

- que por medio de la Nota NO-2025-00023957-MUNIBARILO-DTAD#SSD de fecha 31-07-2025, la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica a la División Movilidad del Personal, las Evaluaciones de Desempeño de los agentes mencionados, a través de la cual se solicita la renovación del contrato por categoría por el período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de los agentes [PALMA, PAOLA RITA \(DNI: 26081660\)](#) - (CUIL: 27-26081660-3) - Legajo Nº 11575 y el agente [FERREYRA, HECTOR HERNAN \(DNI: 25496305\)](#) (CUIL: 20-25496305-5) - Legajo Nº 13227, quienes cumplen funciones en el puesto Maestranza en el Departamento Articulación de Establecimientos Deportivos Código 101060200000000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2025](#) hasta el [31 de Octubre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente [CARBALLO, ELSA RAQUEL \(DNI: 18595745\)](#) - Legajo Nº 12509, quien cumple funciones en el puesto de Peón en la Sección Skatepark y Pumptrack Código 101060200000000001000005, dependiente del Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos de la Subsecretaría de Deportes, bajo la órbita de la Secretaria de Capital Humano, Acción Social y Deportes, con una carga horaria de 35 horas semanales a determinar por el área, a partir del [01 de Agosto de 2025](#) hasta el [31 de Octubre de 2025](#), sujeto a evaluación de desempeño.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo a los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución según lo normado el Artículo 2º de la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partidas Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el Artículo 1º y 2º de la presente.
5. RESPONSABILIZAR: a las Jefaturas inmediatas correspondientes de remitir al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, a los 60 días (2 meses), las evaluaciones mencionadas en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución que se encuentran disponibles en el portal de Empleados Municipales, a fin de que se evalúe la renovación de los contratos en caso de considerarlo pertinente.
6. IMPUTAR: para los agentes nombrados en el Artículo 1º y 2º la Partida Presupuestaria Nº [1.07.3163.17.139.1.2.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#) del programa [1.07.3163 \(PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEPORTE ACTIVIDADES\)](#).
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente resolución, a los agentes nombrados en el 1º y 2º y al Departamento de Articulación de Establecimientos Deportivos.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1816-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio 2025, se publicaron diferentes spots: Quirófano móvil, Calle Sobral y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" Nº 00003-00000215, por un importe total de \$ 700.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) por la suma de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$700.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00003-00000215 de fecha [01 de Agosto de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1817-I-2025**

VISTO: el llamado a Concurso de precios N.º 034/25 , Exp. N.º 045/25 enmarcado en la Ordenanza Nº 257-C-89 por adquisición de alimentos con destino módulos de emergencia, y;

CONSIDERANDO:



- que el concurso de precios citado en el visto se origina mediante el pedido de suministro N° 2416;
- que se invitó a cotizar a las firmas: Puelche S.A, Keloke S.R.L, Rossi y Rossi S.R.L, Almacén de Campo S.R.L, IFG S.R.L, Frilop S.R.L, Nueva Distribuidora Patagónica S.R.L, Maxiconsumo S.A y El Forastero;
- que en fecha y hora de apertura el día 11 de Agosto del corriente a las 10:00 hs se presentaron las firmas Puelche S.A, Maxiconsumo S.A y Keloke S.R.L;
- que la División Administrativa del Departamento de Compras y Suministros realizó la verificación de la documentación presentada y analizó las ofertas;
- que dicha División seleccionó las ofertas más convenientes y posteriormente las envió al área solicitante para su evaluación técnica mediante correo electrónico de fecha 11 de agosto del corriente;
- que el área solicitante evaluó favorablemente la selección realizada mediante correo electrónico de misma fecha;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: el concurso de precios N.º 034/25 Exp. N.º 045/25 por adquisición de alimentos con destino módulos de emergencia a las firmas **PUELCHÉ SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA**, (CUIT: 30538048190) por la suma de Pesos Ocho millones setecientos noventa y nueve mil ciento setenta con 00/100 Cts. ( \$8.799.170,00) , a la firma **MAXICONSUMO S.A**, (CUIT: 30663005843) por la suma de Pesos Cinco millones doscientos noventa y nueve mil cuatrocientos diez con 00/100 Cts. (\$5.299.410,00) y a la firma **KELOKE SRL**, (CUIT: 33717469599) por la suma de Pesos Cuatro millones ciento sesenta mil con 00/100 Cts. (\$4.160.000,00) .-
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.2961 (**SEGURIDAD ALIMENTARIA**) Partida Presupuestaria N°; 1.07.2961.16.109.1.2.02 (**BIENES DE CONSUMOS**)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretaria de Hacienda y Secretaría Legal y técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1818-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2025, se publicaron diferentes spots: Quirófano móvil, calle Sobral y notas destacadas, por radio FM 90.9 La Rocka Aspen Bariloche;

- que por lo antes expuesto la firma [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000507, por un importe total de \$ 250.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GANIM, RACHID ALBERTO \(CUIT: 20227439360\)](#) por la suma de Pesos Doscientos cincuenta mil con 00/100 ctvs. (\$ 250.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000507 de fecha [05 de Agosto de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1819-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, durante el mes de julio 2025, se publicaron diferentes notas destacadas, en el sitio web [www.anbariloche.com.ar](http://www.anbariloche.com.ar);
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura B N° 0003-00001092 por un importe total de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Ctvs. (\$ 840.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L (CUIT: 30710944608)** por la suma de Pesos Ochocientos cuarenta mil con 00/100 Cts. (\$840.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 0003-00001092 de fecha **05 de Agosto de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1820-I-2025**

**VISTO:** la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web [www.economicasbariloche.com.ar](http://www.economicasbariloche.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura "B" N° 00002-00000497, por un importe de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma

de Pesos Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$ 700.000,00.-) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000497 de fecha [11 de Agosto de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución N° 1821-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2025, se publicaron diferentes spots: hormigón y quirófano móvil y notas destacadas por Radio El Cordillerano (dial 93.7), y también por el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs.;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura N° 0008-00002503, por un importe total de Pesos Dos Millones con 00/100 Cts. (\$ 2.000.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones con 00/100 Cts. (\$2.000.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00008-00002503 de fecha [31 de Julio de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**



### **Resolución Nº 1822-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza Nº 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas por el canal televisivo Limay TV;
- que por lo antes expuesto la firma [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) presentó factura "C" Nº 00004-00000227, por un monto total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$ 800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PARRA, SUSANA \(CUIT: 27142455809\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Ctvos. (\$800.000,00) correspondiente a la factura Nº 00004-00000227 de fecha [05 de Agosto de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1823-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:



- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web [www.barilochemas.com.ar](http://www.barilochemas.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma **MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308)** presentó factura "C" N° 00001-00000003, por un importe de Pesos Un millón cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.400.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MONTAÑEZ, JUAN IGNACIO (CUIT: 20398660308)** por la suma de Pesos Un millón Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$1.400.000,00-) correspondiente a la factura N° 00001-00000003 de fecha **05 de Agosto de 2025** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.03.0008 (GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1824-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web [www.barilochenoticias.com](http://www.barilochenoticias.com);



- que por lo antes expuesto la firma [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000375, por un importe de Pesos Un millón ochocientos mil 00/100 Ctsv. (\$1.800.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CORTES, DANIELA LUJAN \(CUIT: 27225916158\)](#) por la suma de Pesos Un millón ochocientos mil con 00/100 Ctsv. (\$1.800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000375 de fecha [01 de Agosto de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución N° 1825-I-2025**

VISTO: la Resolución N° 1613-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la Resolución de referencia, se acepta la renuncia del agente de Planta Permanente [LOPEZ, CARLOS RUBEN \(DNI: 14777143\)](#) a partir del [18/07/2025](#), a efectos de adherirse al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que en virtud de ello, el agente se encuentra en condiciones de acceder a la bonificación dispuesta en el Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales;
- que mediante la Resolución N° 3489-I-2022, se aprueba el reglamento para el pago de la bonificación por Jubilación, a través de la cuál se indica que las sumas, deberán abonarse en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas;
- que dentro del cálculo de cada cuota se encuentra incluido un interés por financiación, cuya tasa se corresponde con aquella que aplica la Municipalidad en sede administrativa a los contribuyentes morosos;
- que se da intervención a la Dirección de Contaduría General de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, en la revisión del Cálculo de la bonificación, efectuada por el Departamento de Personal y de los intereses;
- que en virtud de lo anterior, corresponde establecer por medio de la presente resolución el monto de cada cuota que deberá percibir el agente y asimismo, establecer las fechas de pago de las mismas;



- que de acuerdo a lo anterior y una vez que el agente municipal haya percibido el pago de la totalidad de las sumas acordadas en el presente, nada más tendrá para reclamar, por ningún rubro o concepto emergente de la relación de trabajo, mantenida con la Municipalidad;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **ABONAR:** al agente de Planta Permanente **LOPEZ, CARLOS RUBEN (DNI: 14777143)**, legajo Nº 399, la suma de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Dieciocho con Cuarenta y un Centavos (\$27.521.918,41); en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales, la que será abonada en Doce (12) CUOTAS iguales, mensuales y consecutivas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la agente de planta permanente **LOPEZ, CARLOS RUBEN (DNI: 14777143)** Leg. 399, por la suma de Pesos Veintisiete Millones Quinientos Veintiún Mil Novecientos Dieciocho con Cuarenta y Un Centavos (\$27.521.918,41) en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Veinte Centavos (\$2.293.493,20) cada una, la primera con vencimiento el día 19/09/2025 y las restantes en igual día de cada mes subsiguiente, o el inmediato posterior en caso de ser fin de semana o feriado, en concepto de bonificación por jubilación, conforme al Capítulo XII - Art. 38º - Inciso c) del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería dependiente de la Secretaría de Hacienda, que la suma será abonada en doce (12) cuotas iguales y consecutivas, contándose la primera a partir el día 19/09/25.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº 1.03.0001 (**SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL**) Partida Presupuestaria Nº 1.03.0001.00.001.1.1.01 (**GASTOS DE PERSONAL**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1826-I-2025**

**VISTO:** el Proyecto dentro del marco del Eje Jóvenes en situación de vulnerabilidad social, de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el mismo consta de un incentivo de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000,00) para adolescentes y jóvenes, de entre 12 a 18 años de edad, en situación de vulnerabilidad social y no escolaridad;
- que los beneficiarios serán priorizados por los equipos de los CAAT, de acuerdo a su conocimiento de las situaciones problemáticas particulares de cada adolescente/joven, del que tienen conocimiento a través del trabajo que realizan cotidianamente en el marco del Eje Jóvenes;
- que el objetivo general es fortalecer las capacidades, intereses y motivaciones de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social de San Carlos de Bariloche, que no se encuentran insertos en el sistema educativo formal, de manera que logren incluirse en la vida social, política y económica;



- que se pretende apoyar y acompañar a los adolescentes y jóvenes en la concreción de su proyecto de vida y formación educativa en sentido amplio, mediante el pago de una beca, acompañamiento individual y/o grupal;
- que se debe fortalecer la identidad y la autoestima del adolescente ayudándolo a identificar sus fortalezas y talentos;
- que es necesario relevar y articular con diversas organizaciones e instituciones que conforman recursos educativos en sentido amplio (culturales, deportivos, de formación para el empleo, etc.) en cada territorio y de forma centralizada;
- que como los titulares son menores de edad, desde el Ejecutivo, se acuerda que sean los adultos de su entorno, los responsables del cobro del aporte;
- que hay casos donde la persona tutor adulto responsable del cobro, figura como responsable de uno o más menores;
- que la totalidad de la documentación pertinente se encuentra vigente en la Base Sistema de Gestión Territorial (SGT);
- que por lo expuesto, es conveniente incorporar a los jóvenes mencionados en el Anexo I, al Programa Eje de Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social, según el detalle correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **NOMINAR:** como beneficiarios del "Programa Eje Jóvenes en Situación de Vulnerabilidad Social - Becas no formales", de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, correspondiente al mes de AGOSTO 2025 a las personas que se detallan en el Anexo I de la presente, con su correspondiente ayuda económica sin cargo a rendir, no remunerativa.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de **CABAL COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS LTDA, (CUIT: 30654364229)** por un monto total de Pesos Ochocientos Sesenta Mil con 00/100 Centavos (\$860.000,00), a razón de Pesos Veinte Mil con 00/100 Centavos (\$20.000,00) a cada una de las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.
3. **IMPUTAR:** al Programa **1.07.3033 (PROMOCION DE DERECHOS JOVENES)** Partida Presupuestaria Nº **1.07.3033.16.103.1.2.05 (TRANSFERENCIA)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano, Acción Social y Deportes, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

**Anexo I**

ORDEN CAAT APELLIDO NOMBRE DNI MONTO

- |   |   |                                  |          |             |
|---|---|----------------------------------|----------|-------------|
| 1 | 1 | Buenahora, Rodrigo Walter        | 43487157 | \$20.000,00 |
| 2 | 1 | Marquez Rubilar, Tamara Belén    | 45376842 | \$20.000,00 |
| 3 | 1 | Zúñiga, Sheila Dayana            | 44705444 | \$20.000,00 |
| 4 | 4 | Miranda Martínez, Nahuel Rodolfo | 47375343 | \$20.000,00 |



5 4 Calfinao, Yenien Malén 45212248 \$20.000,00  
6 4 González, Joaquin Ezequiel 46258165 \$20.000,00  
7 4 Monardes, Lila 45702372 \$20.000,00  
8 4 Segovia, Aldana Soledad 40707666 \$20.000,00  
9 7 Arriagada, Pamela de los Ángeles 34714397 \$20.000,00  
10 7 Mendez Quiroga, Luisana Rayén 47375487 \$20.000,00  
11 7 Bello Barrientos, Ivaá Roberto 92705928 \$20.000,00  
12 8 Anaya, Julieta Mabel 28711106 \$20.000,00  
13 8 Meliqueo, Bianca Camila 47470846 \$20.000,00  
14 8 Pardo, Giuliana Maribel 45798407 \$20.000,00  
15 8 Rial, Teresa Noemi 28519118 \$20.000,00  
16 8 Varela Zúñiga, Candela Beatriz 47470809 \$20.000,00  
17 9 Ibáñez, Valentina 46983107 \$20.000,00  
18 9 Maliqueo, Paula Giovanna 41420254 \$20.000,00  
19 2 Y 3 Lara, Nayla Nicol 47597057 \$20.000,00  
20 2 Y 3 Ceballos, Nelson Damian 45015444 \$20.000,00  
21 2 Y 3 Curapil Zobarzo, Eliana Belen 47048667 \$20.000,00  
22 2 Y 3 Domingo, Maria de los Angeles 44195372 \$20.000,00  
23 2 Y 3 Gutiérrez, Nahia Sabrina 47671360 \$20.000,00  
24 2 y 3 Sepúlveda, Nahia Elisabeth 47472466 \$20.000,00  
25 2 Y 3 Valenzuela Alvarez, Sahira Yamil 47472201 \$20.000,00  
26 2 Y 3 Zapata, Agustín Alejandro 47597002 \$20.000,00  
27 5 Y 6 Aedo Cárdenas, Elizabeth Romina 34714529 \$20.000,00  
28 5 Y 6 Bahamonde, Pamela Alexandra 36352503 \$20.000,00  
29 5 Y 6 Cisterna, Bélgica Elizabeth 46795943 \$20.000,00  
30 5 Y 6 Guajardo, Mariana Lucía 29940869 \$20.000,00  
31 5 Y 6 Lacuadra, Daniela Verónica Alejandra 39580207 \$20.000,00  
32 5 Y 6 Leguizamón, Melina Milagros Elizabeth 44628922 \$20.000,00  
33 5 Y 6 Sepúlveda, Ricardo Horacio 44847414 \$20.000,00  
34 2 Y 3 Vera, Hilda Marta 17061577 \$20.000,00  
35 DRYP Antenao, Eluney Rocío 47597098 \$20.000,00  
36 DRYP Arguello Fredes, Luis Lautaro Tobias 45798350 \$20.000,00  
37 DRYP Diaz, Damaris Soledad 40807921 \$20.000,00  
38 DRYP Fernández, Morena Rocio 46613865 \$20.000,00  
39 DRYP González, Martin Ismael 47375495 \$20.000,00  
40 DRYP Hernández Martínez, Franco Matias 47375451 \$20.000,00  
41 DRYP Marquez Schefer, Santiago Roberto 47471481 \$20.000,00  
42 DRYP Miranda, Lautaro Nazareno 43487208 \$20.000,00



43 DRYP Alvarado Meléndez, Gabriel Agustin 46797075 \$20.000,00

TOTAL \$860.000,00

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### Resolución Nº 1827-I-2025

**VISTO:** El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa Transporte Amancay SRL, Resolución 738-I-2024, 828-I-2024, 901-I-2024, 997-I-2024, 1058-I-2024, 1114-I-2024, 1124-I-2024, 1196-I-2024, 1223-I-2024, 1266-I-2024, 1307-I-2024, 1338-I-2024, 1404-I-2024, 1467-I-2024, 1541-I-2024, 1594-I-24, Resolución 1693-I-24, Resolución 1741-I-24, Resolución 1783-I-24, Resolución 1857-I-24, 1900-I-24, Resolución 1985-I-24, Resolución 17-I-25, Resolución 51-I-25, Resolución 248-I-25, Resolución 593-I-25 y la Nota de fecha [15/08/2025](#) enviada por el apoderado de la firma Transporte Amancay SRL, y;

**CONSIDERANDO:**

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma semanal;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloenses por los días comprendidos entre el [08/08/2025](#) y el [14/08/2025](#);
- que de dicho cálculo surge la suma de Pesos Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y uno mil ciento siete con 47/100 ctvos (\$ 43.451.107,47), a cuenta de la liquidación en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L.](#), (CUIT: 30715403079) por un importe total de Pesos Cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y uno mil ciento siete con 47/100 ctvos (\$43.451.107,47), en concepto de atributo municipal, por el periodo [08/08/2025](#) al [14/08/2025](#).
2. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.0010 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0010.03.013.1.1.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1828-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de julio 2025, se publicó el spot Natatorio olímpico municipal, por canal 6;
- que también se contrató un espacio de Branded Content para segmento de entrevistas, en el sitio digitales [www.bariloche2000.com](http://www.bariloche2000.com);
- que por lo antes expuesto la firma [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) presentó facturas Nº 1101-00000321 y Nº 3101-00000393, por un importe total de Pesos Dos millones Setecientos mil con 00/100 Cts. (\$2.700.000.00-) de fecha 31/07/25;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

#### RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BARILOCHE T.V S.A, \(CUIT: 30606301649\)](#) por la suma de Pesos Dos millones Setecientos mil con 08/100 Cts. (\$ 2.700.000,08.-) correspondiente a las facturas Nº 1101-00000321 y Nº 3101-00000393 de fecha [31 de Julio de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

### **Resolución Nº 1829-I-2025**

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de julio de 2025, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web [www.elcordillerano.com.ar](http://www.elcordillerano.com.ar);
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó factura Nº 0008-00002504, por un importe total de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 ctvs. (\$ 2.500.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de Pesos Dos millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 2.500.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00008-00002504 de fecha [31 de Julio de 2025](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.0008 \(GESTIÓN COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0008.00.007.1.1.03.30.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1830-I-2025**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#) el día 28 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#) quien cumplirá funciones de herrero;



- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la Órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#) a partir del [01/08/2025](#) y hasta el [31/10/2025](#) para cumplir funciones de Herrero en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [FANTINO, FACUNDO NICOLAS \(CUIT: 20409945938\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MARFIL, MIGUEL \(DNI: 14245784\)](#) Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. IMPUTAR: al programa [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) de la partida [1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1831-I-2025**

VISTO: La renuncia presentada por la agente municipal de planta permanente [VERA BAHAMONDES, MARIA ANGELICA \(CUIT: 27923892023\)](#) categoría 15, legajo Nº 14189, dependiente de la Sección Viviendas Tituladas- Dirección de Promoción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del [18/08/2025](#) de acuerdo al Telegrama Nº TCL 219 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha [19/08/2025](#) a las 13:23 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ACEPTAR: a partir del **18 de Agosto de 2025** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **VERA BAHAMONDES, MARIA ANGELICA (CUIT: 27923892023)** categoría 15, legajo N° 14189, dependiente de la Sección Viviendas Tituladas- Dirección de Promoción Social, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 1832-I-2025**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)**, suscripto el día 28 de Abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la construcción de las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, donde se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)** quien cumplirá funciones de Oficial Albañil;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de obra es de tres (3) meses, a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad de Locación de obra, al Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)** a partir del **01/08/2025** y hasta el **31/10/2025** para cumplir funciones de Oficial Albañil en las obras a cargo de la Dirección de Mantenimiento, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MOLINA MELLADO, VICTOR EDUARDO (CUIT: 20323209090)** por un monto total



de Pesos Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00), a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura

3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **MARFIL, MIGUEL (DNI: 14245784)** Colaborador Directo de la Vice Jefatura de Gabinete, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **IMPUTAR:** al programa **1.03.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)** de la partida **1.03.0001.00.001.1.1.03.30.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)**
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1833-I-2025**

**VISTO:** la ausencia de la Secretaría de Planeamiento Territorial **maggi, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Secretaría de Planeamiento Territorial **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)** se ausentará de la ciudad del **25/08/2025** hasta el **05/09/2025** inclusive por razones personales;
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Planeamiento Territorial, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Sr. **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)**;
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** ausencia de la Secretaría de Planeamiento Territorial **MAGGI, MARIA SOFIA (DNI: 34975954)** desde las 08.00 hs del día **25/08/2025** hasta las 22.00 hs del día **05/09/2025**.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Planeamiento Territorial por ausencia del titular al Vicejefe de Gabinete **IGLESIAS, CARLOS ALBERTO (DNI: 16677552)** desde el **25/08/2025** a las 08.00 horas hasta el **05/09/2025** a las 22.00 horas aproximadamente.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Legal y Técnica
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1834-I-2025**



VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [23/07/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE](#), (CUIT: [30999112583](#)) y el Sr.[GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO](#) (CUIT: [20216808461](#)), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO](#) (CUIT: [20216808461](#)) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Picapedrero;
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [30/09/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL](#) (DNI: [25674568](#)) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Cuatro millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$4.280.000,00) los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Obra comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [30/09/2025](#) como Picapedrero para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO](#) (CUIT: [20216808461](#)), con una remuneración de Pesos Cuatro millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$4.280.000,00) mensuales. La forma de pago será contra presentación de factura.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [GARCILAZO, ALFREDO GUSTAVO](#) (CUIT: [20216808461](#)) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos ochenta mil con 00/100 (\$4.280.000,00) La forma de pago será contra presentación de factura y certificado correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL](#) (DNI: [25674568](#)) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° [1.05.0038 \(SERVICIOS VECINALES ZONA CENTRO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0038.09.079.1.3.03 \(SERVICIOS NO PERSONALES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALES, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE



VISTO: Carta Orgánica de la Municipalidad de Bariloche y las Ordenanzas N° 86-C87, 358-CM-94, 1019-CM-00, 1417-CM-04, 2736-CM-16, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica de la Municipalidad de Bariloche, en su Artículo 180° Inciso 8°, dictamina preservar y restaurar el patrimonio natural y en su inciso 15°: Fomentar la forestación con especies autóctonas;
- que, en consecuencia, de lo emanado de la Carta Orgánica, se encuentran vigentes Ordenanzas que regulan lo descripto;
- que la Ordenanza 86-C-87 Sanciona reglamentación referida a la defensa del patrimonio verde urbano. Define alcance. Dispone la conservación de espacios verdes y plantaciones urbanas, el uso de parques y jardines, el bosque municipal, las plantaciones privadas. Establece sanciones por incumplimiento;
- que la Ordenanza N° 358-CM-94 Crea la Comisión Municipal Interinstitucional de Forestación urbana, a fin de Implementar en todo el ejido una campaña sistemática de forestación generando las pautas organizativas y ejecutivas a fin de que su implementación sea efectiva;
- que la Ordenanza 1019-CM-00 Crear el Registro de Donaciones de Material Leñoso en forma de Residuo Forestal producto de actividades de poda y/o apeo de árboles en propiedades particulares, cuya ejecución esté avalada técnicamente por la Dirección de Bosques de la Provincia de Río Negro Delegación Bariloche;
- que la Ordenanza 1417-CM-04 Declara al arbolado como un servicio público y patrimonio natural y cultural de la ciudad y, declara obligatoria la conservación de determinados árboles, en razón de su ubicación, edad o causas de índole científico e histórico, para lo cual se confeccionarán los registros que correspondan, previo informe técnico y supervisión por parte del Municipio. Ese Registro se denominará de “Árboles Singulares”;
- que la Ordenanza 2736-CM-16 crea el Programa de Forestación Barrial denominado Un bebé, un arbolito, en el Municipio de San Carlos de Bariloche;
- que la legislación de San Carlos de Bariloche ya es abundante en referencia al arbolado, tanto público como privado, inclusive en creación de comisiones como de registros sobre el tema;
- que la Ordenanza 3527-CM-2025 crea el Registro de Árboles Singulares de la ciudad existentes en espacios de dominio público como privado municipal, lo cual ya se encuentra legislado en las Ordenanza descriptas;
- que una nueva Ordenanza, crearía ambigüedades e interposiciones de facultades entre aquellas comisiones ya creadas;
- que, por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. VETAR, en forma total, la Ordenanza 3527-CM-2025: “SE CREA REGISTRO ÁRBOLES SINGULARES Y COMISIÓN ARBOLADO PÚBLICO Y ÁRBOLES SINGULARES” sancionada por el Concejo Municipal con fecha 14 de Agosto de 2025, en los términos del artículo 51° inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal.
2. VUELVA: Al Concejo Municipal a sus efectos.-
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [19/08/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3522-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza Nº 3522-CM-25 "SE AUTORIZA A SUSCRIBIR CONVENIO SUBSIDIO TUP Y AMPLIA PRESUPUESTO 2025", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Agosto de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

**Resolución Nº 1837-I-2025**

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [19/08/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3524-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza Nº 3524-CM-25 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR 4 CAMIONES DE RECOLECCION DE RESIDUOS", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Agosto de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE



## **Resolución Nº 1838-I-2025**

VISTO: la Ordenanza Nº 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [19/08/2025](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza Nº 3525-CM-25;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza Nº 3525-CM-25 "SE PRESTA ACUERDO LLAMADO LICITACION PUBLICA PARA ADQUIRIR CINCO VEHICULOS CON DESTINO A AREAS MUNICIPALES", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [14 de Agosto de 2025](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

## **Resolución Nº 1839-I-2025**

VISTO: las Cuentas Corrientes activas en el Banco de la Nación Argentina, titularidad del municipio para el uso exclusivo en el marco de determinados programas de recursos específicos, y;

CONSIDERANDO:

- que por requerimiento especial de los organismos nacionales y provinciales que financiaron varios programas que se ejecutaron en el municipio, se debieron abrir las cuentas corrientes exclusivas para recibir los fondos y realizar las erogaciones pertinentes;
- que atento a la finalización del objeto de esos programas de recursos específicos y previo visado de la División de Rendiciones y Mesa de Entradas, dependiente de la Dirección de Contaduría General, corresponde proceder al cierre de las cuentas bancarias indicadas en el Articulado Nº1;
- que mediante las Resoluciones de Intendencia N.º 383-I-2018 y Nº1843-I-2018 se autorizaba a dar de baja las siguientes cuentas corrientes del Banco de la Nación Argentina: Cta. Cte. Nº 463.00057/39 (Enhosa), 463.00153/34 (75 cuadras) , 463.00164/46 (Prog.Seguridad Vial), 463.00219/23 (Protc.formal para el trabajo) y 463.00250/32 (Des. de Economías Regionales ) y Cuenta corriente Nº 463.00165/49 "Fondo Federal solidario". Sin embargo se verifica que a la fecha aún están vigentes, sin generar gasto bajo ningún concepto;
- que por lo expuesto es pertinente realizar las diligencias necesarias para dar de baja las cuentas bancarias que no se están utilizando por haberse cumplido su objeto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: el cierre de las Cuentas Corrientes del Banco de la Nación Argentina que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche tiene en dicha entidad y que se detallan a continuación:

| Tipo y N° de cuenta  | Referencia                           |
|----------------------|--------------------------------------|
| CC \$ 31204630005739 | Enhosa                               |
| CC \$ 31204630012719 | Pro Me Ba                            |
| CC \$ 31204630015334 | 75 cuadras                           |
| CC \$ 31204630016446 | Prog Seg Vial                        |
| CC \$ 31204630016549 | Fondo Sojero                         |
| CC \$ 31204630016961 | Fondos 3ros Simbov                   |
| CC \$ 31204630021820 | Fresol                               |
| CC \$ 31204630021923 | Prot Formal para el Trabajo          |
| CC \$ 31204630022726 | Equidad de Genero                    |
| CC \$ 31204630025032 | Des Econ Regionales                  |
| CC \$ 31204630087301 | Bariloche en Obra Infraest Clubes    |
| CC \$ 31204630092363 | Progama Potenciar Trabajo            |
| CC \$ 31204630095493 | Paseo de los Lagos Tramo B           |
| CC \$ 31204630106440 | Prog Federal Arg Construye Solidaria |

2. REALIZAR: los trámites necesarios ante la entidad bancaria para formalizar el cierre de las cuentas.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



**Resolución Nº 1840-I-2025**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el día [04/08/2025](#) entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Electricista Matriculado, procediendo a efectuar la obra de "Circuitos tomacorrientes adicionales Puerto San Carlos Segunda Etapa, Oficina Archivo y Sector Sueldos";
- que se extiende el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por TREINTA (30) días;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Dos millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$2.360.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un adelanto del 30% contra presentación de la factura y certificado correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de Treinta (30) días comenzando el día de la Emisión de la Resolución, como Electricista Matriculado para las Obras de "Circuitos tomacorrientes adicionales Puerto San Carlos Segunda Etapa, Oficina Archivo y Sector Sueldos" a la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#), con una remuneración de Pesos Dos millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$2.360.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [RICHARDS, FEDERICO ERASMO MAXIMILIANO \(CUIT: 20275096106\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones trescientos sesenta mil con 00/100 (\$2.360.000,00) IVA incluido, los que serán abonados con un anticipo del 30% y contra presentación de la factura y certificado correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing. [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al programa [1.05.0072 \(PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL\)](#) de la partida [1.05.0072.25.339.2.1.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2025.-**



### Resolución Nº 1841-I-2025

**VISTO:** El contrato de locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Tec. [RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27325771912\)](#) de fecha [13 de Agosto de 2025](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Vicejefatura de Gabinete, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como profesional;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de [RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27325771912\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que la Sra. [RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27325771912\)](#) se ha desempeñado satisfactoriamente cumpliendo con los objetivos encomendados desde el [25 de Julio de 2025](#) bajo la modalidad de locación de servicios;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

**ARTICULADO:**

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del [25 de Julio de 2025](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2025](#) a la Sra. [RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27325771912\)](#) para desempeñarse en Vicejefatura de Gabinete, dependiente de la Jefatura de Gabinete, por un monto total de Pesos Dos millones setecientos sesenta y dos mil quinientos veintiuno con 67/100 Ctvos. (\$2.762.521,67) a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$1.236.950,00), mensuales, a excepción de Julio, que será Pesos Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiuno con 67/100 Ctvos. (\$288.621,67).
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Téc. [RIQUELME, JESICA DE LOS ANGELES \(CUIT: 27325771912\)](#) por un monto total de Pesos Dos millones setecientos sesenta y dos mil quinientos veintiuno con 67/100 Ctvos. (\$2.762.521,67) a razón de Pesos Un millón doscientos treinta y seis mil novecientos cincuenta con 00/100 Ctvos. (\$1.236.950,00), mensuales, a excepción de Julio, que será Pesos Doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiuno con 67/100 Ctvos. (\$288.621,67), los cuales serán abonados contra la presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.03.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.0001.01.001.1.1.03.30.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Vicejefatura de Gabinete.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 26 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE



**VISTO:** El viaje del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Chamonix, Francia, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. Intendente ha sido formalmente invitado por el Sr. Alejandro Ochoa, Director para América Latina de UTMB International, a participar del evento internacional HOKA UTMB Mont Blanc 2025, a desarrollarse en la ciudad de Chamonix, Francia, entre fines de agosto y principios de septiembre del corriente año;
- que dicho evento es uno de los encuentros más relevantes del mundo en el ámbito del trail running, y su participación contribuirá a fortalecer los lazos institucionales y deportivos entre la organización internacional y la ciudad de San Carlos de Bariloche;
- que la presencia del Sr. Intendente forma parte de la agenda de cooperación en el marco de la próxima realización de la competencia Bariloche by UTMB, prevista para noviembre de 2025, la cual constituye un hecho de significativa relevancia turística y deportiva para la ciudad;
- que el Sr. Intendente saldrá de la ciudad de San Carlos de Bariloche el día 27/08/2025, y regresará el día 01/09/2025, conforme a itinerario previsto;
- que ante lo expuesto se dicta el siguiente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Chamonix, Francia, del Intendente Municipal Sr. [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día 27 de agosto de 2025, con fecha de regreso el día 01 de septiembre de 2025 a las 10hs aprox, a fin de participar de la experiencia institucional y deportiva HOKA UTMB Mont Blanc 2025 en el marco de las gestiones preparatorias del evento Bariloche by UTMB.
2. **DEJAR A CARGO:** de Intendencia, por ausencia del titular, a la Secretaria Legal y Técnica, a la Dra. [SANCHEZ, YANINA ANDREA \(DNI: 23299386\)](#), desde el 27 de agosto de 2025, hasta el 01 de septiembre de 2025 a las 10hs aprox.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1843-I-2025**

**VISTO:** La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones como ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);



- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OYARZO, MANUEL JESUS \(CUIT: 20373654575\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de la Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1844-I-2025**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;



- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ALVARADO, BRUNO ADRIAN \(CUIT: 20408072515\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1845-I-2025**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. [TIMOSZUK, VALERIA LORENA \(CUIT: 27358169940\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que la Sra. [TIMOSZUK, VALERIA LORENA \(CUIT: 27358169940\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo función de operador de planta exterior;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales , los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente;



- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón, a la Sra. [TIMOSZUK, VALERIA LORENA \(CUIT: 27358169940\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. [TIMOSZUK, VALERIA LORENA \(CUIT: 27358169940\)](#), por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: Al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1846-I-2025**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [DE LA VERA, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20179545706\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [DE LA VERA, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20179545706\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 cvos (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [DE LA VERA, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20179545706\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 cvos (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [DE LA VERA, ROBERTO DANIEL \(CUIT: 20179545706\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 cvos (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estarán a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: Al Programa N° [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 1847-I-2025**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [NEGRI, IAN ARIEL \(CUIT: 20336601658\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [NEGRI, IAN ARIEL \(CUIT: 20336601658\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones como ayudante de albañil;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como ayudante de albañil para la



- Obra Planta de Hormigón, al Sr. [NEGRI, IAN ARIEL \(CUIT: 20336601658\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [NEGRI, IAN ARIEL \(CUIT: 20336601658\)](#) por un monto total de Pesos Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
  3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
  4. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) de Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
  5. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
  6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
  7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1849-I-2025**

**VISTO:** La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ROSALES, LEANDRO ALBERTO \(CUIT: 20373646556\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. [ROSALES, LEANDRO ALBERTO \(CUIT: 20373646556\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta exterior;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales , los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [ROSALES, LEANDRO ALBERTO \(CUIT: 20373646556\)](#) , con una remuneración



de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ROSALES, LEANDRO ALBERTO (CUIT: 20373646556)** por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajadores estarán a cargo del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria Nº **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1850-I-2025**

**VISTO:** La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Sra. **MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS (CUIT: 27340195324)**, y;

**CONSIDERANDO:**

- que la Sra. **MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS (CUIT: 27340195324)** se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de operador de planta exterior;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILAEO, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **31/10/2025** como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón, a la Sra. **MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS (CUIT: 27340195324)**, con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de la Sra. **MONJE OYARZUN, NATALIA ALEXIS (CUIT: 27340195324)**, por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil



con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.

3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** Al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1851-I-2025**

**VISTO:** La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#), y;

**CONSIDERANDO:**

- que el Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta exterior;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00) a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta exterior para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [AILLAPAN BAEZ, DIEGO NICOLAS \(CUIT: 20299410774\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ANES, SEBASTIAN EMANUEL \(DNI: 26726102\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones novecientos mil con 00/100 (\$3.900.000,00), a razón de Pesos Un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.



4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

### **Resolución Nº 1852-I-2025**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de abril de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de peón;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por un (1) mes a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/08/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Un millón cien con 00/100 (\$1.100.000,00);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de un (1) mes comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/08/2025](#) como peon para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#), con una remuneración de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00) mensual.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [SILVA, DARIO ALEJANDRO \(CUIT: 20370997900\)](#), con una remuneración de Pesos Un millón cien mil con 00/100 (\$1.100.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa Nº 1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria Nº 1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**



### **Resolución Nº 1853-I-2025**

VISTO: La adenda al Contrato de Locación de Obra suscrito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. **RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN (CUIT: 20315153418)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco de la obra Planta de Hormigón y se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del **RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN (CUIT: 20315153418)** quien cumplirá funciones como operador de planta;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, por el termino de tres (3) meses a partir del **01/08/2025** hasta el **31/10/2025**;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. **QUILALED, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **31/10/2025** como ayudante de albañil para la Obra Planta de Hormigón de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. **RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN (CUIT: 20315153418)** con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales;
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **RUIZ PALOMERA, MAURICIO SEBASTIAN (CUIT: 20315153418)** por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **QUILALED, JORGE EDGARDO (DNI: 21388305)** quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: Al Programa Nº **1.05.0027 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN)** Partida Presupuestaria Nº **1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**



VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VEGA, RAMON IVAN \(CUIT: 20254831736\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [VEGA, RAMON IVAN \(CUIT: 20254831736\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo función de operador de planta;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [VEGA, RAMON IVAN \(CUIT: 20254831736\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00); a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [VEGA, RAMON IVAN \(CUIT: 20254831736\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00); a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [VEGA, RAMON IVAN \(CUIT: 20254831736\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00); a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILAEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILAEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1855-I-2025**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [CALFULAF, JOSE LUIS \(CUIT: 20279655517\)](#), y;

CONSIDERANDO:



- que el Sr. [CALFULAF, JOSE LUIS \(CUIT: 20279655517\)](#) se encuentra contratada bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#), quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [CALFULAF, JOSE LUIS \(CUIT: 20279655517\)](#) con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000), a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [CALFULAF, JOSE LUIS \(CUIT: 20279655517\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **HACER LUGAR:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1856-I-2025**

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 28 de julio de 2025 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO \(CUIT: 20924320401\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO \(CUIT: 20924320401\)](#), se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obra Planta de Hormigón, cumpliendo funciones de operador de planta;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, a partir del [01/08/2025](#) hasta el [31/10/2025](#);



- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato bajo la modalidad Locación de Obra y por un término de tres (3) meses comenzando a partir del [01/08/2025](#) culminando indefectiblemente el [31/10/2025](#) como operador de planta para la Obra Planta de Hormigón, al Sr. [TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO \(CUIT: 20924320401\)](#), con una remuneración de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [TOLOZA OÑATE, VICTOR ELISEO \(CUIT: 20924320401\)](#) por un monto total de Pesos Tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$3.600.000,00) a razón de Pesos Un millón doscientos mil con 00/100 (\$1.200.000,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [QUILALEO, JORGE EDGARDO \(DNI: 21388305\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos.
4. IMPUTAR: al Programa Nº [1.05.0027 \(PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.05.0027.25.337.2.3.04.40.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - [QUILALEO, JORGE EDGARDO](#) - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1857-I-2025**

VISTO: El Contrato de Locación de Obra suscripto el [29/07/2025](#) entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OJEDA, GONZALO EZEQUIEL \(CUIT: 20424481204\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de las Obras que ejecuta la Subsecretaría de Obras Publicas a cargo por administración de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, cumpliendo función de Ayudante de Albañil en el Gimnasio Nº 5;
- que el plazo de ejecución del contrato de Locación de Obra, es a partir del [01/08/2025](#) hasta el [30/10/2025](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Ing [MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL \(DNI: 25674568\)](#) designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas;



- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad Locación de Obra, comenzando a partir del **01/08/2025** culminando indefectiblemente el **30/10/2025** como Ayudante de Albañil para las Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas a cargo por administración de la División de Coordinación de la Subsecretaría de Obras Públicas, al Sr. **OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204)**, con una remuneración de Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **OJEDA, GONZALO EZEQUIEL (CUIT: 20424481204)** por un monto total de Pesos: Tres millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100 (\$3.450.000,00) a razón de Pesos Un millón ciento cincuenta mil con 00/100 (\$1.150.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER SABER: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Ing **MEDINA, EMILIANO RAUL MANUEL (DNI: 25674568)** designado como inspector de obra de la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas; y/o quién este designe a quien mantendrá informado en todo momento sobre el desarrollo del presente contrato.
4. IMPUTAR: al Programa N° **1.05.0072 (PUESTA EN VALOR INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL)** Partida Presupuestaria N° **1.05.0072.25.338.2.1.04.40.42 (CONSTRUCCIONES)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - QUILALEO, JORGE EDGARDO - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución N° 1858-I-2025**

**VISTO:** las Notas reclamos de los contribuyentes Cooperativas Bº El Frutillar Norte (26.5 ha), NO-2025-00006524-MUNIBARILO-DTAC-SSIP, NO-2025-00008403-MUNIBARILO-IMTVHS, Nota N° 018-DTF-IMTVHS/2025, y;

**CONSIDERANDO:**

- que atento a varias notas ingresadas a la Secretaría de Hacienda y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos sobre la solicitud de contribuyentes de las Cooperativas Bº El Frutillar Norte (26.5 ha); Cooperativa Sueño de Todos, Cooperativa La Pionera Patagónica, Cooperativa Liucura, 40 Beneficiarios de Viviendas del I.M.T.V.H.S, y otros;
- que de acuerdo a Nota N° 18-DTF-IMTVHS-2025 del 12 de Marzo 2025 donde el Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social (I.M.T.V.H.S) informa que el loteo de interés social denominado El Frutillar Norte (26.5) logró Planteo Urbanístico autorizado de Catastro Municipal el 11 de Junio de 2021;



- que el profesional agrimensor GARATE Tobías, contratado por la empresa ALUSA, logró registrar bajo el Plano de Mensura Particular Nº 885/22 (3 láminas) la parte correspondiente a lotes con viviendas de dicha empresa;
- que seguidamente el I.M.T.V.H.S contrata a la profesional agrimensora SCARPI Yamila, para lograr la registración de los lotes sin viviendas de todo el barrio;
- que este trámite se encuentra en etapa de presentación ante Catastro de la Municipalidad de Bariloche para obtener el visto correspondiente así posteriormente ser tramitado ante la Gerencia de Catastro de la Provincia de Río Negro y lograr la registración definitiva;
- que el sector con viviendas que corresponde a la empresa ORIENTE tendrá que ser relevado y presentado por el agrimensor que sea contratado quedando de esta manera registrado el barrio en su totalidad;
- que en definitiva, los únicos inmuebles registrados al día de la fecha, según se constata en el SIREC son los que se declaran en el Plano Nº 885/2022;
- que de acuerdo a las notas ingresadas a la Secretaría de Hacienda donde los vecinos de los barrios antes mencionados solicitan se tribute la Tasa por Servicios Municipales a partir de la fecha en que las viviendas fueron recibidas por los beneficiarios;
- que se realice la quita de intereses, por no ser notificados en tiempo y forma que catastro tenía una mensura y la Cooperativa sigue esperando el plano de subdivisión de las 26.5 hectáreas que debe realizar el Instituto de Tierras y Viviendas Municipal;
- que en las 26.5 hectáreas hay 189 lotes que aún no cuentan con los servicios de infraestructura como indica el boleto de compra-venta (luz, agua y alumbrado público);
- que visto y considerando que Barrio El Frutillar Norte 26.5 hectáreas cuenta con las siguientes cooperativas:

| Nº  | Cooperativas          | Cant. Parcelas |
|-----|-----------------------|----------------|
| 1   | IMTVHS                | 98             |
| 2   | LA PIONERA PATAGONICA | 74             |
| 3   | RUCAL HUE             | 14             |
| 4   | ATE                   | 50             |
| 5   | CASA PROPIA           | 24             |
| 6   | SUEÑO DE TODOS        | 90             |
| 7   | NUESTRAS TIERRAS      | 17             |
| 8   | POLICIA               | 17             |
| 9   | LIUCURA               | 45             |
| 10  | 13 DE MAYO            | 171            |
| *** | <b>TOTAL</b>          | <b>600</b>     |
| 1   | RESERVA FISCAL        | 9,91%          |
| 2   | ESPACIO VERDE         | 4,53%          |

- que de todas las Cooperativas representadas en el Esquema dentro del Barrio El Frutillar Norte 26.5 ha, no se encuentran todas registradas bajo plano de mensura;
- que las Cooperativas que han sido registradas bajo Plano Nº 885/2022 son las que han formulado su reclamo;



- que se encuentra en etapa de presentación ante Catastro de la Municipalidad de Bariloche la otra parte del Barrio El Frutillar Norte 26.5 ha, para obtener el visto correspondiente así posteriormente ser tramitado ante la Gerencia de Catastro de la Provincia de Río Negro y lograr la registración definitiva;
- que de esta manera una vez finalizado ese trámite quedará registrado el barrio en su totalidad;
- que se encuentra ingresado y en tratamiento el Expte. de Obra N° 100/2022 de las viviendas construidas del Barrio El Frutillar Norte PH. N° 885/2022, en la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de San Carlos Bariloche;
- que la Secretaria Legal y Técnica se ha expedido al respecto mediante Dictámenes N° 83-SLyT-25 de fecha 07 de Abril 2025 y N° 214-SLyT-25 de fecha 29 de Julio de 2025;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **EXIMIR:** el cien por ciento de los intereses devengados en concepto de deuda correspondiente a Tasa por Servicios Municipales a los beneficiarios de la "Cooperativa Sueño de Todos" que adjudicaron vivienda con el IPPV, con fecha **07 de Diciembre de 2022** s/Anexo I.-
2. **EXIMIR:** el cien por ciento de los intereses devengados en concepto de deuda correspondiente a Tasa por Servicios Municipales a los beneficiarios de la "Cooperativa La Pionera Patagónica" que adjudicaron vivienda con el IPPV, con fecha: **18 de Septiembre de 2023, 22 de Diciembre de 2023 y 02 de Mayo de 2024** s/Anexo II.-
3. **AUTORIZAR:** al Depto. de Atención al Contribuyente a notificar de la presente resolución a las cooperativas a los fines que regularicen lo adeudado mediante la cancelación del importe de contado, o bien a través de la adhesión a un plan de pagos, hasta 24 cuotas.-
4. **ESTABLECER:** que aquellas cooperativas pertenecientes al Barrio Frutillar Norte (26.5 hectáreas) que soliciten eximición de la deuda generada en concepto de Tasa por Servicios Municipales, en forma posterior a la fecha de la presente resolución, deberán efectuar pedido formal en la Secretaria de Hacienda, la cual quedará sujeta a aprobación, previo envío a la Secretaria Legal y Técnica para la emisión del dictamen correspondiente.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.-
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.-
7. Comuníquese. Publíquese. Déjese en el Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

Anexo I

[archivos\\_boletin/ANEXO I - COOPERATIVA SUEÑO DE TODOS.pdf](#)

Anexo II

[archivos\\_boletin/ANEXO II - COOPERATIVA LA PIONERA PATAGONICA.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL



**VISTO:** El Recurso interpuesto por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales "SOYEM"- Nota N° 0896-1-2025 de fecha 15/07/25, y;

**CONSIDERANDO:**

- que vienen las presentes actuaciones a efectos de emitir Resolución en razón de la impugnación interpuesta por el SOYEM, contra la Resolución 1453-I-2025. A continuación se enumeran los fundamentos esgrimidos;
- que los impugnantes fundamentan la impugnación realizada, aduciendo que la normativa 1453-I-2025 tiene como fundamento legal la ordenanza N° 817-CM-97 la cual se encuentra derogada;
- que asimismo, sostienen que dicha normativa pretende aplicar la ley 2353 siendo dicha ley aplicable para los municipios que no cuentan con Carta Orgánica, situación que no aplica a Bariloche, el municipio que posee carta orgánica desde 2007;
- que sostienen los impugnantes que la normativa impugnada implica una usurpación a las funciones del Concejo Municipal;
- que continúan los impugnantes sosteniendo que la Resolución impugnada excluye del voto a las personas extranjeras;
- que como anteúltimo fundamento señalan que el contenido de las consultas populares mezclan varios temas, con distintos niveles de complejidad;
- que por último señalan los impugnantes, que la Resolución posee diferencias operativas y procesales;
- que corresponde proceder a responder los argumentos expuestos por los impugnantes;
- que en cuanto al Punto I de la impugnación intentada, se aclara que la ordenanzas 817-CM-97 fue citadas como antecedente y como fundamento de la Resolución 1453-I-2025. Por más que dicha normativa se encuentre derogada, al formar parte la legislación de este Municipio, puede ser tenida en cuenta para la fundamentación de una resolución, pues fueron normas que operaron en el ejido municipal, y operan como antecedentes de las resoluciones que se dicten a futuro, razón por la cual dicha impugnación carece de sustento tanto fáctico como jurídico;
- que en cuando a la supuesta aplicación indebida de legislación provincial, se aclara que la Ley Provincial 2353 citada, se aplica en forma supletoria, no como ley de fondo. Ello significa que la ley imperante es la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Cuando la misma guarda silencio frente alguna situaciones, o bien no es clara en algún término, se aplicaría supletoriamente la ley 2353;
- que respecto a lo señalado como Usurpación de funciones del Concejo Municipal es importante señalar que el Referendum Popular es el mejor claro ejemplo de democracia directa que podemos encontrar. Recordemos que existen dos tipos de democracia, la directa y la semi directa. En la democracia semidirecta los ciudadanos eligen a sus representantes quienes decidirán sobre las políticas gubernamentales, tanto a nivel municipal, local o bien provincial. En la democracia directa, que puede ser de dos formas principales son la democracia participativa y la democracia deliberativa. En la democracia directa participativa, es un modelo de democracia en el que la ciudadanía tiene el poder de tomar decisiones políticas directamente a través de su voto, y esta acción constituye el núcleo de la participación directa. La ciudadanía determina a través del voto las propuestas legislativas o políticas. Con esta oportunidad histórica cada vecino y vecina podrá decidir por si o por no sobre las propuestas realizadas. Los vecinos no elegirán a los ediles para que decidan sobre las políticas locales. Son los mismos vecinos quienes gracias al Referendum Popular a realizarse, podrán participar directamente en la toma de decisiones;
- que en cuanto a la exclusión del voto a extranjeros, resulta necesario señalar que no se trata de una discriminación, pues en ningún momento del texto de la Resolución 1453-I-2025 se prohíbe el voto a ciudadanos extranjeros, y mucho menos se los excluye de forma discriminatoria. Asimismo debe señalarse que dicha cuestión a fin de evitar erróneas interpretaciones, ha sido expresamente subsanada mediante la Resolución 1459-I-2025, la cual incorporó de forma clara y precisa la participación electoral de los ciudadanos extranjeros, con residencia permanente en San Carlos de Bariloche, siempre que se encuentren inscriptos en el Registro de Electores Extranjeros, conforme lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1953-CM-09;



- que en cuanto a la supuesta improvisación técnica y ausencia de requisitos básicos, como así también la existencia de deficiencias operativas y procesales, que se aduce en la impugnación, corresponde rechazar tal apreciación por infundada y ser una mera disconformidad de la convocatoria del referéndum. Que conforme lo expresado en el escrito de impugnación se pretende descalificar el mecanismo constitucionalmente previsto de democracia directa, desconociendo que el Referéndum Popular se encuentra expresamente regulado en el artículo 163 de la Carta Orgánica Municipal;
- que asimismo sostener que la ciudadanía no puede expresarse sobre temas de interés público por falta de información o por una supuesta falta de previsión técnica, constituye una mirada descalificatoria para con la ciudadanía. Se debe señalar que tanto la Resolución 1453-I-2025 como su complementaria Resolución 1459-I-2025 contienen en forma expresa y suficiente la convocatoria, las preguntas, la determinación del electorado, las consecuencias jurídicas del sufragio, las condiciones del acto eleccionario y los mecanismos de difusión de la información pública, se ha previsto también la oficialización de boletas, la gratuidad del transporte público y la posibilidad de acceso pleno a los proyectos sometidos a consulta a través de canales oficiales;
- que por tanto, se asegura el ejercicio del sufragio de los ciudadanos extranjeros, resultando en consecuencia infundado la impugnación efectuada en este punto;
- que por todo ello, en función de los argumentos expuestos precedentemente, corresponde rechazar la impugnación presentada, en tanto la Resolución 1453-I-2025 —y complementada por la Resolución 1459-I-2025— no incurrir en vicio alguno, ni se afectan garantías constitucionales, por el contrario, el procedimiento electoral, respeta los principios de legalidad, publicidad, razonabilidad y fortalece la participación democrática. En virtud de ello, se debe desestimar la impugnación en todos sus términos;
- que obra Dictámen Legal Nº 212-SLYT-2025, que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RECHAZAR:** el Recurso interpuesto por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOYEM) Nota Nº 0896-1-2025 y confirmar la Resolución N°1453-I-2025 dictada de conformidad con los considerandos expuestos precedentemente.
2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución al SOYEM domicilio Av. Ángel Gallardo 1262 - correo electrónico [soyembariloche@bariloche.com.ar](mailto:soyembariloche@bariloche.com.ar)
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

**Resolución Nº 1860-I-2025**

**VISTO:** la ausencia del Secretario de Turismo y Presidente del Emprotur, Sr. **HERRERO, SERGIO ANDRES (CUIT: 23174906149)**, por el viaje a realizar a la ciudad de Chamonix, Francia, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el nombrado funcionario viajará a la ciudad de Chamonix, Francia, para participar de la HOKA UTMB MONT BLANC 2025, evento de gran importancia a nivel mundial de Trail running, que se realizará del 28 al 31 de agosto de 2025;



- que es importante que el Secretario asista al evento, ya que su presencia confirmaría el interés de la ciudad para dar continuidad al Patagonia Bariloche by UTMB;
- que el Secretario saldrá de San Carlos de Bariloche el día [26/08/2025](#) a las 11:00 horas en el vuelo AR1371 de Aerolíneas Argentinas, regresando a nuestra ciudad el día [01/09/2025](#) a las 10:10hs en el vuelo AR1670 de la misma empresa;
- que los pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos por el EMPROTUR;
- que en la Resolución Nº 584-I-2024 se establece el Sistema de Subrogancia Automática de Funcionarios del Departamento Ejecutivo;
- que debido a la ausencia autorizada, se debe designar al funcionario que quedará a cargo de la Secretaría de Turismo, mientras dure la ausencia del titular, recayendo tal responsabilidad en el Vice Jefe de Gabinete, Sr. [IGLESIAS, CARLOS ALBERTO \(DNI: 16677552\)](#);
- que ante lo expuesto se dicta el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Chamonix, Francia, al Secretario de Turismo Sr. [HERRERO, SERGIO ANDRES \(CUIT: 23174906149\)](#) desde el día [26/08/2025](#) a las 11:00horas, hasta las 10:10 horas del día [01/09/2025](#), para realizar actividades inherentes a sus funciones.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Turismo por ausencia del titular, al Vice Jefe de Gabinete Sr. [IGLESIAS, CARLOS ALBERTO \(DNI: 16677552\)](#) desde las 11:00 horas del día [26/08/2025](#), hasta las 10:10horas del día [01/09/2025](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 27 de agosto de 2025.-**

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

---



# BOLETÍN OFICIAL Licitaciones



## **Licitación**

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

LICITACIÓN PRIVADA Nº 012/ 2025

EXPEDIENTE Nº 046/2025

### **II - CARÁTULA**

**OBJETO:** Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de la Red de Distribución eléctrica y Alumbrado Público en el Barrio El Maitén de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**SISTEMA DE EJECUCION:** Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

**PLAZOS DE EJECUCION:** CIENTO OCHENTA (180) días a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000). Base Agosto 2025

**PUBLICACIÓN DE PLIEGOS:** Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.  
[https://www.bariloche.gov.ar/buscador\\_licitaciones/compras\\_contrataciones.php](https://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php)

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:** 5.99.3446.99.206.1.1.05 – (TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROPIOS)

**CONSULTAS TÉCNICAS:** En la Dirección de Obras por Contrato, calle Gallardo Nº 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, Mitre 531, todos los días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

**CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail [licitaciones.bariloche2020@gmail.com](mailto:licitaciones.bariloche2020@gmail.com) o [licitaciones4.bariloche@gmail.com](mailto:licitaciones4.bariloche@gmail.com) – teléfono 4400119 hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 11 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

**GARANTIA DE LAS OFERTAS:** 1 % del Presupuesto Oficial.

La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos SEISCIENTOS MILLONES (\$ 600.000.000.-) y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000). en obras de Ingeniería Eléctrica.

**ANTICIPO FINANCIERO:** Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

[archivos\\_boletin/Expte\\_046-25-Lic\\_Priv\\_012-25-Red de distribución eléctrica Bº El Maiten \(1\).pdf](#)

Lic. Inalaf Noelia A/c de la división Administrativa del Departamento de Compras y Suministros